	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

(META)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2023






	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> La implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad en Puerto López, Meta, es una medida necesaria para garantizar el uso efectivo de la tierra, y representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Siendo un municipio que cuenta con condiciones favorables en cuanto a seguridad al no presentar ningún tipo de riesgo de orden público, declarado libre de sospecha de minas, por tanto, no cuenta con ningún tipo de afectación por este concepto. Así mismo, la geografía del municipio permite un fácil desplazamiento al no contar con pendientes altas.</p>					
VARIABLE	TOTALES	AREA (HA)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL (HA)
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	685.707,04	20.326	99,4%	99,46%
	ESPACIALIZABLE	685.392,92	13.659		-
	NO ESPACIALIZABLE	-	6.667		-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	685.392,92	12.393	99,35	99,95%
	ESPACIALIZABLE		7.706		
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.687	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	326.297,18	1.342	47,30%	47,32%
	ESPACIALIZABLE		1.334		
	NO ESPACIALIZABLE	-	8	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	356.334,72	2.931	51,66%	51,69%
	ESPACIALIZABLE		2.931		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
TOTAL		2.761,01	8.120	0,4%	0,4%

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES		ESPACIALIZABLE		3.441		
		NO ESPACIALIZABLE	-	4.679	-	-
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR		TOTAL	358.082,79	8.860	51,91%	51,94%
		ESPACIALIZABLE		5.906		
		NO ESPACIALIZABLE	-	2.954	-	-
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	278.500,97	7.165	40,37%	40,37%
		ESPACIALIZABLE	7	5.702		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.463		
	PRIVADO	TOTAL	79.581,82	376	11,53%	11,54%
		ESPACIALIZABLE		204		
		NO ESPACIALIZABLE	-	172	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	16.500,67	369	2,39%	2,39%
		ESPACIALIZABLE		152		
		NO ESPACIALIZABLE	-	217	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	234.814,35	6.050	34,03%	34,06%
		ESPACIALIZABLE		4.595		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.455	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	76.850,97	208	11,14%	11,15%
		ESPACIALIZABLE		195		
		NO ESPACIALIZABLE	-	13	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	11.800,61	27	1,71%	1,71%
		ESPACIALIZABLE		22		
		NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	33.607,4 5	1.098	4,87%	4,8
		ESPACIALIZABLE		1.093		
		NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	1.009,42	1	0,15%	0,15%
		ESPACIALIZABLE		1		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	DAE SEGURIDAD JURIDICA	TOTAL	-	-	-	-
		ESPACIALIZABLE		-		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	16.500,6 7	369	2,39%	2,39%
		ESPACIALIZABLE		152		
		NO ESPACIALIZABLE	-	217	-	-
	NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	34.186,85	95	4,96%	4,96%
		ESPACIALIZABLE		91		
		NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-
	GESTIÓN CATASTRAL	TOTAL	260.121,9 2	1.519	37,71%	37,73%
		ESPACIALIZABLE		1.406		
		NO ESPACIALIZABLE	-	113	-	-
METODO	MÉTODO COLABORATIVO/ DECLARATIVO	TOTAL	374.521,0 1	7.854	54,29%	54,34%
		ESPACIALIZABLE		6.002		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.852	-	-
	DIRECTO	TOTAL	62.46	56	0,01%	0,01%

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		ESPACIALIZABLE		56		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
	<b>MÉTODO MIXTO</b>	TOTAL	-	-	-	-
		ESPACIALIZABLE		-		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-

**VIGENCIA PBOT:** Acuerdo 031 del 10 de diciembre de 2.019

**PRESENCIA ETNICA:** SI

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** Vigencia Rural – 2013, desactualizado


**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** IGAC

**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** NO

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 27 meses

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** \$ 14 723 788 200

**FUENTE:** elaboración propia. Diciembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Puerto López, en el departamento de Meta, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos Puerto López, Meta, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 23 del 07 de junio del 2023.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Octubre de 2023.

Por otro lado, en la tabla 2 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<b>Insumo cartográfico Disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2023 y entregada con fecha 04/04/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2023 y entregada con fecha 24/03/2023. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga 9/03/2023.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre 2023.	


En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

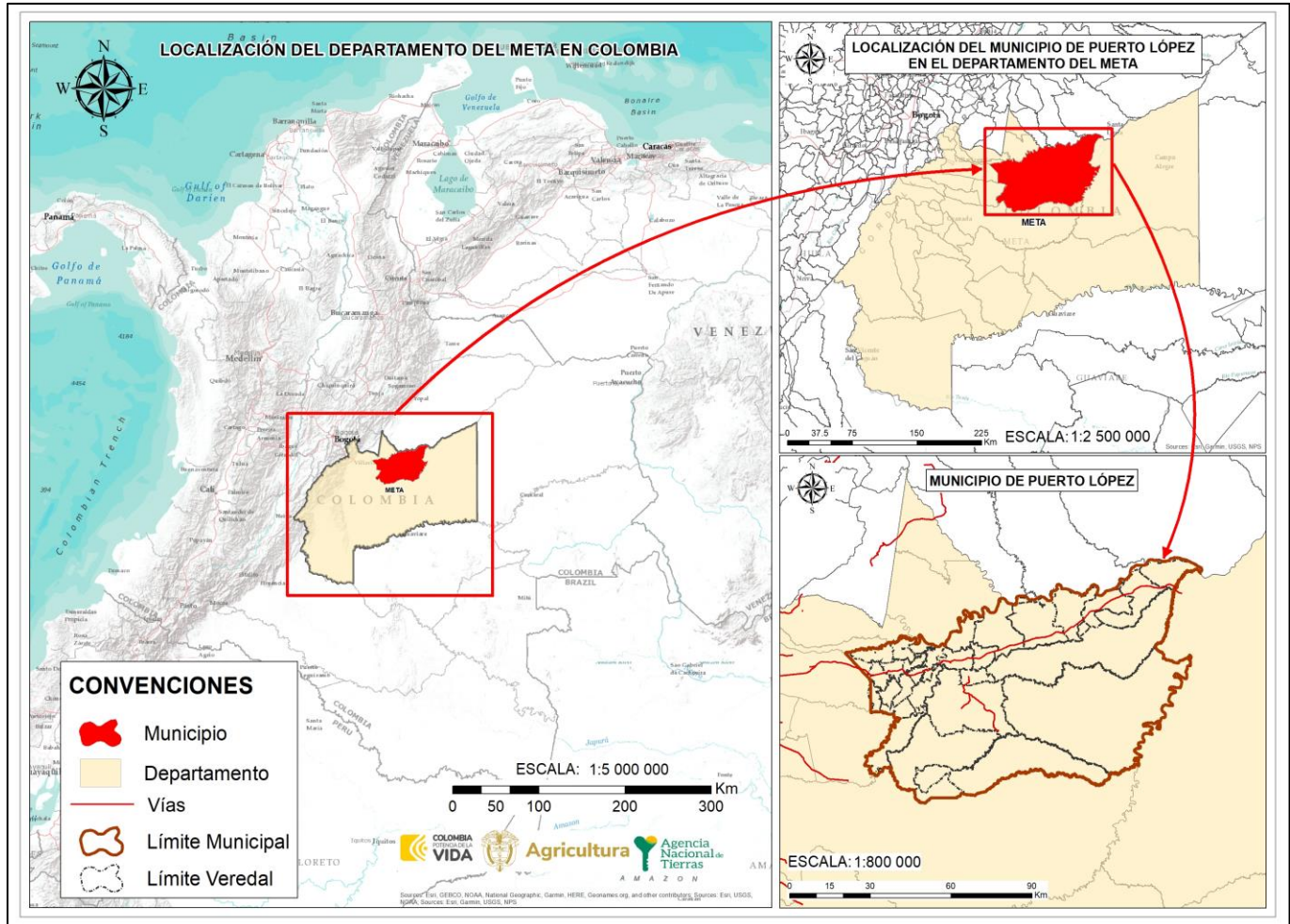
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Meta
Código DANE	50
Municipio	Puerto López
Código DANE	50573
Fecha de creación del municipio	03 de julio de 1955
Área Cobertura Geográfica PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)	694.818 ha + 7.097 m <sup>2</sup>
Área Cobertura Geográfica IGAC	689.819 ha + 6.766 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2023.	

Puerto López se ubica en el departamento de Meta. En este municipio se encuentra el centro geográfico del territorio continental de Colombia, que, imita al norte con los municipios de Restrepo, Cumaral, Cabuyaro, Villanueva (Casanare), Tauramena (Casanare) y Maní (Casanare); por el oriente con Puerto Gaitán; por el sur con San Martín y por el occidente con San Carlos de Guaroa y Villavicencio. La superficie del municipio es plana en gran parte de su extensión territorial, por lo cual pertenece a la llanura del país.

Gran parte de su territorio está afectada por superficies hídricas entre las cuales se destaca el río Meta y río Guatiquía, que sirven como límite natural por el costado norte de Puerto López; río Yucao y río Manacacías que sirven como límite natural municipal, por el costado oriental entre Puerto López y Puerto Gaitán; río Melúa, y por el costado occidental se encuentra el río Metica que sirve de límite natural con San Carlos de Guaroa.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 1. Localización de Puerto López en el departamento del Meta



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2023.

Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 694.818 ha + 7.097m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio cuenta con una extensión superficial de 689.819 ha + 6.766 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 4.999 ha + 0331 m<sup>2</sup>

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de .045 polígonos del IGAC en zona rural, con un área cartográfica de 685.446 ha + 8.057 m<sup>2</sup>, la cual está constituida por:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 5. POLÍGONOS IGAC PARA PUERTO LÓPEZ, META.	
MUNICIPIO	PREDIOS
CABUYARO	10
PUERTO LÓPEZ	7.680
RESTREPO	1
SAN MARTÍN	7
SAN CARLOS DE GUAROA	1
MANÍ	2
TAURAMENA	4
VILLANUEVA	1
<b>TOTAL</b>	<b>7.706</b>

**Fuente:** elaboración propia, a partir de Información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre 2023.


Los datos consignados en la tabla anterior se obtuvieron partiendo del supuesto que, los predios ubicados en zonas de expansión urbana hacen parte del área rural, por tanto, estos fueron incluidos dentro del universo predial, sin tener en cuenta lo que pudiere llegar a determinar los planes parciales aprobados por el ente territorial. Ello debido a que está información fue requerida al municipio en reunión institucional virtual adelantada a través del aplicativo Microsoft Teams de fecha 15 de noviembre de 2023, y posteriormente por medio de correo electrónico enviado el 23 de noviembre de 2023, con reiteración de envío de información del 28 de noviembre de 2023, sin obtener respuesta alguna. Así las cosas, no fue posible corroborar la información de los planes parciales aprobados.

### 3. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>2</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente. En todo caso, pueden restringir o condicionar<sup>3</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las

<sup>2</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo*.

<sup>3</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle o básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.


Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Puerto López, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 7.702 predios rurales espacializables.

### 3.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>4</sup>.

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reserva Natural de la Sociedad Civil</li> </ul>	1.895 ha + 5.209 m <sup>2</sup>	58	0,7%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>6</sup>)</li> </ul>	99.121 ha + 3.071 m <sup>2</sup>	3.182	41,3%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Humadales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	312.732 ha + 3.696 m <sup>2</sup>	3.160	41%
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS<sup>7</sup></b>	<b>346.998 ha + 0.568 m<sup>2</sup></b>	<b>4.112</b>	<b>53,3%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.			


<sup>4</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

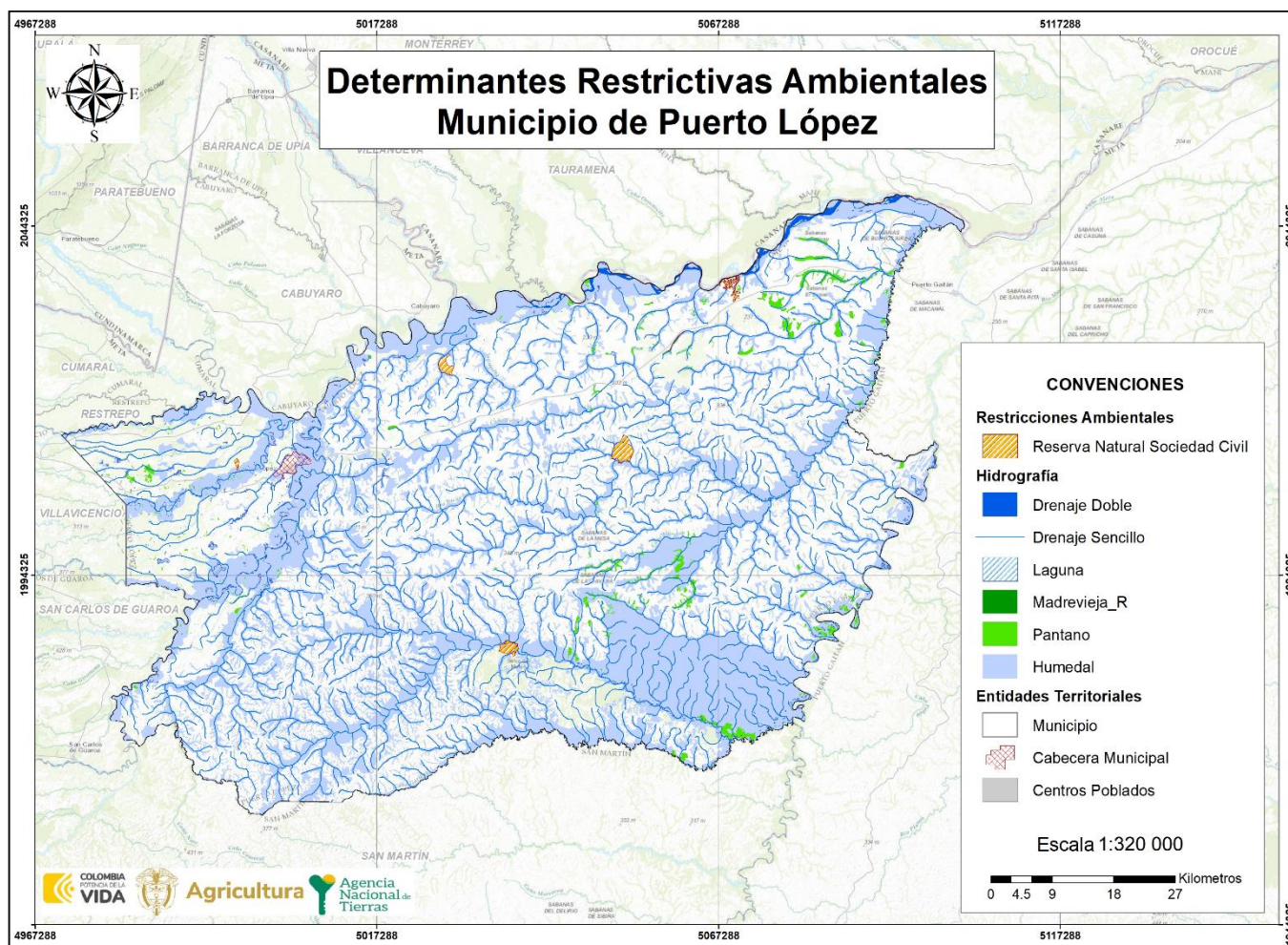
Respecto del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR, del sistema de parques Nacionales naturales, que contempla las áreas protegidas SINAP de reserva nacional natural, área natural única, santuario de flora, santuario de fauna, vía parque, y las otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas, correspondiente a Reservas Forestales Protectoras Nacionales, Parque Natural Regional y Reserva Forestal Protectora Regional, no se evidencia presencia en el municipio.

Tampoco se observa cruces de información geográfica de determinantes de reserva forestal ley 2 de 1959, ni de Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica: Playones y sabanas comunales, Zonas de playa y terrenos de bajamar (DIMAR), Manglar.

Por último, se hace necesario a su vez realizar el cruce de información de determinantes restrictivas ambientales con el área de manejo especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, creada mediante decreto 1989 del 1 de septiembre de 1989, en el cual se clasifica y zonifica el territorio, así como se fijan los límites reales, en concordancia con la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18. 2603 de fecha 11 de octubre de 2018, por medio de la cual se reglamentan algunas actividades y usos a desarrollar en los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales existentes en el área de Manejo Especial la Macarena "AMEN", ubicada en el departamento del Meta. Evidenciando que el límite AMEN, no cruza espacialmente con el municipio de Puerto López.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Mínero energético:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo hidrocarburo en producción<sup>5</sup></li> </ul>	3.864 ha + 6.983 m <sup>2</sup>	34	0,4%
<i>Infraestructura:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera</li> </ul>	967 ha + 1.499 m <sup>2</sup>	446	5,8%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resguardos indígenas constituidos<sup>6</sup></li> </ul>	4.091 ha + 8.069 m <sup>2</sup>	31	0,4%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia)<sup>7</sup></li> </ul>	14.695 ha + 2.963 m <sup>2</sup>	157	2,0%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>23.012 ha + 5.722 m<sup>2</sup></b>	<b>647</b>	<b>8,4 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.			


Una vez realizados los cruces de información geográfica, para el municipio de Puerto López de las determinantes restrictivas minero energético, bocamina en producción, proyectos de infraestructura licenciados, red vías férreas<sup>8</sup>,

<sup>5</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>6</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>7</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.

<sup>8</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2023), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

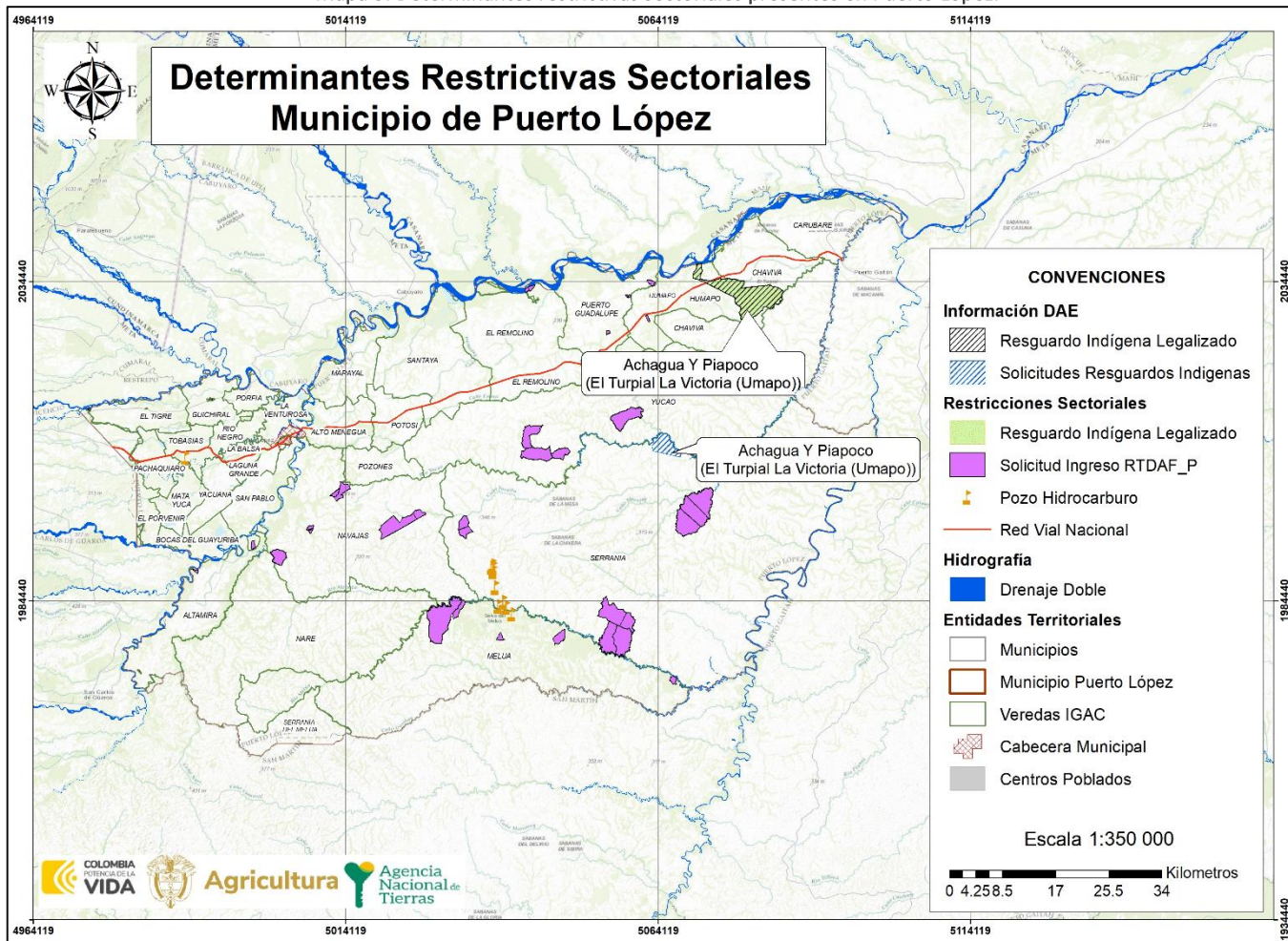
resguardos indígenas constituidos<sup>9</sup>, reservas indígenas, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, patrimonio arqueológico declarado, así como RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (Individual y Colectivo), Fondo de la unidad especial de gestión de restitución de tierras despojadas<sup>10</sup> y Fondo víctimas predios FARC EP, no se evidencia que estas determinantes del OSPR, estén presentes en el municipio.

<sup>9</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>10</sup> La información del Fondo de la unidad especial de gestión de restitución de tierras despojadas y el Fondo víctimas predios FARC EP no cuenta con capa geográfica.

<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Puerto López.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

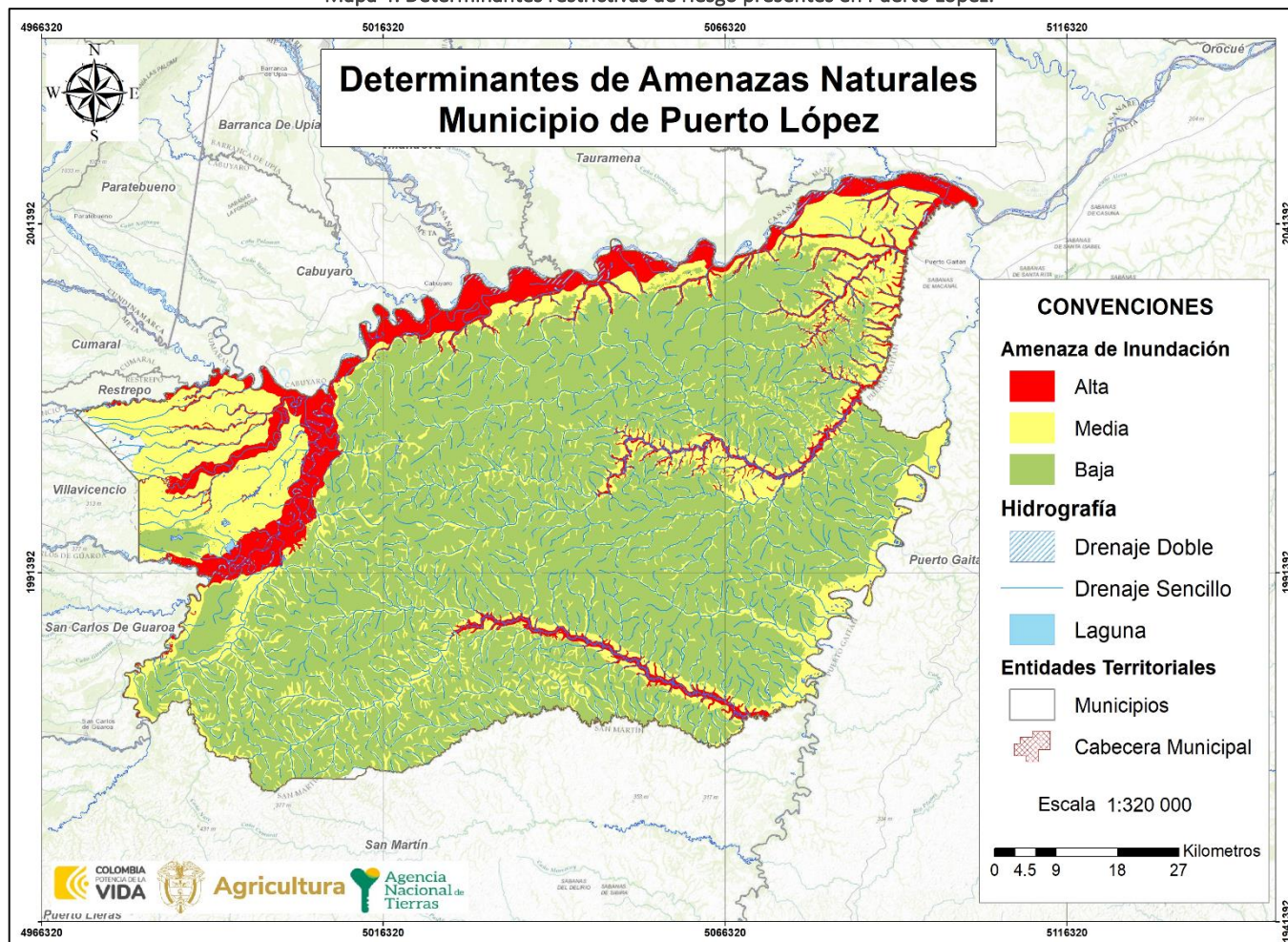
TABLA 8. DETERMINANTES RESTRICATIVAS DE RIESGO <sup>11</sup>			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas de riesgo no mitigables	Sin información		
Áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios	0	10	0,13%
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0,13%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Diciembre de 2023.			

Respecto de la información que permite identificar las determinantes restrictivas de riesgo, el municipio aportó información respecto de los riesgos por inundación, sin embargo, en cuanto a la identificación de las áreas de riesgo no mitigables y las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios, presentes en Puerto López, no fue aportada por la alcaldía, pese a que se requirió inicialmente en reunión programada el miércoles 15 de noviembre del presente año, a través de comunicación virtual, que fue adelantada por Teams y posteriormente mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, con reiteración de envío de información del 28 de noviembre de 2023, sin tener respuesta por parte del ente territorial.

<sup>11</sup> Algunos municipios con influencia volcánica incluyen en los suelos de riesgo no mitigable, la zonificación de amenaza volcánica con riesgo alto como suelos de riesgo no mitigable. Se cita el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Gestión del Riesgo de la ciudad de Pasto, Nariño, donde específicamente en esta zona se prohíbe la urbanización, subdivisión, parcelación, edificación. En caso de presentar esta particularidad, se deberá analizar el POT y el Plan de Gestión del riesgo e identificar estas áreas.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 4. Determinantes restrictivos de riesgo presentes en Puerto López.

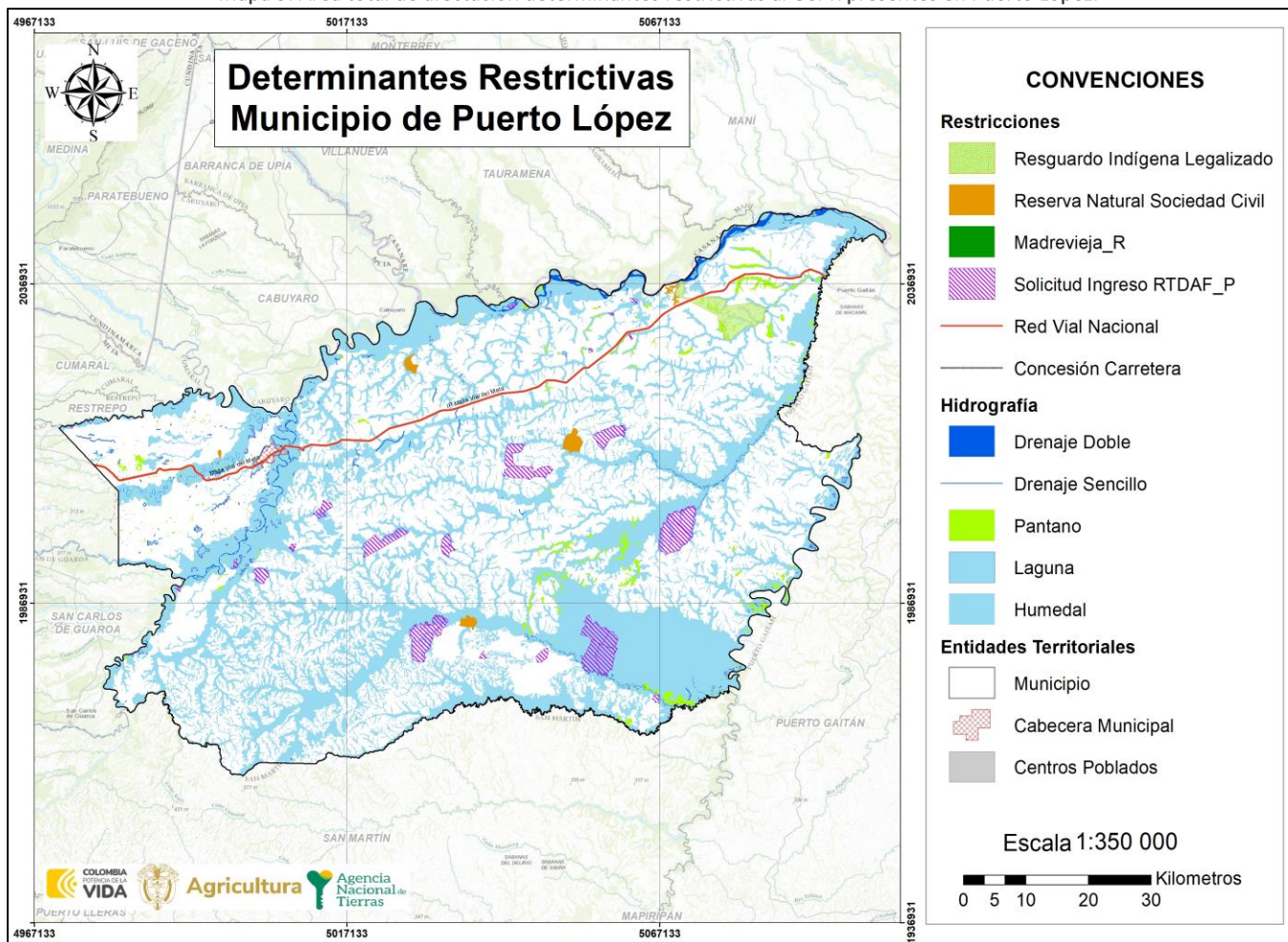


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del instrumento de ordenamiento territorial, Acuerdo 031 de 10 de diciembre de 2019 del municipio de Puerto López.

Soporte cartográfico PBOT. Noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Puerto López.

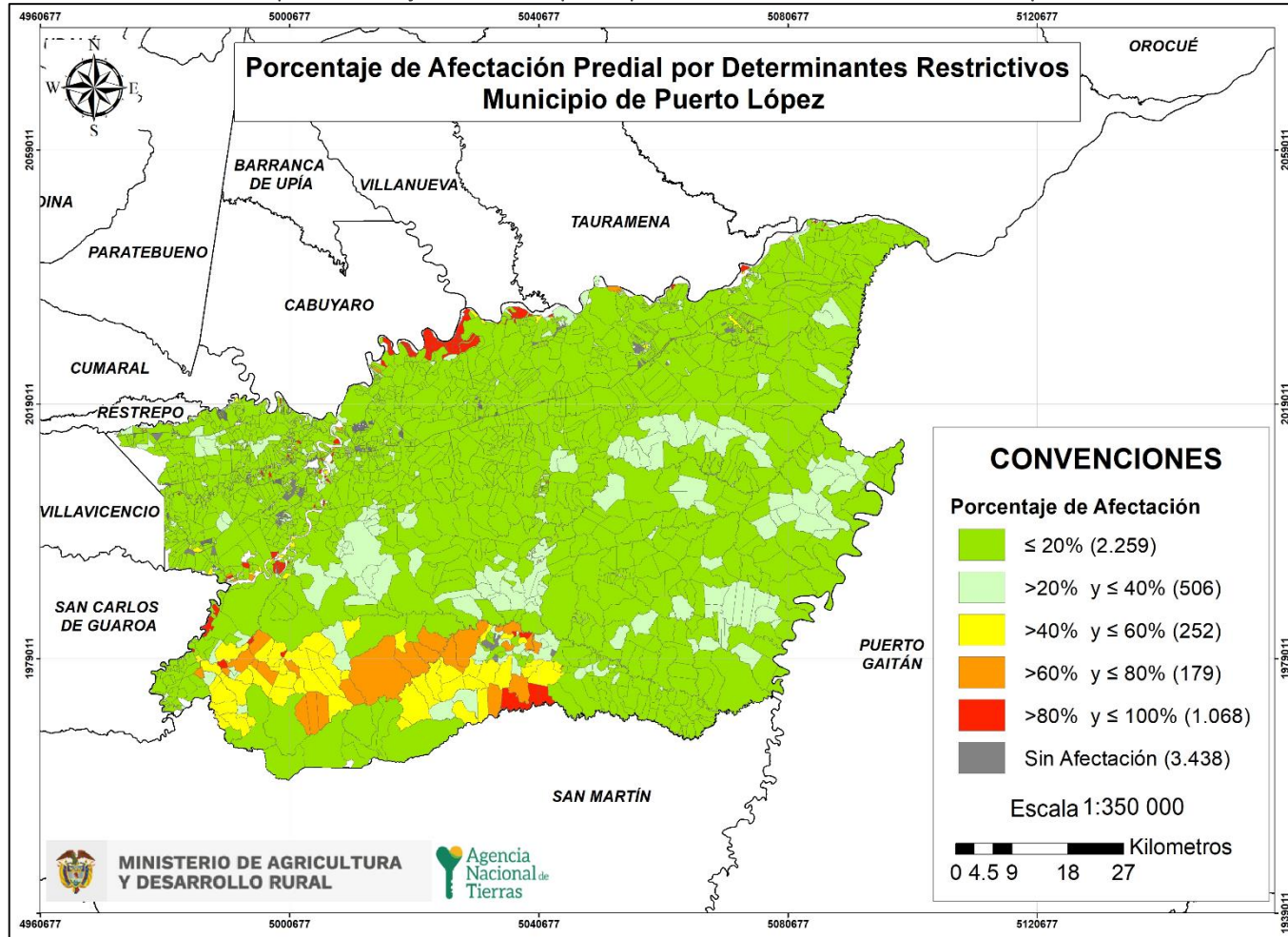


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Octubre de 2023.




<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Puerto López.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Puerto López, 2.259 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0 y el 20% del área total de los predios, 506 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20 y el 40%, 252 predios tienen afectación entre el 40 y el 60%, 179 predios tienen afectación de entre el 60 y 80%, y 1.068 predios están afectados entre un 80 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Con lo cual se evidencia que más del 55.36% de los predios del municipio de Puerto López, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

### 3.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan al uso más no la propiedad, por lo que se considerarán para adelantar procesos misionales. Se deberá analizar las figuras ambientales que presenten Zonificación de Manejo y Plan de Manejo Ambiental, en las que se restrinja, condicione o proceda la misión de las Subdirecciones de Seguridad Jurídica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y de Asuntos Étnicos.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 9. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bosque no Bosque (2010)	99.567 ha + 3.277 m <sup>2</sup>	2.196	28,5%
Embalse	25 ha + 6.037 m <sup>2</sup>	4	0,05%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>99.249 ha + 2.929 m<sup>2</sup></b>	<b>2.197</b>	<b>28,5%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Área proyecto licenciado	645.193 ha + 1.161 m <sup>2</sup>	7.534	97,8%
Título Minero Vigente	1.420 ha + 7.269 m <sup>2</sup>	114	1,5%
Mapa de tierras hidrocarburo	634.808 ha + 5.921 m <sup>2</sup>	7.638	99,2%
Zona minera especial	677.751 ha + 8.792 m <sup>2</sup>	7.699	99,9%
Evento mina antipersonal <sup>12</sup>	0 ha + 0009 m <sup>2</sup>	3	0,04%
RTDAF (Solicitud) <sup>13</sup>	0 ha + 0160 m <sup>2</sup>	41	0,5%
Sitio Arqueológico	0 ha + 0006 m <sup>2</sup>	2	0,03%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>682.014 ha + 6.792 m<sup>2</sup></b>	<b>7.702</b>	<b>100%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	99.598 ha + 5.653 m <sup>2</sup>	4.451	57,8%
Zonificación suelo de erosión	32.093 ha + 5.256 m <sup>2</sup>	183	2,4%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>130.643 ha + 6.769 m<sup>2</sup></b>	<b>4.603</b>	<b>59,8%</b>
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>682.014 ha + 6.792 m<sup>2</sup></b>	<b>7.702</b>	<b>100%</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.

Respecto de las condicionantes ambientales que comprende las áreas de recreación, bosque seco tropical, distrito de conservación de suelos, distrito nacional de manejo integrado, distrito regional de manejo integrado, distrito de adecuación de tierras, Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones y Humedal RAMSAR, páramo delimitado, zona de reserva campesina y zona de reserva campesina en constitución<sup>14</sup>. Así como las condicionantes sectoriales de explotación

<sup>12</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>13</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

<sup>14</sup> Se amplía información en el capítulo 12.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

oro de aluvión, zona minera comunidad indígena, víctima mina antipersonal<sup>15</sup> y cultivos de uso ilícito <sup>16</sup>, se evidencia que no existe cruce de información geográfica para Puerto López.


En cuanto a las condicionantes que pueden afectar las solicitudes de asuntos étnicos<sup>17</sup>, en procedimientos de acceso a la tierra como la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, reestructuración de resguardos previa clarificación, conversión de reservas en resguardos, titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras y el trámite de compra de predios. Así como las solicitudes relacionadas a los procedimientos de seguridad jurídica, que comprende las solicitudes de medidas de protección de territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas bajo Decreto 2333 de 2014, territorios indígenas con resolución de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, procesos agrarios de clarificación de la vigencia legal del título colonial y/o republicano para pueblos indígenas, bajo el Decreto 1824 de 2020, procesos agrarios de deslinde y amojonamiento, y procesos agrarios de delimitación y alinderamiento. Una vez realizado el geoproceso sobre las capas condicionantes que cruzan espacialmente con el área geográfica del municipio de Puerto López, no se encontraron capas referentes.

Pese a lo anterior, se debe tener en cuenta que, el municipio sí posee un Resguardo Indígena Legalizado, que debe ser tenido en cuenta como determinante restrictiva sectorial, tal como se evidencia en la tabla 7, donde se indicó que el área cobijada por esta determinante comprende 4.091 ha + 8.069 m<sup>2</sup>, abarcando 31 predios que corresponde a un porcentaje de predios del 0,4%. Para mayor ampliación se hace necesario remitirse al capítulo “14. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS”, donde se complementa el análisis con información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, conforme se valoró la base alfanumérica con corte del mes de noviembre de 2023 y base geográfica con corte a mes de octubre de 2023.

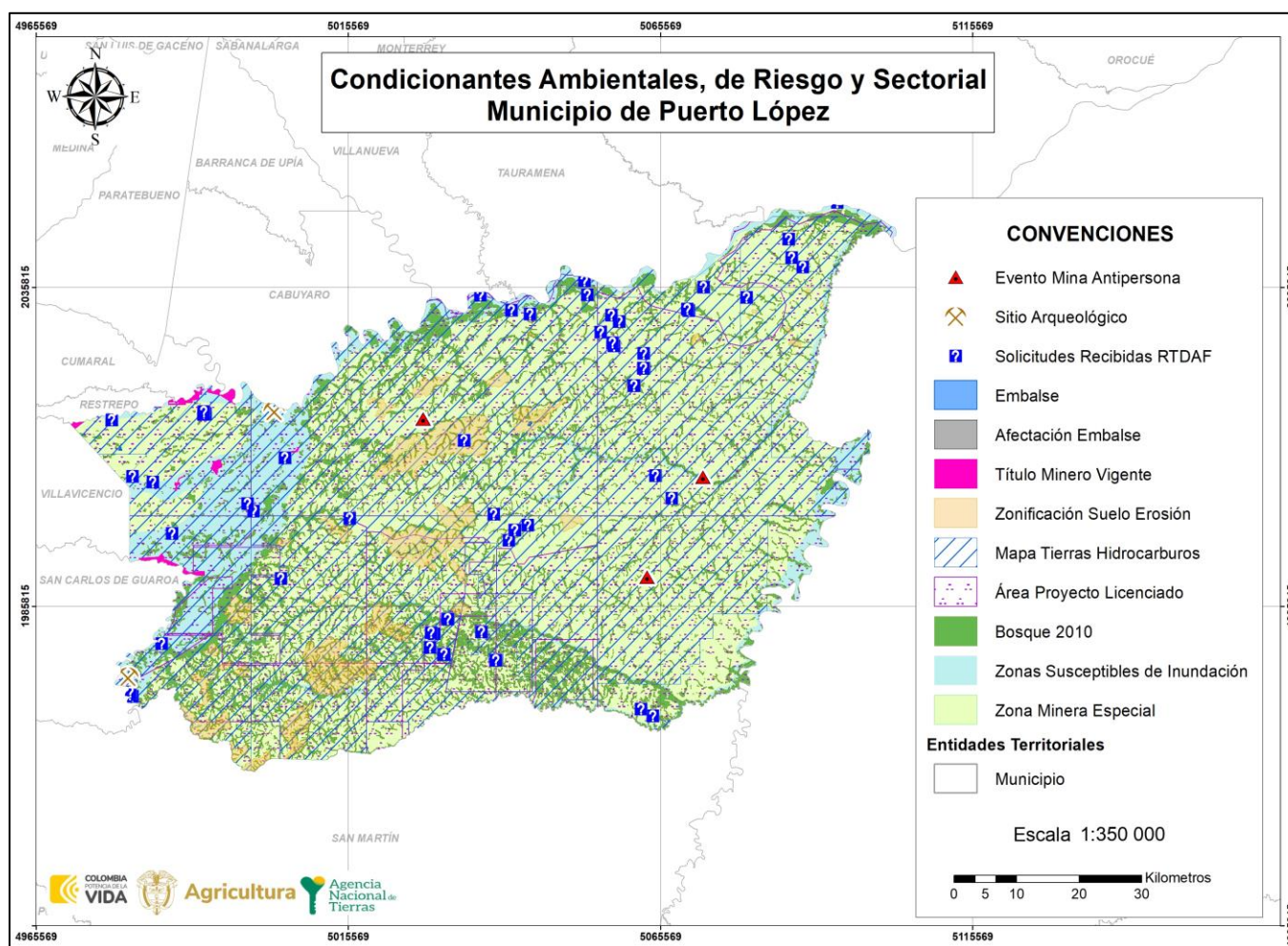
<sup>15</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>16</sup> Se amplía en el apartado 12.


<sup>17</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 párrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

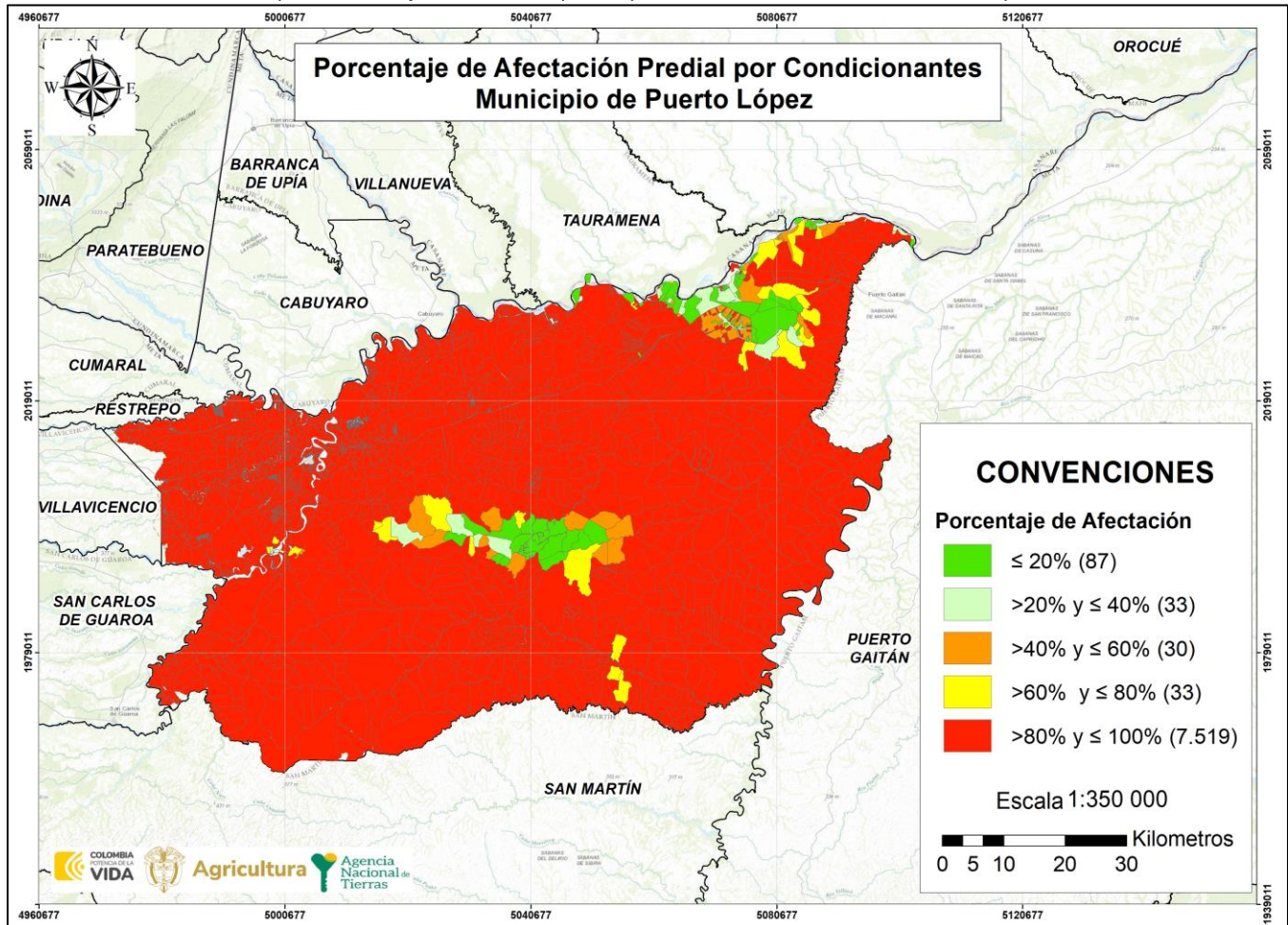
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Octubre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Puerto López.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto López. Noviembre de 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Puerto López<sup>18</sup>: se tiene un aproximado de 87 predios que tienen afectaciones de entre el 0% y el 20% en el total de su área, 33 predios tienen una afectación de entre el 20% y el 40%, 30 predios tienen una afectación entre el 40% y el 60%, 33 predios tienen una afectación de entre 60% y el 80%, 7.519 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>18</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### 4. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto López en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>19</sup> para Puerto López, en donde se pudo evidenciar que, de conformidad con la plataforma de Colombia en mapas, presenta conflicto limítrofe solo con el municipio de San Martín y de esto, el IGAC sugiere que se realice el proceso de deslinde; para los demás municipios que colindan con Puerto López no se hace necesaria dicha labor. Sin embargo, se observan conflictos a nivel predial dado que el límite municipal IGAC contempla predios de otros municipios, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Puerto López - Puerto Gaitán		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite no está incluido en la Ordenanza N°.39 del 29 de noviembre de 1969; sin embargo, es un límite que se ha mantenido históricamente en el aspecto catastral.
2	Puerto López - Maní (Casanare)		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Maní (Casanare) y Puerto López (Meta) se encuentra acorde a la Ley N°. 19 de 28 de noviembre de 1973.
3	Puerto López - Tauramena (Casanare)		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Puerto López (Meta) y Tauramena (Casanare) se encuentra acorde a la Ley N°. 19 de 28 de noviembre de 1973.

<sup>19</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>20</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


TABLA 10. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>20</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
4	Puerto López - San Martín	X				Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Puerto López y San Martín no coincide con la Ordenanza N°. 037 de 10 de diciembre de 1991, ni con el Decreto N°. 406 de 31 de mayo de 1983, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
5	Puerto López - Villavicencio		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Puerto López y Villavicencio se encuentra acorde al Decreto N°. 182 de 03 de julio de 1955; por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, se evidencia una diferencia significativa entre el límite municipal establecido en el decreto mencionado y la división predial catastral, por lo que se recomienda que los gestores catastrales de ambos municipios verifiquen la división predial catastral y a qué municipio corresponde cada predio.
6	Puerto López - Cumaral		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Cumaral y Puerto López se encuentra acorde al Decreto N°. 182 de 03 de julio de 1955.
7	Puerto López - Restrepo		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Puerto López y Restrepo se encuentra acorde con el Decreto N°. 0276 BIS del 22 de abril de 1991 y Decreto N°. 218 de 24 de abril de 1973
8	Puerto López - Cabuyaro		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Cabuyaro y Puerto López se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 20 del 02 de agosto de 1962 y Decreto N°. 218 del 24 de abril de 1973.
9	Puerto López - Villanueva (Casanare)		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Puerto López (Meta) y Villanueva (Casanare) se encuentra acorde a la Ley N°.19 de 28 de noviembre de 1973.
10	Puerto López - San Carlos de Guaroa		X		X	Según el estudio realizado por el IGAC, el límite entre los municipios de Puerto López y San Carlos Guaroa se encuentra acorde al Decreto N°. 288 de 22 de abril de 1983.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Puerto López y sus colindantes. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Noviembre 2023.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Puerto López, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de límites con el municipio colindante previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

En el mismo orden de ideas, al analizar la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa que implica analizar los predios ubicados en las zonas que

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del PBOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	Villavicencio	570 ha + 3.306 m <sup>2</sup>
3	Cumará	98 ha + 0026 m <sup>2</sup>
1	Tauramena	166 ha + 2.876 m <sup>2</sup>
1	Villanueva	77 ha + 0056 m <sup>2</sup>
3	San Carlos de Guaroa	98 ha + 1.950 m <sup>2</sup>
1	Cabuyaro	36 ha + 3439 m <sup>2</sup>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
18	2.819 ha + 2.107 m <sup>2</sup>	Villavicencio
4	290 ha + 2.079 m <sup>2</sup>	Maní
7	14.416 ha + 0718 m <sup>2</sup>	San Martín
1	19 ha + 9.756 m <sup>2</sup>	Restrepo
11	646 ha + 5.630 m <sup>2</sup>	Cabuyaro
1	35 ha + 1.684 m <sup>2</sup>	Villanueva
1	595 ha + 1.772 m <sup>2</sup>	Tauramena


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

Las tablas 11 y 12 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 15 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.046 ha + 1.653 m<sup>2</sup>. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Puerto López, en dichos vacíos se encontraron 43 predios de los municipios colindantes con Puerto López, estos predios suman un área de 18.822 ha + 3.746 m<sup>2</sup>.

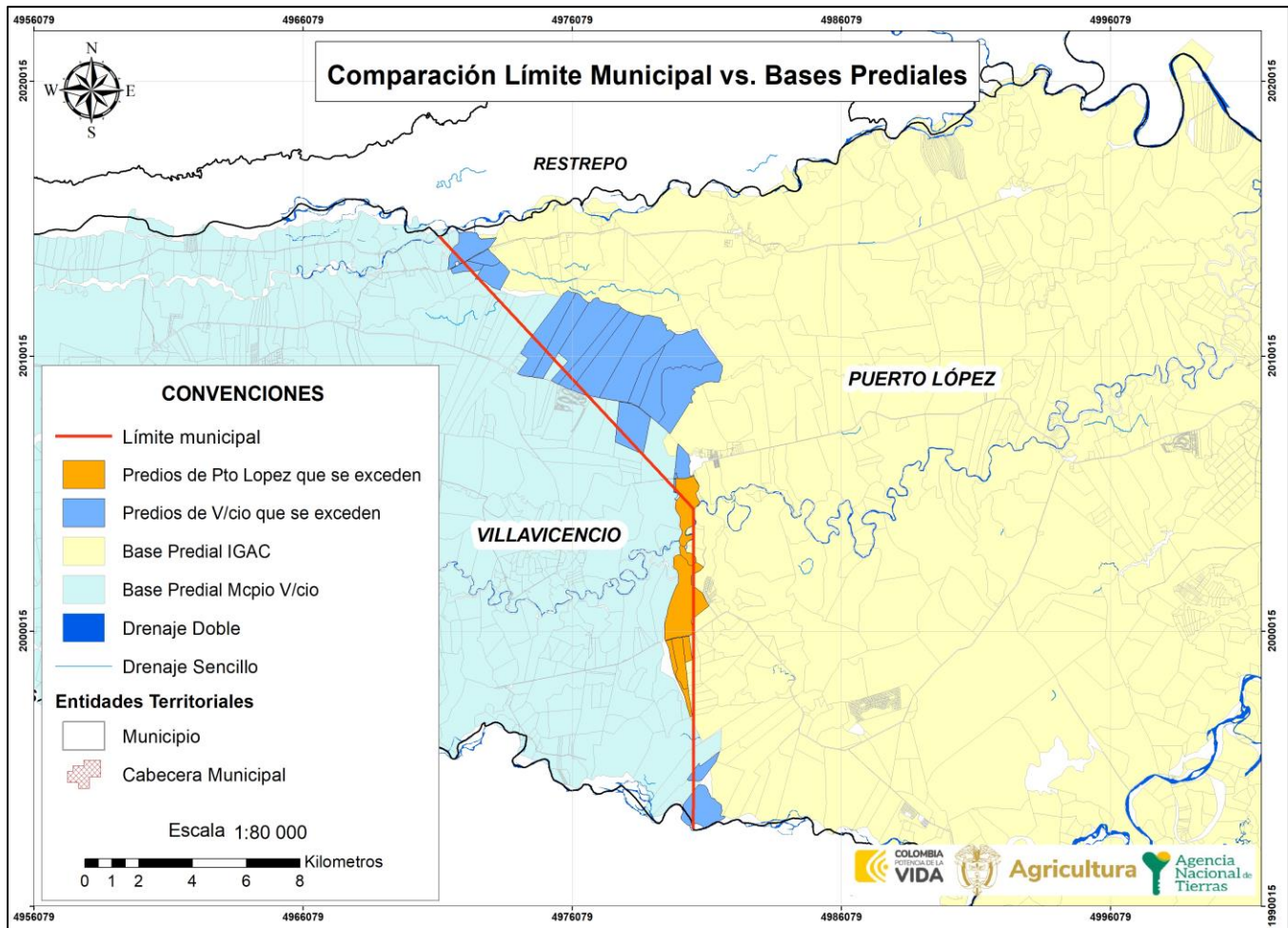
Comparando la capa de límites municipales con la capa de predios rurales, ambas proporcionadas por el IGAC, se encontraron varias inconsistencias entre las dos bases de datos que se pueden agrupar en 3 errores: vacíos catastrales, sobreposiciones entre predios catastrales rurales y problemas limítrofes entre municipios, específicamente entre Puerto López y San Martín.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

También es pertinente mencionar que, al revisar el Diagnóstico limítrofe entre Puerto López y Villavicencio realizado por el IGAC, este concluye que el límite “se encuentra acorde al Decreto N° 182 de 03 de julio de 1995; por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde” (...); sin embargo, al verificar la capa de los predios rurales de la base catastral de Puerto López (suministrada por IGAC), los predios rurales de la base catastral del municipio de Villavicencio (suministrada por el gestor catastral Municipio de Villavicencio) y compararla con el límite de los municipios es evidente la inconsistencia entre los dos datos, como se muestra en la siguiente imagen.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 9. Predios en conflicto limítrofe entre los municipios de Puerto López y San Martín.




**FUENTE:** Elaboración propia, a partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:25.000; Base catastral del gestor catastral municipio de Villavicencio, descargada del portal de datos abiertos de Catastro Villavicencio en octubre de 2023. E Insumo de límite municipal del IGAC, 2023, rango de escala mínima de 1:5.000 y máxima de 1:500.000. Información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en octubre 2023.

Otro aspecto que se evidencia de este análisis es la sobreposición de predios catastrales en el límite municipal cuando un mismo predio tiene franjas de terreno ubicadas en diferentes municipios. Al respecto se hace necesario indicar que conforme a la Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023 del IGAC, en su artículo 4.6.12. respecto de la inscripción catastral de acuerdo con la ubicación del predio que “(...) Cuando un predio se halle ubicado en dos o más municipios, cada gestor catastral del respectivo municipio inscribirá la correspondiente franja de terreno en su respectiva jurisdicción...”. Así las cosas y de conformidad con el mapa 9 se logra identificar que existen varios predios que cruzan el

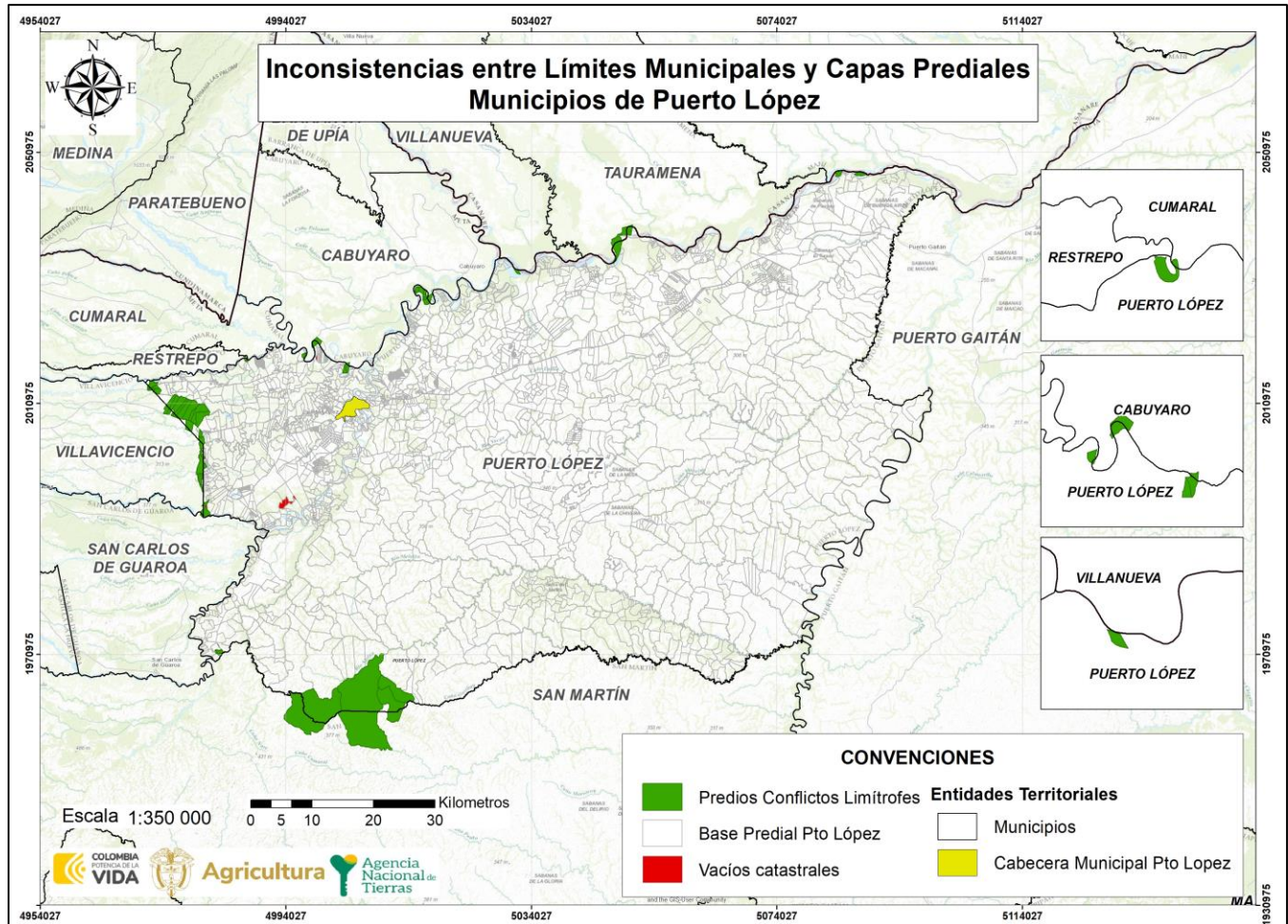
 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

límite municipal, que, para el caso de los predios representados en color naranja, corresponde aquellos que se encuentran registrados en Puerto López y para el caso de los predios identificados en color azul oscuro, corresponde aquellos que se encuentran registrados en el municipio de Villavicencio. En consecuencia, estos predios no fueron divididos conforme al límite municipal establecido por el IGAC, sino que conservan su unidad, registrando sus áreas completas en un sólo registro catastral, cuando conforme a la instrucción de la Resolución del IGAC, es preciso que deba registrarse cada porcentaje de terreno en el gestor catastral correspondiente.

Lo anterior, permite indicar que se deberá verificar al momento de la implementación la correspondencia de las franjas de terreno que componen el predio, que sobrepasa el límite municipal, acorde a la verificación de la información de los folios de matrícula inmobiliaria, a efectos de que, la información de área que obre en dicho folio y la cédula catastral correspondan a la realidad jurídica de un mismo predio y en efecto se encuentre ubicado dentro del municipio objeto de intervención.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 10. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Puerto López.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en octubre 2023.

Por último, atendiendo a los ejercicios de cartografía social, realizados en el municipio, de acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se pudo observar que los actores clave del territorio no identifican la existencia de conflictos en relación con la superposición de límites territoriales con municipios y departamentos aledaños.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 5. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

- Vigencia y estado de la información del PBOT

<b>Tipo de Plan</b>	Plan Básico de Ordenamiento Territorial o PBOT.
<b>Acto Administrativo de Adopción</b>	Acuerdo Municipal No. 031 del 10 de diciembre de 2019.
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	No
<b>Etapas de la revisión</b>	No Aplica

**FUENTE:** Elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto López, Acuerdo Municipal No. 031 del 10 de diciembre de 2019. Octubre 2023.

- Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT


En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT, se procedió a revisar el Acuerdo Municipal No. 031 del 10 de diciembre de 2019, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que el instrumento de ordenamiento territorial cuente con información alguna al respecto.

Sin embargo, en relación con los referentes de subdivisión la Resolución 041 de 1996 del INCORA señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No.3 De Piedemonte	34	46
Zona Relativamente Homogénea No.5 – De Serranía	1.360	1.840
Zona Relativamente Homogénea No.7 Sabanas 2	680	920

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Diciembre 2023.

<sup>21</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Si bien por norma<sup>22</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el PBOT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Puerto López, el PBOT en su Artículo 52, establece lo siguiente:

CATEGORÍA DEL SUELO	SUBCATEGORÍA DEL SUELO	UNIDAD MÍNIMA (HAS)
Suburbano	Suburbano Tipo 1. Vivienda Campestre	2
	Suburbano Tipo 2. Turismo y Ecoturismo	2
	Suburbano Tipo 3. Corredor Vial Suburbano	Sin Información
	Suburbano Tipo 4. Industrial y Agroindustrial	6
	Suburbano Tipo 5. Servicios Complementarios	2
	Suburbano Tipo 6. Energías Alternativas	Sin Información

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto López, Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019. Noviembre 2023.

<sup>22</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2019
Urbano	373 ha + 8.185 m <sup>2</sup>	Sin información
Expansión Urbana	254 ha + 4.061 m <sup>2</sup>	
Suburbano	60.391 ha + 8.302 m <sup>2</sup>	
Rural	515.635 ha + 2.599 m <sup>2</sup>	
Centros Poblados	809 ha + 9.126 m <sup>2</sup>	
Protección	117.355 ha + 2.502 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>694.820 ha + 4.775 m<sup>2</sup></b>	

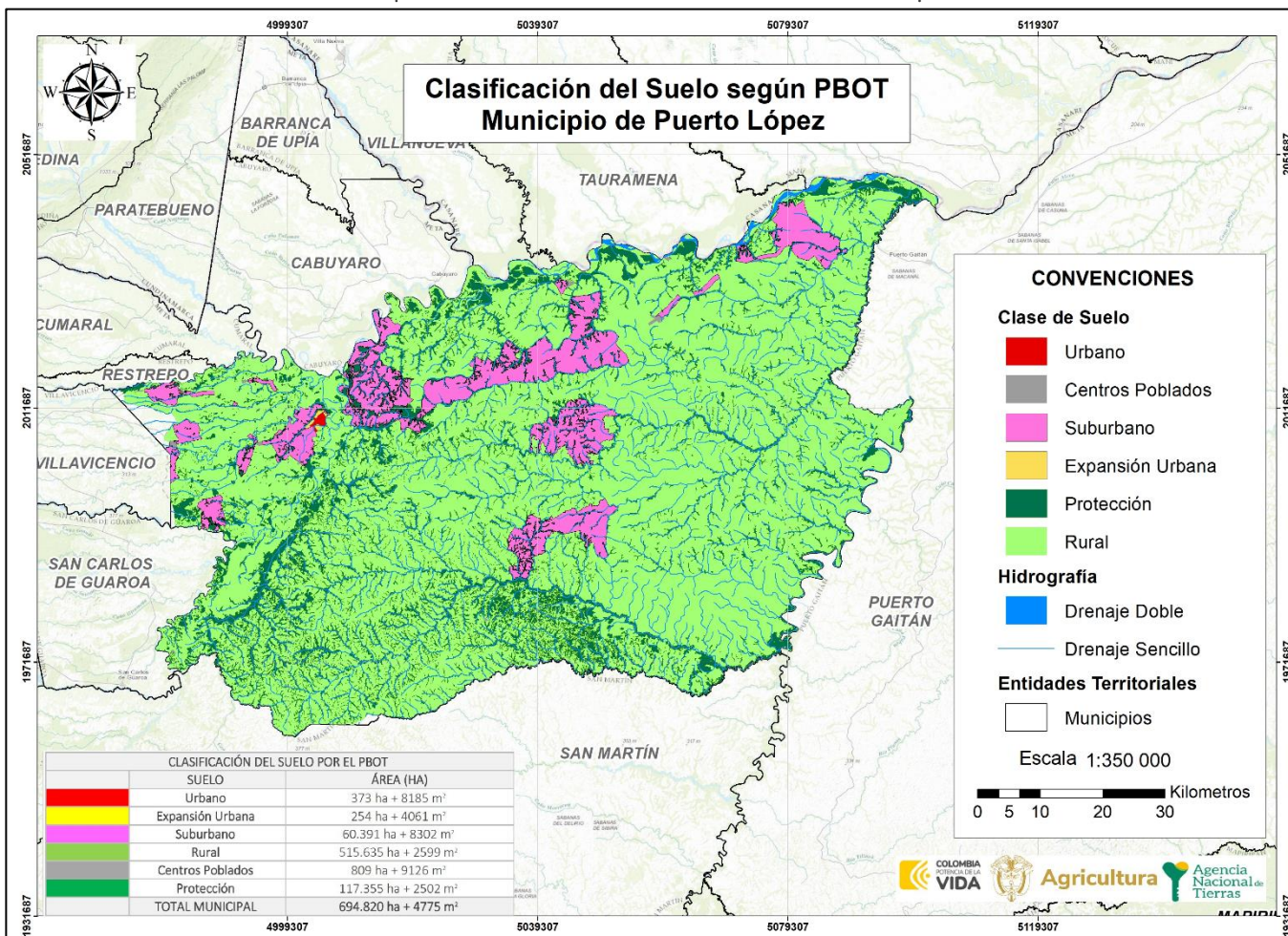
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto López, Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019. Noviembre 2023.

El acuerdo de adopción del PBOT no señala las áreas para cada una de las clases del suelo delimitadas. El Mapa CG-5 del PBOT que contiene la Clasificación General del Territorio tampoco incluye una tabla con el área de cada clase de suelo; sin embargo, el municipio envió la GDB con la información cartográfica en la que se logró identificar las correspondientes áreas.


Así mismo, el PBOT señala que hacen parte del suelo urbano los suelos así definidos en los centros poblados del municipio. Para los centros poblados de Altamira, Bocas del Guayuriba, Cháviva, Remolino, El Tigre, Guichiral, La Balsa, Alto Melua, Pachaquiario, Puerto Guadalupe, Patagonia y Puerto Porfía se delimitó suelo urbano y suelo de expansión.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 11. Clasificación del suelo urbano – rural de Puerto López



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019. Noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 1077 de 2015 y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Especial Importancia Ambiental	Nacimientos y manantiales	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica
		Rondas y Caños Ríos Principales <sup>23</sup>	No especifica	14.911 ha + 1.364 m <sup>2</sup>	No especifica	2,16%	409
		Humedales	10.099,36 has	10.078 ha + 5.308 m <sup>2</sup>	1,47 %	1,46%	1.039
		Lagunas	No especifica	549 ha + 6.821 m <sup>2</sup>	No especifica	0,08%	37 <sup>24</sup>
		Bosques de Galería	No especifica	105.702 ha + 7.144 m <sup>2</sup>	No especifica	15,32%	2.476
		Zonas de Recarga Hídrica <sup>25</sup>	5127,1 has	5.117 ha + 3.641 m <sup>2</sup>	0,75 %	0,74%	167
		Sabanas inundables <sup>26</sup>	62664,91 has	No especifica	9,12 %	No especifica	No especifica
		Acuíferos	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica
		Microcuencas que surten acueductos	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica
	Áreas de Interés Histórico y Cultural	Área de interés Histórico y	No especifica	11.640 ha + 9.323 m <sup>2</sup>	No especifica	1,69%	161

<sup>23</sup> Para el cálculo de la extensión de la cobertura geográfica de la unidad de rondas y caños ríos principales, se tomó el área de los ríos que son mencionados por el artículo 133 del Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019, sin embargo, no fue posible incluir el área de los caños, ya que estos fueron dibujados en la cartografía aportada por el ente territorial, solo con líneas, sin incluir el área de afectación, por lo que se hace imposible, realizar el cálculo.

<sup>24</sup> El cálculo del número de predios que comprende la unidad de lagunas, corresponde a 21 predios que cruzan con Cuerpos de Agua, y 16 predios que cruzan con Humedales. Para un total de 37 predios.

<sup>25</sup> Respecto del cálculo de la cobertura geográfica de la unidad de zonas de recarga hídrica, la diferencia que se presenta se debe a la disparidad de la información reportada en el Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019 y la información geográfica, esto se da porque los cálculos de ambas fuentes corresponden a diferentes orígenes cartográficos.


<sup>26</sup> Para más información ver el artículo 133 numeral 7 del Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		Cultural Menegua					
	Áreas con Condiciones Especiales	Área de interés Paisajístico y Productivo Yucao	No especifica	53.862 ha + 4.479 m <sup>2</sup>	No especifica	7,81%	176
	Áreas con condición de amenaza y riesgo	Áreas con condición de Amenaza por Inundación	No especifica	39.641 ha + 6.436 m <sup>2</sup>	No especifica	5,70%	1.317
		Áreas con condición de Riesgo por Inundación	No especifica	191 ha + 2.067 m <sup>2</sup>	No especifica	0,03%	171
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Tipo 1 - Vivienda Campestre	No especifica	14.136 ha + 2.063 m <sup>2</sup>	No especifica	2,05%	2.098
		Tipo 2 - Turismo y Ecoturismo	No especifica	6.398 ha + 1.450 m <sup>2</sup>	No especifica	0,93%	206
		Tipo 3 - Corredor Vial Suburbano	No especifica	4.188 ha + 6.016 m <sup>2</sup>	No especifica	0,61%	521
		Tipo 4 - Industrial y Agroindustrial	No especifica	27.881 ha + 8.252 m <sup>2</sup>	No especifica	4,04%	176
		Tipo 5 - Servicios Complementarios	No especifica	343 ha + 3.634 m <sup>2</sup>	No especifica	0,05%	30
		Tipo 6 - Energías Alternativas	No especifica	7.413 ha + 9.865 m <sup>2</sup>	No especifica	1,07%	71
	Centros poblados rurales <sup>27</sup>	Centros Poblados rurales	No especifica	361 ha + 3.845 m <sup>2</sup>	No especifica	0,05%	108
<b>TOTAL RURAL</b>			No especifica	264.602 ha + 4.411 m <sup>2</sup>	No especifica	38.08% <sup>28</sup>	4.701
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 de 2019. Noviembre de 2023.							

<sup>27</sup> En la categoría de centros poblados rurales, se tuvieron en cuenta los predios que en la GDB del PBOT y en el Acuerdo N.º 031 de 2019, no se clasifican como Urbanos.

<sup>28</sup> El porcentaje total rural de la cobertura geográfica, que comprende el 38.08%, abarca la unión de las capas que, representan el 38.08% del municipio. Y la cantidad de predios afectados por las capas relacionadas corresponde a 4.701 predios que representan el 61,04% de Puerto López.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Una vez realizado el análisis de categorización del suelo rural para Puerto López, respecto a la categoría áreas de especial importancia ambiental, en su unidad de nacimientos y manantiales, en el PBOT sólo se menciona que los nacimientos son áreas de especial importancia ambiental, sin que se indiquen los nombres y áreas respectivas. Tampoco se evidenció que se refiera información al respecto en la cartografía aportada por el municipio.

Conforme al cálculo de la extensión de la cobertura geográfica de la unidad humedales, se hace necesario aclarar que, la diferencia de área que se presenta entre el Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019 y la información geográfica se debe a que están calculadas en diferentes orígenes cartográficos.


Respecto de la unidad de lagunas, la tabla anterior refleja la información fue posible espacializar, sin embargo, se realizó el análisis de dos capas diferentes. La capa "Cuerpos de Agua" para las lagunas Mozambique, La campana, El Güio, Maiporé y La Venturosa. Y la "Humedales" para las lagunas Mateyuca, Santaya y Madre Vieja. En cuanto a las lagunas Hatoviejo, Agualinda y El Ciego no se encontró ninguna capa que permitiera realizar el cálculo de la extensión de la cobertura geográfica dispuesta en el PBOT.

En cuanto al cálculo de la extensión de la cobertura geográfica de la unidad de bosques de galería, se tomó la capa "Cobertura\_Boscosa". Y respecto de la unidad sabanas e inundables, conforme se verificó la información reportada en la GDB, no se encontró ninguna capa con esta denominación, por tanto, no fue posible especializar esta información.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>29</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. "En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los PBOT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad". A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>30</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y

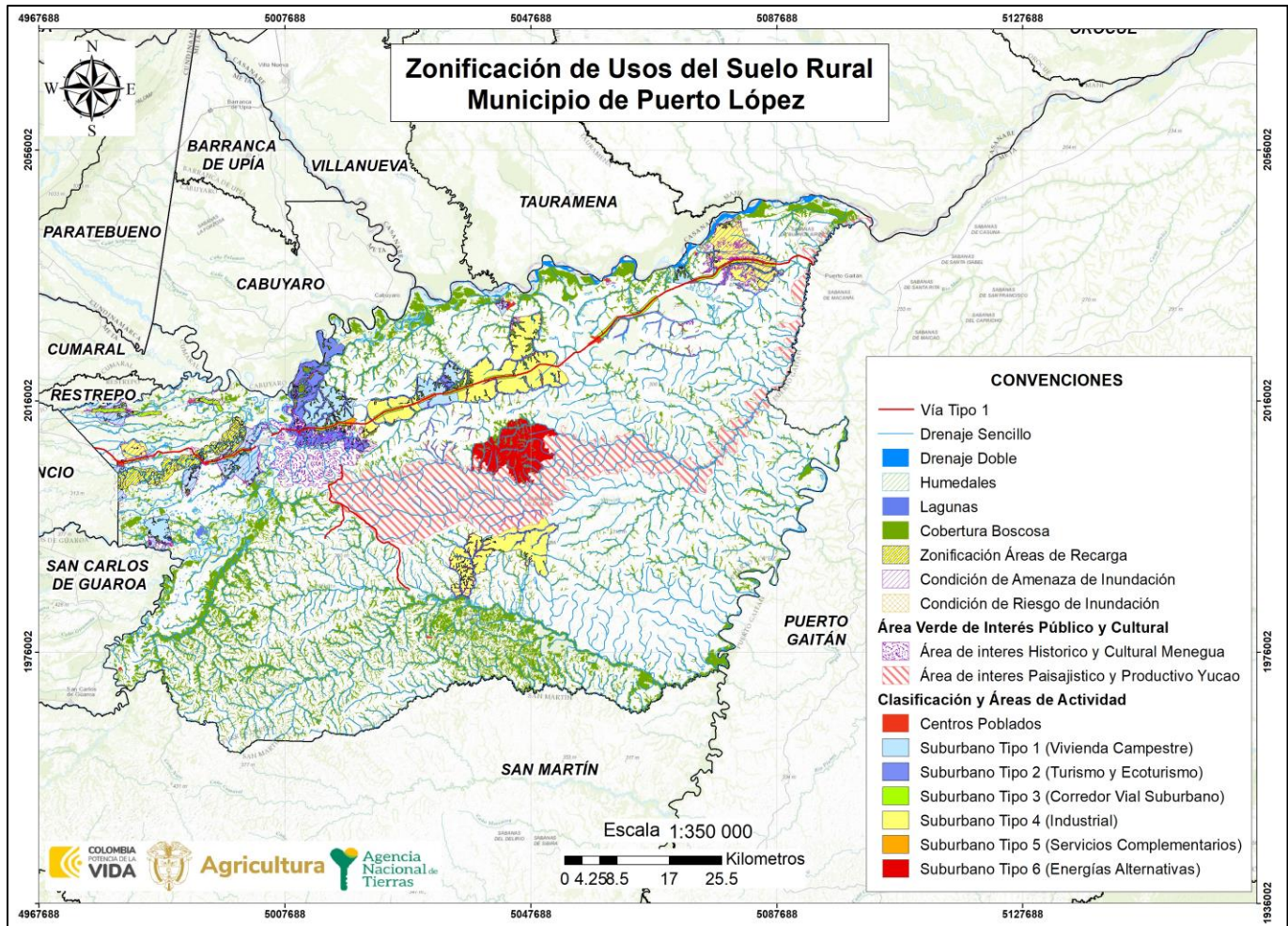
<sup>29</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>30</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 12. Categorías del suelo rural en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 de 2.019. Noviembre de 2023.

- Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 18. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Suburbano	Tipo 1 - Vivienda Campestre	1.993	14.136 ha + 2.063 m <sup>2</sup>
	Tipo 2 - Turismo y Ecoturismo	186	6.398 ha + 1.450 m <sup>2</sup>
	Tipo 3 - Corredor Vial Suburbano	516	4.188 ha + 6.016 m <sup>2</sup>
	Tipo 4 - Industrial y Agroindustrial	95	27.881 ha + 8.252 m <sup>2</sup>
	Tipo 5 - Servicios Complementarios	23	343 ha + 3.634 m <sup>2</sup>
	Tipo 6 - Energías Alternativas	63	7.413 ha + 9.865 m <sup>2</sup>
Rural	Agrícola	1.107	232.620 ha + 9.216 m <sup>2</sup>
	Pecuario	212	39.370 ha + 9.939 m <sup>2</sup>
	Agropecuario	221	52.712 ha + 7.572 m <sup>2</sup>
	Forestal protector <sup>31</sup>	2.524	114.997 ha + 1.940 m <sup>2</sup>
	Forestal productor <sup>32</sup>	0	0 has
	Agroindustrial	721	144.538 ha + 1.329 m <sup>2</sup>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 de 2019. Noviembre de 2023.

De igual forma el Acuerdo del PBOT de Puerto López se menciona que, la zona rural del municipio cuenta con varias subzonas, pero al consultar la información geográfica no se encontraron capas referentes a las subzonas Forestal productor, Aprovechamiento de Recursos Naturales, Comercio y servicios, Industrial y Turismo.

Conforme a la tabla anterior se evidencia que, respecto de la distribución predial por zonificación de uso, la zona clasificada rural, en su subzona forestal protector cuenta con un total de 2.524 predios, los cuales corresponden a un gran porcentaje de predios que tienen esta distribución. Por lo anterior, resulta pertinente hacer especial mención a la clase de uso de suelo Forestal Protector, ya que por su condición de conservación de la flora puede restringir ciertas actividades socio-económicas, pero también permite otras actividades, las cuales se encuentran relacionadas, en el Acuerdo N.º 031 de 2019, en su artículo 53, numeral b, el cual refiere que dentro de los usos permitidos en este suelo rural no suburbano se encuentran los siguientes:

<sup>31</sup> El Acuerdo N.º 031 de 2019, en su artículo 53 denominado uso del suelo rural no suburbano en su numeral d., define la zona forestal protector como aquella que: "(...) Comprende las tierras con áreas naturales o seminaturales, constituidas principalmente por elementos arbóreos de especies nativas, exóticas e introducidas para proteger o recuperar algún recurso natural renovable y en las cuales se puede realizar aprovechamiento de productos secundarios como frutos, látex, resinas y semillas, entre otros, asegurando la persistencia del recurso. (...)".


<sup>32</sup> El Acuerdo N.º 031 de 2019, en su artículo 53 denominado uso del suelo rural no suburbano en su numeral e., define la zona forestal productor como aquella que: "(...) Comprende a aquellas áreas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales para garantizar las condiciones ambiente/es y sostenibilidad del territorio, y en las que se permite la producción forestal para comercialización o consumo. (...)".

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

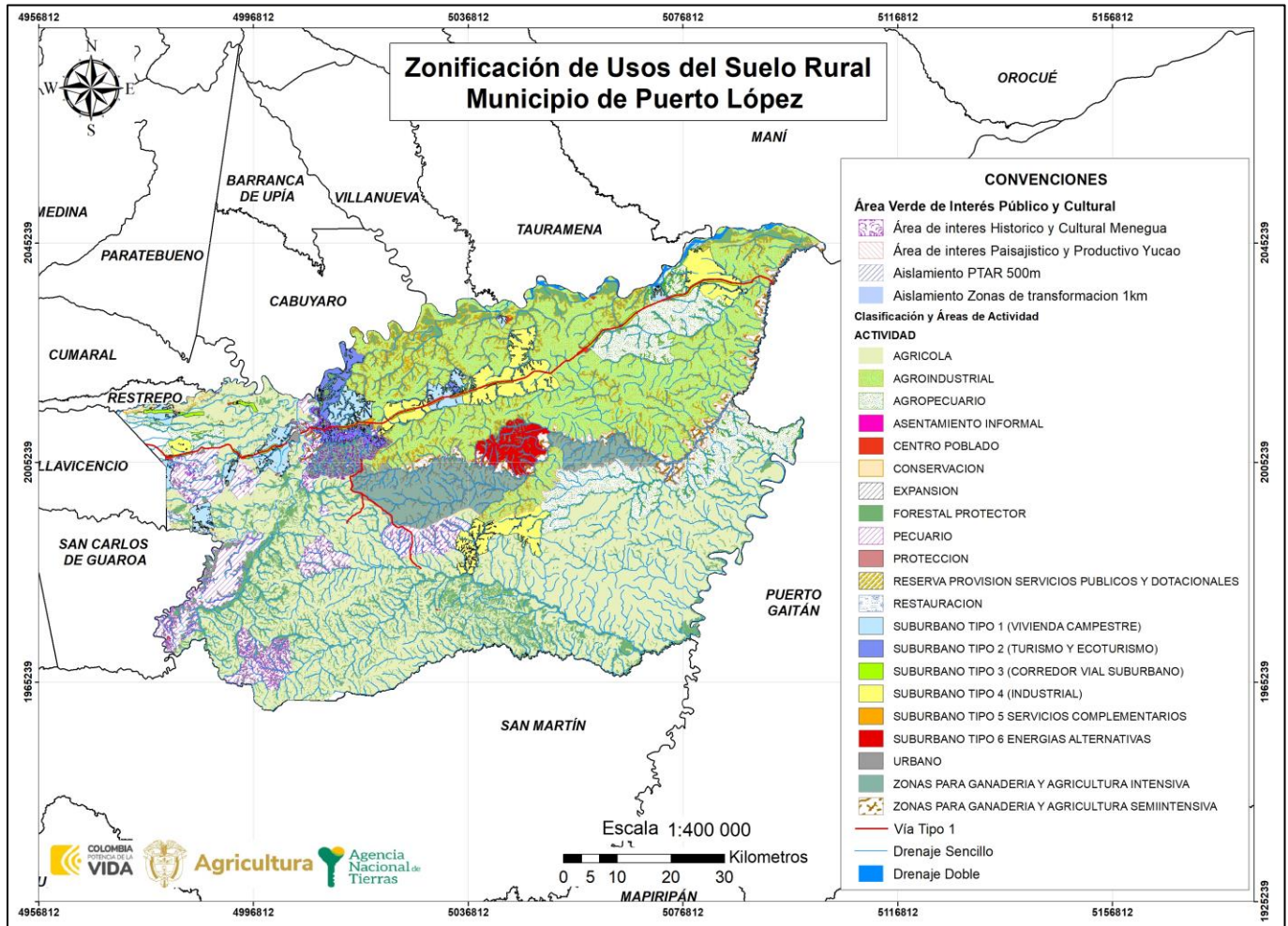
**TABLA 19. USOS PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS EN ZONAS DE CLASE FORESTAL PROTECTOR**

CLASE DE SUELO RURAL	USOS PRINCIPALES	USOS COMPLEMENTARIOS O COMPATIBLES	USOS CONDICIONADOS O RESTRINGIDOS	USOS PROHIBIDOS
Forestal protector	Actividades encaminadas a la conservación y protección de especies de flora y fauna	Actividades de investigación, uso sostenible el bosque (según lo definido por la autoridad ambiental en concordancia con las políticas nacionales de conservación de bosques) y reforestación.	Ecoturismo con restricciones de intensidad. Se permitirán actividades de senderismo y recreación pasiva y contemplativa. En ningún caso podrán permitirse actividades de mediano y alto impacto que contraríen los objetivos de conservación de las áreas forestales protectoras.	Vivienda campestre, urbanizaciones, proyectos que ameriten infraestructura que para su construcción requiera el aprovechamiento de los recursos naturales, industria y agroindustria.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 de 2019. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto López



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 del 2019. Noviembre 2023.

## 6. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


Teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 031 del 10 de diciembre de 2019, en conjunto con la GDB, hacen una distinción de zona urbana y rural, estos instrumentos no refieren las veredas por las cuales se conforma el municipio, de igual manera el ente municipal no aporta cartografía digital del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, por lo cual, se tomó como insumo la información geográfica descargada de la página de datos abiertos del IGAC, para poder realizar la

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

identificación de las veredas<sup>33</sup> que conforman el municipio, atendiendo la cobertura municipal. De esta manera, el municipio de Puerto López se divide en 30 veredas.

TABLA 20. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN IGAC		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
EL TIGRE	7.423 ha + 2.909 m <sup>2</sup>	1,17%
PACHAQUIARO	5.144 ha + 3.261 m <sup>2</sup>	0,77%
EL PORVENIR	3.524 ha + 7.135 m <sup>2</sup>	0,53%
GUICHIRAL	5.880 ha + 0628 m <sup>2</sup>	0,88%
LA BALSA	1.506 ha + 6.134 m <sup>2</sup>	0,22%
LAGUNA GRANDE	1.311 ha + 4.993 m <sup>2</sup>	0,96%
NAVAJAS	54.579 ha + 4.518 m <sup>2</sup>	8,41%
MARAYAL	9.221 ha + 5.800 m <sup>2</sup>	1,38%
POTOSI	6.461 ha + 5.605 m <sup>2</sup>	0,96%
POZONES	5.896 ha + 2.494 m <sup>2</sup>	0,88%
NARE	52.575 ha + 0604 m <sup>2</sup>	7,84%
ALTAMIRA	16.542 ha + 4.933 m <sup>2</sup>	2,47%
MELUA	67.630 ha + 8.176 m <sup>2</sup>	10,09%
RIO NEGRO	3.182 ha + 7.159 m <sup>2</sup>	0,45%
PORFIA	2.791 ha + 0658 m <sup>2</sup>	0,42%
EL REMOLINO	26.384 ha + 9.340 m <sup>2</sup>	3,94%
SANTAYA	22.991 ha + 8.320 m <sup>2</sup>	3,43%
ALTO MENEGUA	8.224 ha + 4.149 m <sup>2</sup>	1,27%
BOCAS DEL GUAYURIBA	5.831 ha + 5.057 m <sup>2</sup>	0,87%
CARUBARE	13.871 ha + 1.177 m <sup>2</sup>	2,07%
TOBASIAS	4.422 ha + 7.845 m <sup>2</sup>	0,66%
YUCAO	90.721 ha + 3.471 m <sup>2</sup>	13,53%
SERRANIA	175.512 ha + 0814 m <sup>2</sup>	26,18%
HUMAPO	13.817 ha + 0573 m <sup>2</sup>	2,06%
CHAVIVA	23.016 ha + 2.961 m <sup>2</sup>	3,43%
PUERTO GUADALUPE	18.043 ha + 6.143 m <sup>2</sup>	2,69%
MATA YUCA	4.874 ha + 6.800 m <sup>2</sup>	0,73%
YACUANA	4.810 ha + 4.280 m <sup>2</sup>	0,72%

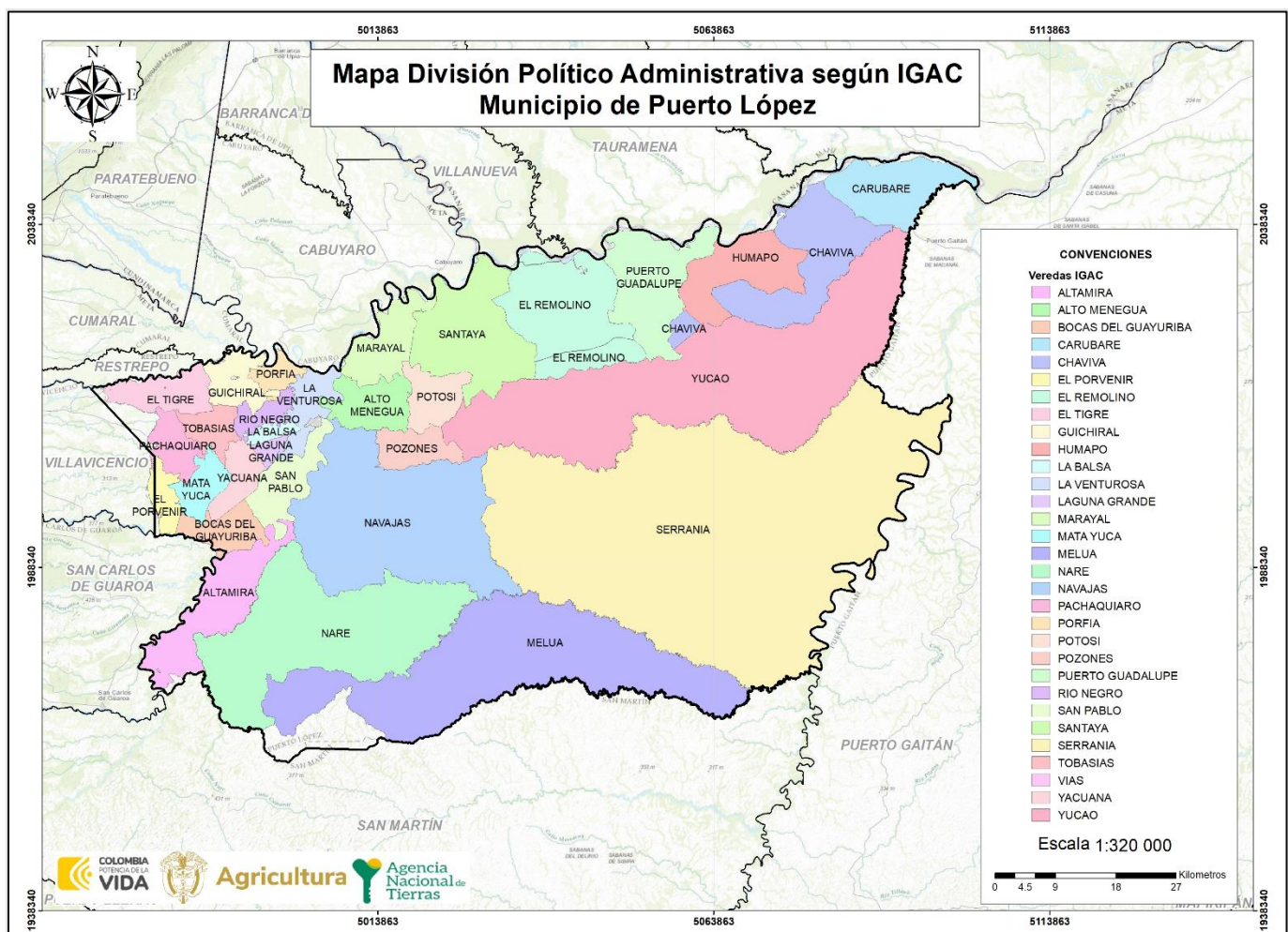
<sup>33</sup> Conforme al manual de conceptos del CNVP (2018), las veredas son una división territorial de carácter administrativo en el área rural de los municipios, establecidas mediante acuerdo municipal, y se conforman principalmente por la agrupación de predios delimitados por accidentes geográficos y vías principales.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

SAN PABLO	8.375 ha + 8.806 m <sup>2</sup>	1,25%
LA VENTUROSA	5.791 ha + 4.610 m <sup>2</sup>	0,86%
<b>TOTALES</b>		100%


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la página de datos abiertos del IGAC. Diciembre 2023

Mapa 14.División Político-administrativa según IGAC



**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la página de datos abierto del IGAC. Diciembre 2023.

En cuanto a los centros poblados, el PBOT menciona 12 centros poblados con delimitación urbana (El Remolino, Guichiral, Puerto Guadalupe, La Balsa, Pachaquiario, Puerto Porfia, Altamira, Melua Alto, Bocas de Guayuriba, El Tigre, Patagonia, Chaviva). Pese a lo anterior, se realizó la verificación de los mapas cargados en la página oficial del municipio de Puerto

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

López, donde se evidencio que, poseen delimitación de área urbana y de expansión urbana, atendiendo el concepto de la oficina de asesora jurídica en memorando de respuesta con radicado 20191030121243 y como quiera que el ente municipal no comunicó sobre planes parciales en suelo de expansión urbana, se tomó el área de expansión de estos centros poblados como área rural.

Ahora bien, la GDB del PBOT señala además 5 centros poblados sin clasificación (El Toro, Brisas del Guatiquia, El Molino, Pueblo Nuevo, Getzemani), como quiera que el PBOT de manera expresa señala cuales son los centros poblados urbanos y estos no se encuentran dentro de esta clasificación, se tomaron estos centros poblados como área rural.

En contraste con toda la información anteriormente descrita, a continuación, se detalla la información recolectada a partir de los ejercicios de cartografía social, realizados los días 27 y 28 de noviembre de 2023. En relación con la distribución político-administrativa del municipio de Puerto López, Meta, se pudo determinar que los habitantes del municipio reconocen las siguientes veredas:

TABLA 21. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
EL TIGRE	7423.29	1.11%
GUICHIRAL	10302.85	1.54%
LA Balsa	1506.61	0.23%
LAGUNA GRANDE	1311.5	0.20%
ALTO NAVAJAS	60475.7	9.03%
MARAYAL	9221.58	1.38%
POTOSI	6461.56	0.97%
SERRANIA NARE	52575.06	7.85%
ALTAMIRA	16542.49	2.47%
MELUA	67630.82	10.10%
RIO NEGRO	3182.72	0.48%
PUERTO PORFIA	2791.07	0.42%
EL REMOLINO	26401.9	3.94%
SANTAYA	17062.55	2.55%
ALTO MENEGUA	8224.41	1.23%
BOCAS DEL GUAYURIBA	24185.65	3.61%
CARUBARE	13871.12	2.07%
ALTO YUCAO	74100.27	11.07%
SERRANIA	175512.08	26.22%
EL TURPIAL	8974.98	1.34%
CHAVIVA	21552.56	3.22%
PUERTO GUADALUPE	19498.48	2.91%
SAN PABLO	8375.88	1.25%
PUERTO ALICIA	5791.46	0.87%
LAS DELICIAS	2914.93	0.44%
LAS LEONAS	4860.27	0.73%


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


TABLA 21. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
LA UNION DE SAN JUAN	16269.69	2.43%
YURIMENA	2478.5	0.37%
<b>TOTALES</b>	<b>669499.98</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.

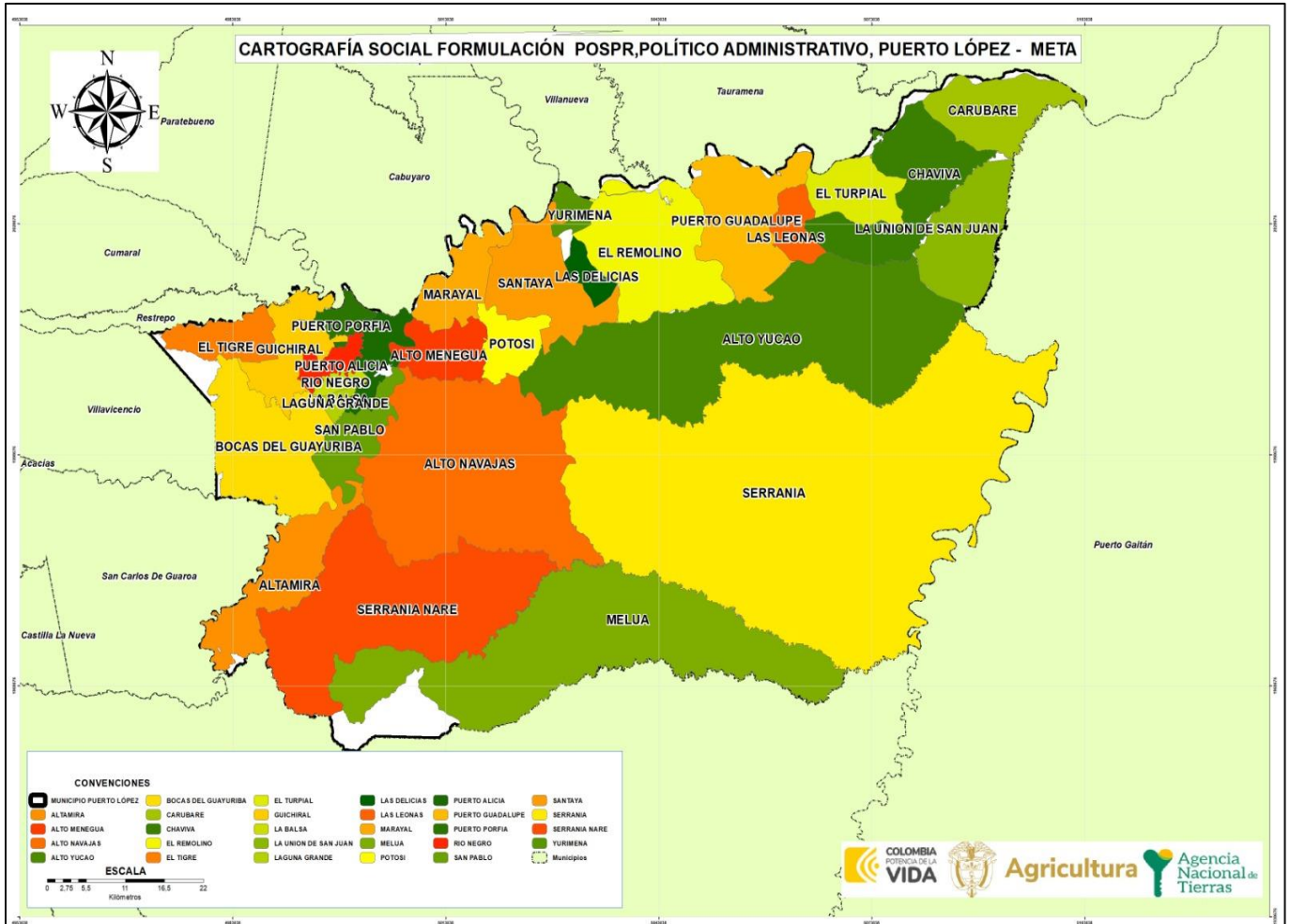
Se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que, para los participantes del espacio, el municipio de Puerto López, Meta, cuenta con 28 veredas, lo que se contrasta con la distribución político-administrativa del municipio analizada frente a la cobertura municipal del IGAC (30 veredas). De otra parte, se pudo constatar que, la vereda Bocas del Guayuriba, está conformada por aquellas que en el IGAC se identificaban como Pachaquiario, El Porvenir, Bocas del Guayuriba, Mata Yuca y Yacuana y respecto de las veredas Pozones y Navajas, éstas son reconocidas por la comunidad como vereda Alto Navajas.

Es importante señalar que, algunas veredas de acuerdo con la concepción de la comunidad cambiaron su nombre, es así como la vereda La Venturosa es denominada como Puerto Alicia, y la vereda Yucao es conocida ahora como Alto Yucao y la vereda Nare es reconocida como Serranía de Nare.

Respecto del área de extensión de la vereda Santaya, manifiesta la comunidad en los ejercicios de cartografía, que esta área de extensión está compuesta con las veredas Santaya, Las Delicias y Yurimena; Las veredas Guichiral y Tobasias ahora conforman el área de la vereda Guichiral; por último, la extensión de la vereda Yucao, está conformada por las veredas Alto Yucao y la Unión de San Juan y la vereda que antes era conocida como el Humapo, actualmente está conformada por la extensión de las veredas de El Turpial y Las Leonas.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


MAPA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA PUERTO LÓPEZ, SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL MUNICIPAL



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 27 de noviembre 2023.

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (PBOT), la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
El Remolino	X		61 ha + 8975 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Guichiral	X		38 ha + 3444 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Puerto Guadalupe	X		31 ha + 7529 m <sup>2</sup>	X		X		X	
La Balsa	X		25 ha + 9364 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Pachaquiario	X		72 ha + 5257 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Puerto Porfía	X		15 ha + 1700 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Altamira	X		16 ha + 6430 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Melua Alto	X		27ha + 8032 m <sup>2</sup>	X			X	X	
Bocas del Guayuriba	X		12 ha + 2740 m <sup>2</sup>	X		X		X	
El Tigre	X		14 ha + 0402 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Patagonia	X		11 ha + 5627 m <sup>2</sup>	X			X	X	
Chaviva	X		12 ha + 9891 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Getzemaní	-	-	54 ha + 0630 m <sup>2</sup>	X			X	X	
El Toro	-	-	196 ha + 7408 m <sup>2</sup>	X			X	X	
Brisas del Guatiquía	-	-	22 ha + 3600 m <sup>2</sup>	X			X	X	
El Molino	-	-	20 ha + 7778 m <sup>2</sup>	X			X	X	
Pueblo Nuevo	-	-	67 ha + 4428 m <sup>2</sup>	X			X	X	
Lagunas	-	-	307 ha + 9252 m <sup>2</sup> <sup>34</sup>		X		X	X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, Acuerdo N.º 031 del 10 de diciembre de 2019. Octubre 2023.

Se hace necesario indicar que, a su vez, se consultaron las veredas reportadas por el DANE<sup>35</sup>, las cuales corresponden a 128 veredas que hacen parte del municipio de Puerto López, sin embargo, de la relación de la información que allí se presenta, sólo 42 están identificadas con nombre, las 86 restantes no cuentan con denominación alguna. De igual forma, se realizó la comparación de la información reportada por la capa veredal del DANE, conforme a la cartografía básica del

<sup>34</sup> El área consignada, corresponde al cálculo del área derivada del dibujo del centro poblado que se identificó dentro de los ejercicios de cartografía social adelantada en el mes de noviembre los días 27 y 28 del 2023.

<sup>35</sup> Información descargada de la página web oficial del DANE <https://www.dane.gov.co/files/geoportal-provisional/index.html>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

municipio y se evidenció que estas dos bases de datos presentan poca coincidencia entre sí. Por lo anterior, se considera pertinente tomar como fuente principal, la información de la división veredal del IGAC, hasta tanto, la administración municipal aporte los datos, que permitan tener claridad de cuál es la división político-administrativa de Puerto López.

También es importante aclarar que, respecto de los centros poblados Getzemaní y Pueblo Nuevo, se presenta una particularidad, y esta consiste en que ambos recaen geográficamente en la misma ubicación y su delimitación es casi idéntica, sin embargo, en las jornadas de cartografía social adelantadas, se identificó que, esto se debe a que algunos pobladores reconocen esa zona como Getzemaní y otros como Pueblo Nuevo, de ahí la doble identificación.

## 7. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


- **Oferta climática y agrológica del territorio<sup>36</sup>**
- A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cuarenta y una (41) UFH de referencia distribuidas en trece mil seiscientos cincuenta y ocho (13.658) predios<sup>37</sup>. Las UFH se describen a partir de

<sup>36</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

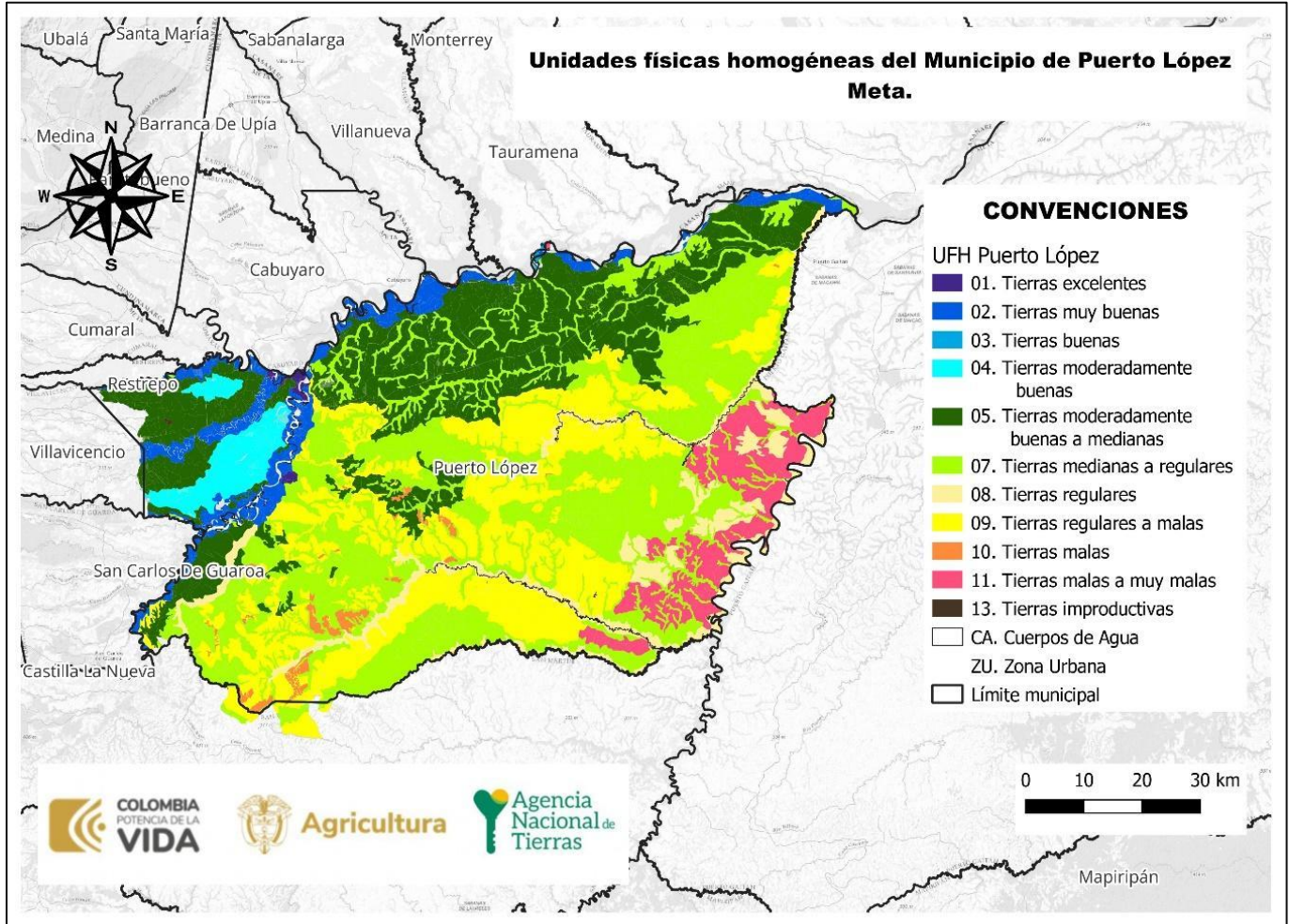
Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>37</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

critérios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Puerto López) y Anexo (Anexo\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).


Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto López, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Diciembre 2023.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 13.300 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 174 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 167 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 12.959 predios presentan un

de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

TABLA 23. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	11.057	29,70%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	698	27,59%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	374	8,91%
Presenta limitaciones relacionadas con Encharcamiento.	1.759	6,76%
Presenta limitaciones relacionadas con encharcamiento, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	6	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones.	42	0,11%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	4	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	16	0,07%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%.	1.418	18,49%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4	0,01%
Sin limitaciones	829	7,61%
No aplica	436	0,71%
<b>TOTALES</b>	<b>*38</b>	<b>100,00%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022. Diciembre 2023.

<sup>38</sup> El asterisco (\*) hace referencia a que, un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Se resalta que el 7,61% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 5,17 % corresponde a tierras excelentes y muy buenas, el 25,95 % corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 61,40 % a tierras medianas y regulares, y el 6,67 % a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,10 % corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**

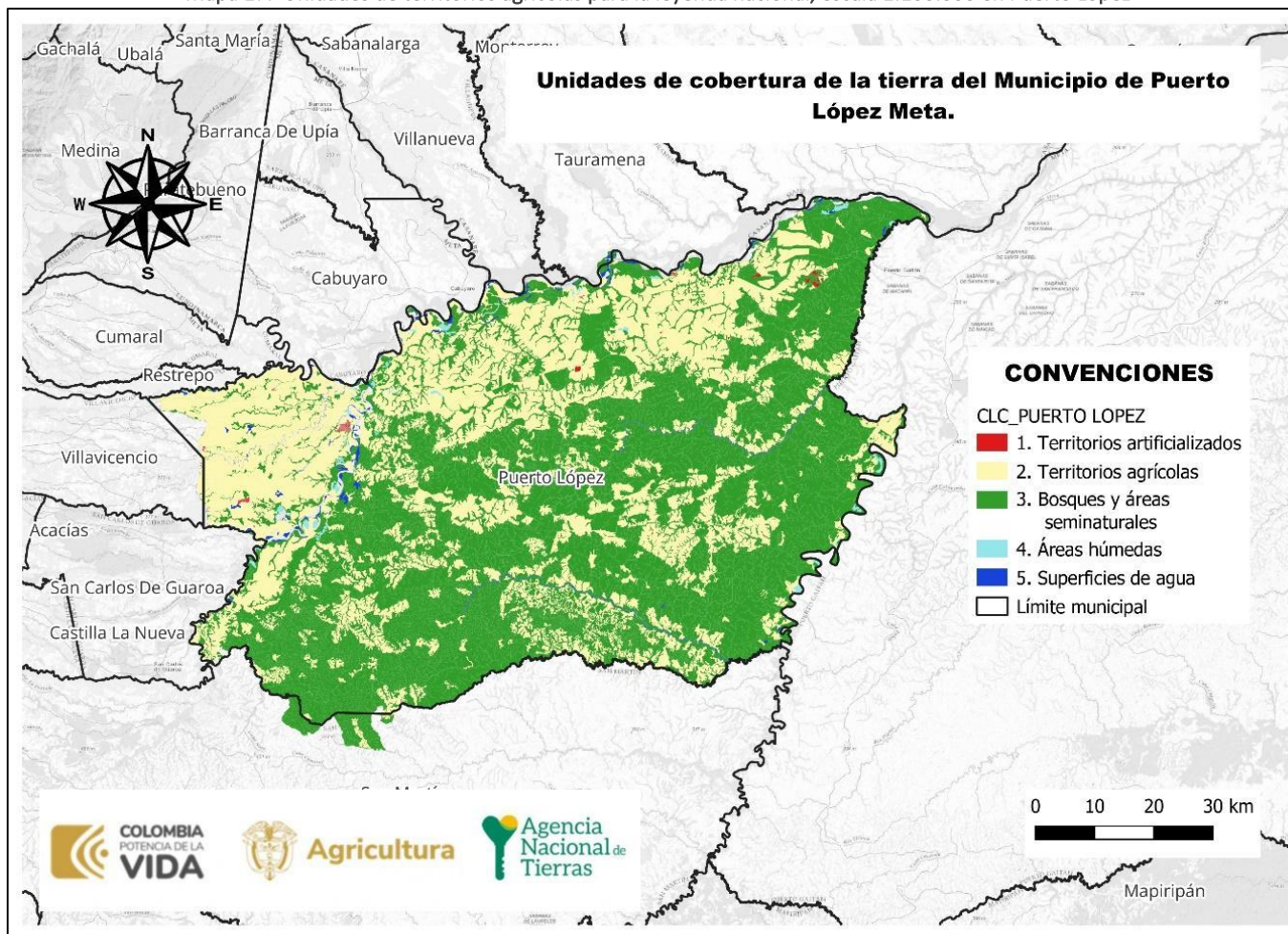
A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 276.082,13 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 53,21 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 8,38 % a cultivos transitorios, 4,76% a cultivos permanentes y 26,43 % a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 7,22% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 62.776,01 ha, de los cuales el 58,87% correspondió a cultivos transitorios y el 41,13% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 152.530,5 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 152.530,5 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo. Detallado EVA 2022.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Diciembre 2023



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento del Meta cuyo horizonte al año 2038 se propone en su programa : *“Ordenamiento social, ambiental y territorial para la productividad del campo”*, correspondiente al eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, cumplir la meta de disminuir el índice de informalidad de la propiedad rural en el departamento del Meta del 75% al 50% a fin de garantizar la formalización, adjudicación y saneamiento de la propiedad rural en un mínimo de cuatro mil (4.000) tramites de titulación de baldíos en todo el departamento, por lo que el POSPR del municipio de Puerto López contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 23.

Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	3.824	44,68%
Apto condicionado	4.601	0,98%
Apto Indeterminado	5.356	1,01%
Restringido	5.410	53,33%
<b>Total general</b>	<b>*39</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Diciembre 2023.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Puerto López, que 568 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 237 predios tienen un porcentaje

<sup>39</sup> El asterisco (\*) hace referencia a que, un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

superior al 40% y hasta 80% y 4.387 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.


- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Puerto López-Meta y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 3	Piedemonte llanero	Única	34 ha	46 ha	Zona situada a la margen izquierda del río Metica, sin incluir las vegas de los ríos Metica y Guayuriba.
ZRH 5	Serranía	Única	1360 ha	1840 ha	Región situada a la margen derecha del río Metica y al sur del siguiente lindero: de la desembocadura del Caño Navajas en el río Metica, dirección este, Caño Navajas aguas arriba hasta su nacimiento; de allí en línea recta imaginaria hasta los nacimientos del río Yucao; se continúa por el río Yucao aguas abajo, hasta donde este río sirve de límite entre los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

ZRH 7	Sabanas 2	Única	680 ha	920 ha	Región situada en la margen derecha del río Metica y al norte del siguiente lindero: de la desembocadura del Caño Navajas en el río Metica, dirección este, Caño Navajas aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí en línea recta imaginaria hasta los nacimientos del río Yucao, por éste aguas abajo, hasta donde este río sirve de límite entre los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Diciembre 2023.					

## 8. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

Atendiendo a los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio los días 27 y 28 de noviembre de 2023, se logró identificar población campesina, pueblos y/o comunidades étnicas indígenas, y comunidades Afro, como actores rurales estratégicos para el ordenamiento.

En atención a ello, para la jornada campesina los participantes representaban a las Juntas de Acción Comunal (JAC), Asociaciones, corporaciones, agremiaciones y organizaciones productivas. Así mismo, a este espacio asistieron asociaciones de víctimas y desplazados del conflicto armado y asociaciones de mujeres rurales.

En lo que respecta a las comunidades étnicas de la zona rural del municipio, participaron las autoridades étnicas de los pueblos Achagua y Piapoco del Resguardo Indígena Achagua y Piapoco (El Turpial La Victoria (Umapo)), y representantes de los pueblos indígenas Siriano, Pijao y Carubare, quienes habitan el municipio de forma dispersa. Por parte de las comunidades afrodescendientes, negras y/o palenqueras, asistió un grupo de personas que se auto reconocen ante la alcaldía como comunidades negras afrocolombiana, aún no reconocidas como sujeto colectivo.

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor Influencia alta	La Alcaldía Municipal se ha mostrado interesada en organizar el territorio en torno a la actualización del Instrumento de Ordenamiento Territorial.	Debido a la época de cambio de gobierno municipal, el equipo que entregará y con el cual se realizó contacto, articulación y alianza se mostró interesado en el OSPR

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### Organizaciones de base social

Juntas de Acción Comunal	Veredal/ centros poblados	A favor Influencia alta	Las JAC están prestas a impulsar la información del OSPR, haciendo uso de sus canales de comunicación, ser cogestores en el proceso para la logística, convocatoria y están a disposición de capacitarse en el OSPR  Ante una posible implementación están muy interesados en poder apoyar el proceso.  Gestión catastral	El interés se ve enmarcado en el beneficio que obtendrían las comunidades rurales en el acceso a tierras, clarificación de las propiedades y la garantía de la seguridad jurídica en el marco del OSPR
--------------------------	---------------------------	----------------------------	---	--

#### Organizaciones campesinas y/o productivas

*Asociaciones de pequeños y medianos productores en ganadería, agro pesca, piscicultura, apicultura y acuicultura.  * Asociaciones y corporaciones de campesinos, como ANUC.	Veredal/ centros poblados	A favor Influencia Alta	Impulsar la información del OSPR, haciendo uso de sus canales de comunicación, ser cogestores en el proceso para la logística, convocatoria y están a disposición de capacitarse en el OSPR  Ante una posible implementación están muy interesados en poder apoyar el proceso, como gestores comunitarios.	Están muy interesados en que se pueda dar un proceso de implementación, ya que consideran que el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, es el camino para el acceso a las tierras que tanto necesitan.
--	---------------------------	----------------------------	--	--


#### Organizaciones y/o comunidades étnicas

Resguardo Indígena Achagua y Piapoco (El Turpial La Victoria (Umapo)),  Cabildo Indígena Siriano - "LA TIERRA DE DIOS EN PAZ"  ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS NEGRAS E INDIGENAS  LA COSMOVISION ETNOCAMPESINA CENTRO DE INVESTIGACION  CORPORACION AFRO.PUERTO LOPEZ- AFROPUERT	Municipal	A favor Influencia Alta	Impulsar la información del OSPR, en sus comunidades haciendo uso de sus canales de comunicación, apoyar como gestores en el proceso para la logística y convocatoria.	Consideran que el OSPR, puede aportar en los diferentes procesos que están adelantando como comunidades étnicas
--	-----------	----------------------------	--	---

#### Otros

* ASOCIACION DE CREADORES DE PAZ	Veredal	Neutro Influencia alta	Impulsar la información del OSPR, haciendo uso de sus canales de comunicación, ser cogestores en el proceso para la logística, convocatoria y están a disposición de capacitarse en el OSPR	Están muy interesados en que se pueda dar un proceso de implementación, ya que consideran que el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, es el camino para
----------------------------------	---------	---------------------------	---	---




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<p>* ASOCIACION VICTIMAS ESPERANZA Y PROSPERIDAD – ASOCVEP</p> <p>* ASOCIACION DE DESPLAZADAS MOLINOS DE ESPERANZA</p> <p>* ASOCIACION DE DESPLAZADAS MOLINOS DE ESPERANZA</p> <p>* ASOCIACION DE DESPLAZADOS CON VISION HACIA EL FUTURO – ASODESVIFUT</p> <p>* ASOCIACION DE VICTIMAS DE BELLO HORIZONTE – ASOVIVEHORIZONTE</p> <p>* ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS Y VULNERABLES COMUNIDAD REFORMA Y LAGUNA</p>			<p>Ante una posible implementación están muy interesados en poder apoyar el proceso, como gestores comunitarios.</p>	<p>el acceso a las tierras que como organizaciones de víctimas tanto necesitan. Además, consideran que un proceso de implementación puede agilizar las solicitudes que tienen en curso.</p>
---	--	--	--	---

**Organizaciones de mujeres**

<p>*ASOCIACION DE MUJERES RURALES MARAVILLA</p> <p>* ASOCIACION DE VICTIMAS CAMPESINAS MUJER RURAL DE SAN PABLO PUERTO LOPEZ META Y ORINOQUIA – AVICAMUREGESPLO</p> <p>* ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE LA ALTILLANURA – ALTILLANURA</p> <p>* ASOCIACION RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y EQUIDAD DE GENERO REGION RIO META Y ORINOQUIA CONSTRUYENDO PAZ - LA RED PUERTO LOPEZ</p> <p>* ASOPAT MUJERES RURALES</p> <p>* ASOCIACION DE MUJERES RIVEREÑAS REGION RIO META</p>	<p>Veredal/ centros poblados</p>	<p>A favor Influencia Alta</p>	<p>Impulsar la información del OSPR, haciendo uso de sus canales de comunicación, ser cogestoras en el proceso para la logística y convocatoria.</p> <p>Ante una posible implementación están muy interesados en poder apoyar el proceso, como gestoras comunitarias.</p>	<p>Las organizaciones campesinas de mujeres, del municipio de Puerto, López, se muestran muy interesada en el OSPR, ya que lo consideran una oportunidad para el acceso más equitativo a tierras</p>
---	----------------------------------	------------------------------------	---	--




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social, realizada los días 27 y 28 de noviembre del año 2023.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio Puerto López, Meta, que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

**TABLA 27. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos interculturales	Comunidades campesinas de la vereda el Turpial y el Resguardo Indígena Achagua y Piapoco	En la vereda el Turpial los miembros de las comunidades campesinas presentan conflictos con los miembros del cabildo, debido a que ambos presentan las mismas pretensiones territoriales.	Latente.	Vereda el Turpial, Puerto López, Meta
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Comunidades campesinas y la empresa Bioenergy	Los miembros de las comunidades campesinas evidencian un descontento hacia la empresa Bioenergy, debido a que consideran que no brindan oportunidades a los miembros del municipio, ya que no generan empleo, ni oportunidades, pero si generan grandes impactos ambientales y a la infraestructura del municipio. En este conflicto también es importante precisar que debido a las políticas de contratación que maneja la empresa, se está presentando la llegada masiva de población lo que repercute en tensiones entre los miembros de la comunidad y cambios que las comunidades consideran modifican las dinámicas del territorio.	Latente	En todo el municipio
Conflictos por la estructura de la distribución de la tierra	Organizaciones Campesinas	En el municipio se está presentando una invasión de predios por partes de miembros de organizaciones campesinas sin tierra, que están tomando predios que están en proceso de extinción	Manifiesta	En todo el municipio


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		de dominio o consideran baldíos.		
Otros	Organizaciones Campesinas, ANT y SAE	En el municipio se evidencia un descontento por parte de algunas organizaciones campesinas, que consideran que el accionar de las ANT y La SAE, en el municipio no es el adecuado, ya que mencionan no han sido tenidos en cuenta de manera adecuada, ni oportuna; Esta situación ha ido escalando, y han repercutido en que se generen acciones de hecho, tales como el bloqueo adelantados en la vía principal que conduce de Puerto López al municipio de Puerto Gaitán, Meta, como elemento de presión para generar espacios de concertación donde se agilice la adjudicación de una serie de predios entre los que se encuentra como el más representativo la finca la Petriba	Manifiesto.	En todo el municipio
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social, realizada los días 27 y 28 de noviembre del año 2023.				

En aras de garantizar la participación de los diferentes actores sociales en una posible fase de implementación, se recomienda poder trabajar en pro de mejorar los lazos de confianza entre la entidad y algunos sectores sociales de la comunidad que evidencian descontentos e inconformismos. En este sentido, en la fase de implementación se hace necesario fortalecer la confianza institucional hacia la Agencia Nacional de Tierras, debido al conflicto emblemático del municipio con la organización campesina *Asocampesinos sin tierra Manos Unidas*.

## 9. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>40</sup> En el caso de Puerto López se identifican las expuestas en la tabla 27 y el mapa 18:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	44.129,36	6,39%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 44.129,36 hectáreas representados en tan solo el 6,39% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

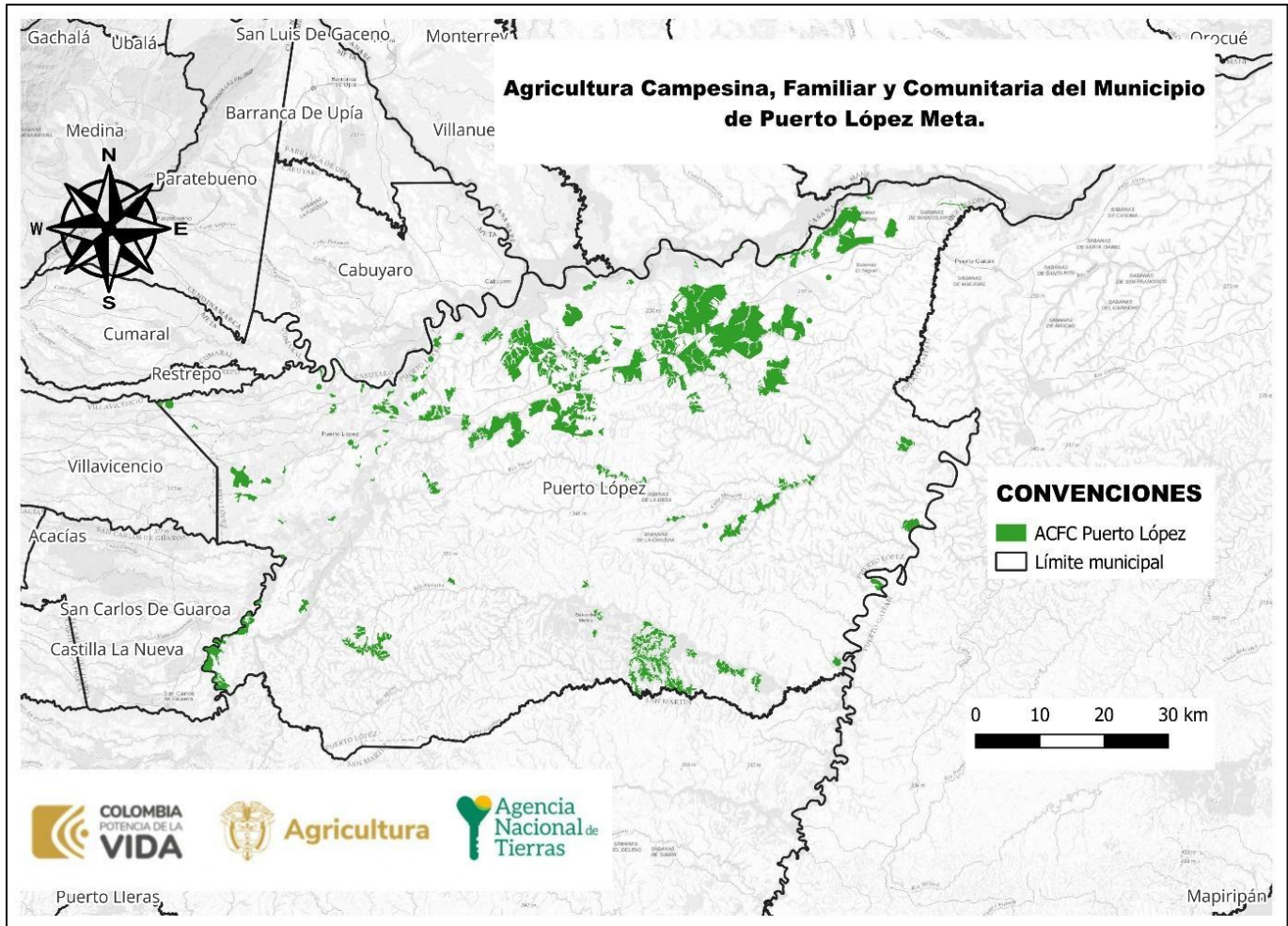
**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). PBOT Puerto López, 2019. Diciembre 2023.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

<sup>40</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


MAPA 18. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN PUERTO LÓPEZ.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. PBOT Puerto López. Diciembre 2023.

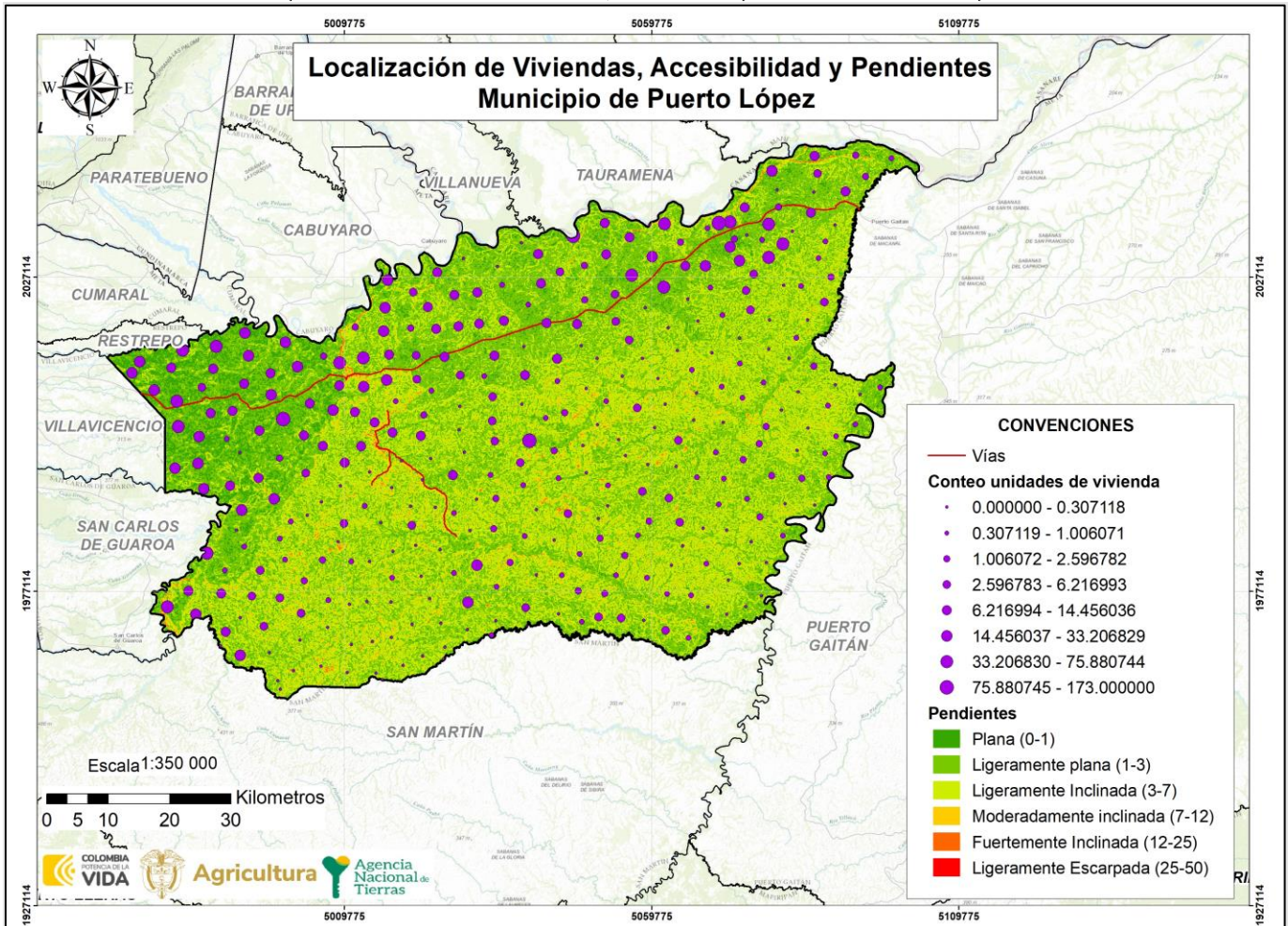
## 10. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al noroccidente y norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Puerto López



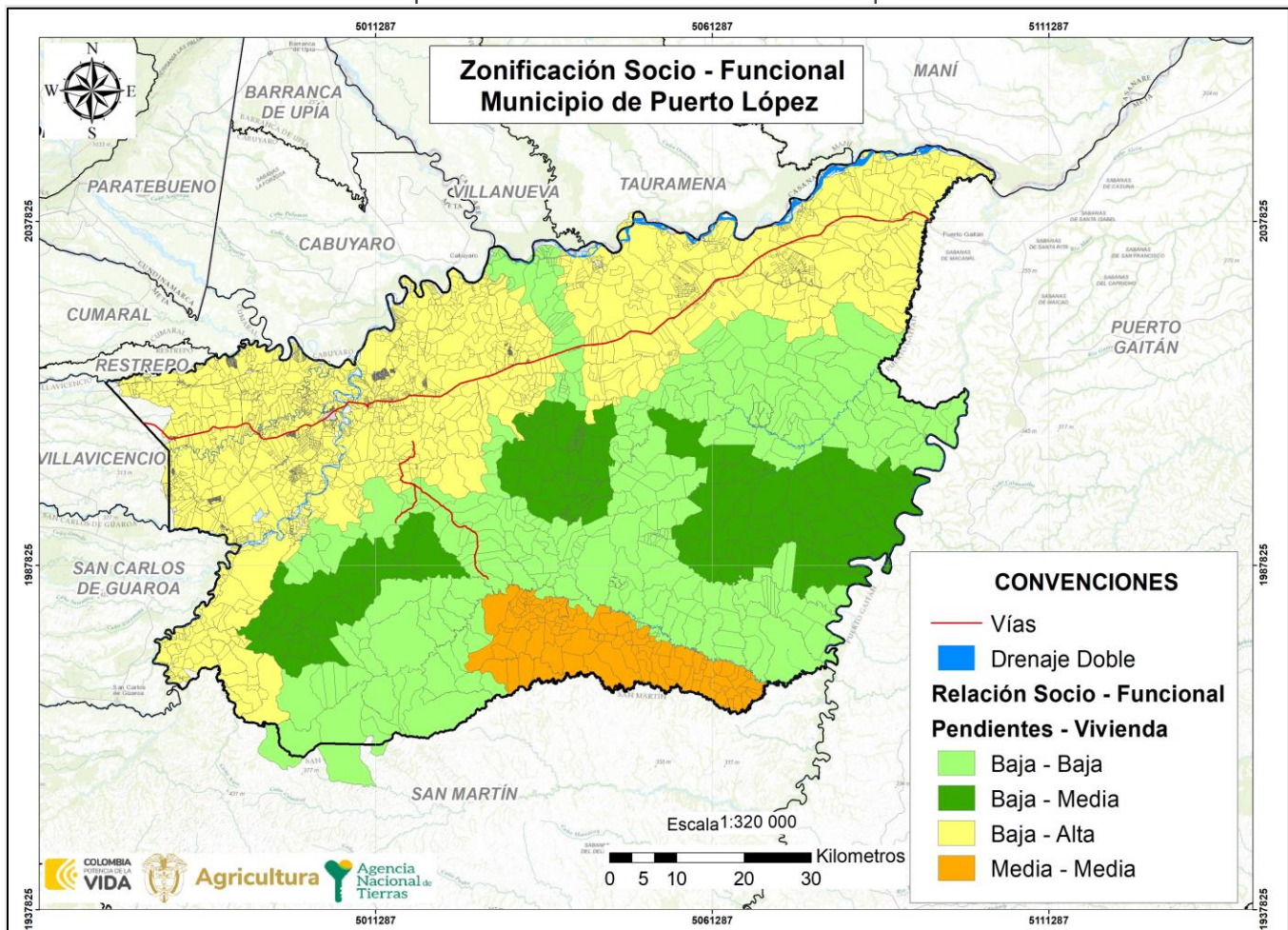
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Diciembre 2023).

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a plano (0% - 1%), y ligeramente plano (1% - 3%) se puede determinar que

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

la mayor parte del área del municipio presenta condiciones óptimas para ser intervenido, tal como se observa a continuación:

Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional de Puerto López



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio de Puerto López tiene una población que alcanza las 31.028 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 18.806 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 12.222 personas.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 29. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	18.806
Total población en el área rural	12.222
Total población en el municipio	31.028
Total mujeres	15.367
Total hombres	15.661
Total personas que se auto reconocen como indígenas	1.310
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	227

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2023.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,5% de la población son hombres, frente a un 49,5% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 30. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SIN VEREDA	14523	15348	29871
MELUA	121	100	221
BRISAS DEL GUATIQUEIA	21	26	47
ALTO MENEGUA	62	74	136
CASETABLA	8	6	14
EL PORVENIR	5	13	18
EL TURPIAL	92	96	188
LA VENTUROSA	5	13	18
MARAYAL	64	36	100
NAVAJAS	25	25	50
PATAGONIA	88	78	166
PUERTO COLOMBIA	10	11	21
SAN LUIS DE RIO NEGRO	34	37	71
VISO DE SANPABLO	76	74	150
YUCAO	13	8	21
YURIMENA	124	114	238
PUERTO NARE	27	20	47
CARUBARE	8	4	12
LOS JAPONESES	13	5	18
LA VICTORIA	21	16	37
HUMAPO	22	32	54

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2023.


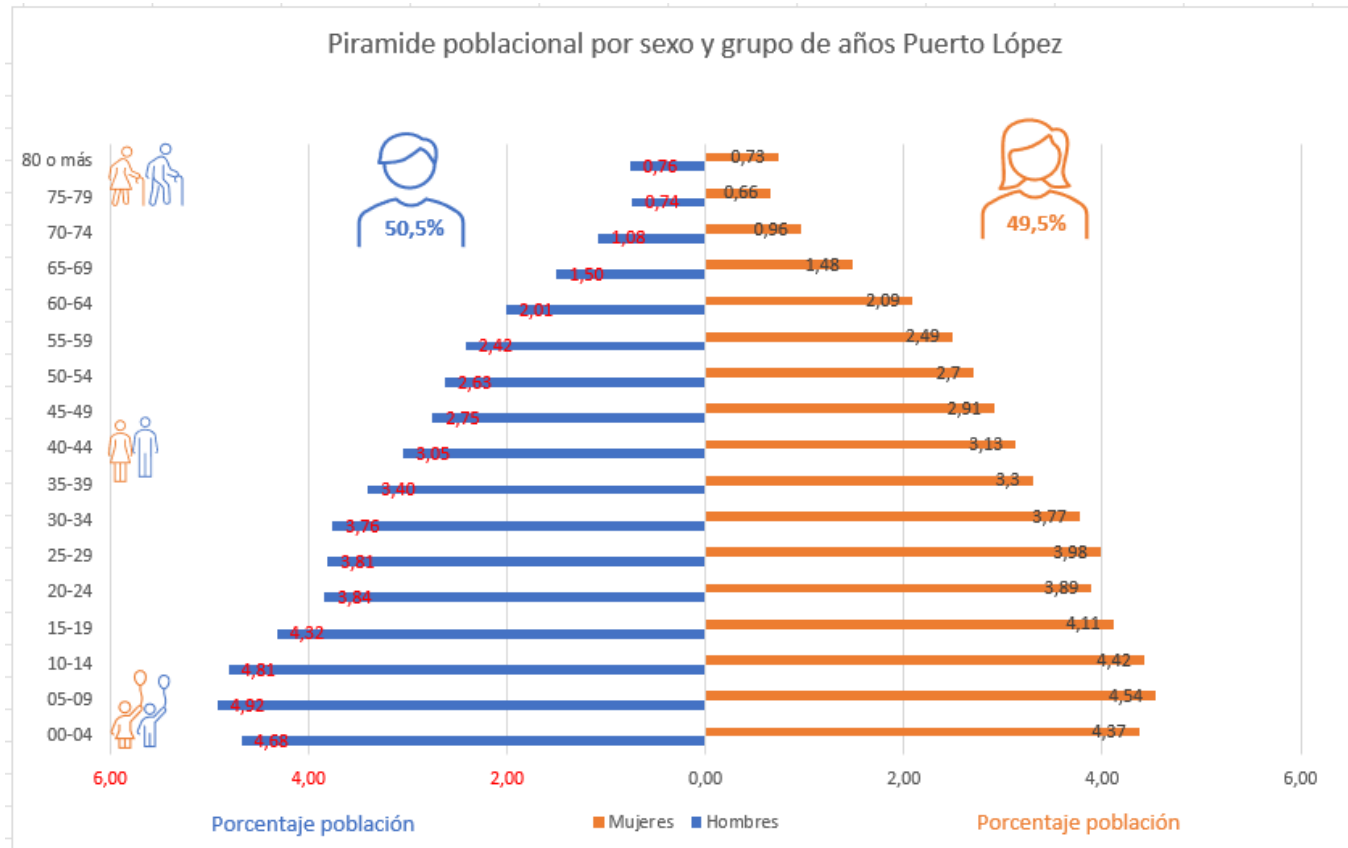
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO LÓPEZ




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2023.

Para llegar al municipio de Puerto López, partiendo desde la ciudad de Bogotá D.C. se hace a través de la ruta nacional 40, que lleva al municipio de Villavicencio, por la cual se continua por esta misma ruta, hasta llegar al municipio de Puerto López.

A partir de la información recolectada en la cartografía social, se logró evidenciar que la mayor parte de las vías se encuentran en estado bueno o regular en temporada de verano, pero en temporada de lluvias se deteriora el estado de la mayoría de las vías rurales, en particular de las vías que conducen a las veredas de La Serranía, Melua, Alto Yucao, Marayal el Humea y Carubare. Con relación el medio de transporte más empleado se pudo identificar que los miembros de la comunidad recurren en un gran porcentaje a el uso de la motocicleta, seguido por el transporte intermunicipal.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Si bien el municipio cuenta con cuerpos de agua que rodean distintas fincas, es importante mencionar que el uso de transporte fluvial no es utilizado de manera recurrente para transportarse, de forma recurrente dentro del municipio por parte por los miembros de la comunidad, pero si es empleado para transportarse a otros municipios como Cabuyaro y se emplea de una manera más constante para el transporte de mercancías o ganado hacia otros municipios.

A continuación, se presentan los tiempos de desplazamiento y estado de los corredores veredales del municipio de Puerto López, de acuerdo con lo suministrado por los participantes en los ejercicios de cartografía social:

TABLA 31. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO LÓPEZ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
EL TIGRE	45 MIN	REGULAR
PACHAQUIARO	20 MIN	BUENA
LA Balsa	15 MIN	BUENA
GUICHIRAL	20 MIN	BUENA
ALTO YUCAO	1 HORA 30 MIN	REGULAR
SAN PABLO	20 MIN	BUENA
ALTAMIRA	1 HORA	REGULAR
ALTO NAVAJAS	25 MIN	BUENA
PUERTO PORFÍA	40 MIN	REGULAR
MELUA	6 HORAS	REGULAR
ALTO MELUA	6 HORAS	REGULAR
MEDIO MELUA	6 HORAS	REGULAR
BAJO MELUA	6 HORAS	REGULAR
ALTO MENEGUA	15 MIN	BUENA
BRISAS DEL GUATIQUEIA	40 MIN	REGULAR
BOCA DE GUAYURIBA	40 MIN	REGULAR
CARUBARE	50 MIN	REGULAR
CAÑO NARE	20 MIN	Buena



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 31. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO LÓPEZ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
EL HUMEA	40 MIN	REGULAR
DELICIAS	1 HORA	REGULAR
CHAVIVA	1 HORA 30 MIN	BUENA
LAS LEONAS	1 HORA	BUENA
LA SERRANÍA	3 a 4 HORAS	REGULAR
LA PATAGONIA	30 MIN	BUENA
PUEBLO NUEVO	1 HORA	REGULAR
PUERTO GUADALUPE	1 HORA	REGULAR
REMOLINO	1 HORA	REGULAR
SANTOYA	25 MIN	BUENA
TURPIAL	1 HORA	REGULAR
YURIMENA	45 MIN	BUENA
RIONEGRO	15 MIN	BUENA
UNION DE SAN JUAN	40 MIN	BUENA
MARAYAL	30 MIN	REGULAR
YAJUANA	15 MIN	BUENA
ASENTAMIENTO EL MOLINO	30 MIN	REGULAR
SAN LUIS DE RIONEGRO	15 MIN	BUENA

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.

En cuanto al acceso a los centros poblados rurales es importante precisar que, para el caso de la Patagonia, Pachaquiario, Guichiral, La Balsa, El Molino, Alto Menegua y El Toro, al estar ubicados en su mayoría en los alrededores de la vía principal que conduce del municipio de Villavicencio a Puerto Gaitán, no se presentan dificultades de acceso y cuentan con una buena frecuencia de transporte intermunicipal. Para el caso del centro Poblado el Remolino, El Tigre, Brisas de

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Guatiquia y Bocas de Guayuriba, las condiciones de accesibilidad son regulares y según las condiciones del clima pueden tornarse un poco más complejo llegar a estos lugares. Para los casos puntuales del centro Poblado de Melua Ato y Altamira, las condiciones de acceso son complejas, debido a su ubicación geografía demandando trayectos mucho más extensos en los que se cuenta con una frecuencia muy baja de transporte. Para el ingreso al centro poblado de Altamira, la comunidad recomienda llegar por el municipio de San Carlos de Guaroa, debido a su cercanía.




## 11. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>41</sup>

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Puerto López:

TABLA 32. INDICADORES DE SEGURIDAD PUERTO LÓPEZ	
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD	MUNICIPIO
Comportamiento Nivel de Riesgo	<p><b>DINÁMICA DE CONFLICTIVIDAD</b></p> <p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Puerto López se puede caracterizar como un municipio de media afectación en riesgo público frente a las variables de seguridad territorial.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones puntuales en delitos como homicidio (afectaciones a líderes sociales) y extorsión, sumado a acciones de delincuencia como los principales ejes de afectación para el municipio, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.</p> <p>En complemento, el informe de seguimiento 007 de 2022 por parte de la Defensoría del Pueblo, establece que “se determina un nivel de riesgo Alto para los tres municipios [citados en la Alerta Temprana]. Esto como consecuencia del accionar de los GAO [Grupos Armados Organizados] hacia municipios del sur del Casanare, y Barranca de Upía, Medina y Paratebueno (Cundinamarca), con una marcada presencia allí de las A.G.C. siendo precisamente éste el actor armado predominante en todo el corredor norte del departamento del Meta, de Occidente a Oriente en toda el área de influencia del río Meta con proyección a la altillanura colombiana departamento del Vichada.</p>

<sup>41</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Puerto López 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


<b>SEGURIDAD TERRITORIAL</b>		<p>(...) el escenario de riesgo es homogéneo para los tres municipios y las principales afectaciones a los Derechos Humanos se materializan en amenazas, extorsiones, homicidios selectivos y desplazamientos forzados, los liderazgos sociales y comunales son los principalmente amenazados y dentro de estos quienes ejerzan como condición o actividad social el reclamo para optar al acceso a tierras, tanto a modo de restitución como a título de adjudicación, y la denuncia por ocupaciones irregulares de tierras”<sup>42</sup>. A lo que se suma la constatación sobre la persistencia de “ciertas características operacionales, logísticas y estratégicas propias de actores armados organizados cuya presencia ha sido histórica en dicha subregión, como la movilidad de éstos y organizaciones criminales a su servicio por las diferentes vías secundarias y terciarias de Puerto López, Puerto Gaitán y Cabuyaro en procura de movilizar Clorhidrato de Cocaína, pasta base y precursores para su procesamiento.”<sup>42</sup></p> <p>Así mismo, en medios abiertos se registra la siguiente información frente a temas de seguridad pública: “Los hurtos a personas, el robo a residencias y los asesinatos, son pan de cada día en barrios y veredas de Puerto López, un municipio que además de ser víctima de estos actos delictivos, ahora teme a las bandas criminales, como el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (Erpac), una organización que se creía extinta”.<sup>43</sup></p>																																	
<b>HOMICIDIO<sup>44</sup></b>	<p>Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17</td> <td>22</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>7</td> <td>6</td> <td>5</td> <td>9</td> <td>13</td> <td>6</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	17	22	18	19	7	6	5	9	13	6	
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
17	22	18	19	7	6	5	9	13	6																										
	<p>Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio</p>	<p>Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar una afectación de este delito con un pico en el año 2014 con 22 casos reportados, así mismo se observa una disminución gradual en los datos de ocurrencia del 2016 al 2020 pasando de 19 a 9 datos reportados por el delito. Finalmente, para el año 2022 se reportan 6 casos de este delito, lo cual indica que el municipio de encuentra muy por debajo de la media nacional en este delito.</p> <p>Frente a lo anterior, con información de medios abiertos, se destaca que “Durante la Semana, la jurisdicción se vio inmersa en dos atentados en días diferentes. En uno de los sucesos, un hombre de 50 años conocido como ‘Pelos’, fue asesinado luego de lo cual aparecieron letreros alusivos al Erpac que decían: “Pelos muerto, Erpac presente” y “Erpac frente 39, muerte Golfo”<sup>45</sup>.</p>																																	










<sup>42</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023 (15 de octubre). Informe de Seguimiento Alerta Temprana estructural 017 de 2020. Sistema de alertas Tempranas SAT.

<sup>43</sup> Periódico del Meta (abril 15 del 2023). Temor por inseguridad en Puerto López. Consulta en línea: <https://periodicodelmeta.com/temor-por-inseguridad-en-puerto-lopez/> (Octubre 15 de 2023)

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Puerto López, Meta” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>EXTORSIÓN</b> <sup>45</sup>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td><td>8</td><td>8</td><td>16</td><td>7</td><td>12</td><td>10</td><td>11</td><td>10</td><td>10</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXORSIÓN											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	6	8	8	16	7	12	10	11	10	10	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXORSIÓN																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
6	8	8	16	7	12	10	11	10	10																										
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	<p>De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio se han mantenido en un promedio de 10 reportes desde el 2018 al 2022. Del periodo analizado el año con mayor reporte de eventos por el delito se ubica en 2016 con 16 reportes. La característica general en materia de impacto es inferior a los niveles de la tasa nacional.</p> <p>Durante el periodo del total de registros en el año 2022 para el municipio se establece que se denunciaron 10 casos en los que se identificaron los 3 como extorsión por medio de llamada telefónica, 3 casos sin empleo de armas, 3 casos de manera directa y 1 caso por medio carta extorsiva.</p>																																		
<b>TERRORISMO</b> <sup>46</sup>	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se registraron reportes de afectación.																																		
<b>SECUESTRO</b> <sup>47</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	1	0	1	0	0	1	0	0																										
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio solo se reportaron casos en los años 2013 y 2015, de allí en adelante hasta el año 2022 no se reportaron casos de ocurrencia.																																		
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>48</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p style="text-align: center;"><b>LIBRE DE REPORTE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>[SIN MINAS]</b></p>																																	
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	<p>Puerto López se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha de afectación por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.</p> <p>De acuerdo con la autoridad AICMA el municipio fue declarado como libre de sospecha el 18 de octubre de 2016.</p>																																	


<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Puerto López, Meta” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>46</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Puerto López, Meta” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>47</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Puerto López, Meta” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>48</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos Enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>49</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 5 años.																																									
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																											
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																	
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																																		
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>50</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Puerto López, no se reporta un impacto o afectación por el delito de extracción ilícita de yacimientos mineros.</p>										EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																							
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																											
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																									
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																									
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>51</sup></b>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p><b>Alerta Temprana 017– 2020 (28.04.2020)</b> [Estructural]</p> <p><b>[Tema Clave]</b> El escenario de riesgo se intensifica por la presencia de integrantes de estructuras asociadas a Grupos Sucesores del paramilitarismo identificados como Puntilleros Bloque Meta, Libertadores del Vichada y Autodefensas Gaitanistas de Colombia y por la presencia de nuevas estructuras, como el grupo denominado Autodefensas Unidas de la Orinoquía Bloque Los Cuchillitos</p> <p><b>[Puntualización del riesgo]</b> Cabecera Municipal</p> <p><b>Centros Poblados:</b> Remolino, Puerto Guadalupe, Chaviva, Pachaquiario, Bocas del Guayuriba, La Balsa, Altamira, El Tigre, Puerto Porfía, Melúa, Unión de San Juan Barrios: Abel Rey, Policarpa, Centro, Santander, Guadalupe, Gaitán, Ciudad Jardín, Nueve de Abril, El Porvenir, La Laguna, El Prado, Comuneros, La Victoria, El Vergel, Menegua, Bello Horizonte, La Unión Villa Modelia, Julio Flórez, Villa Del Río, Los Mangos, La Venturosa, Villa Suiza, Clemente Naranjo, Juana Sofía.</p> <p><b>Veredas:</b> Guichiral, Brisas del Guatiquía, Puerto Nare, Puerto Alicia, Navajas, Carubare, El Diamante, La Emma, El Porvenir, Marayal, Menegua Alto, Menegua Bajo, Patagonia, San Luis Rio Negro, San Pablo, La Banqueta, Versalles, Tucuragua, El Turpial, Viso de San Pablo, Yurimena, Yucao, La Venturosa, Río Meta, La Bonga, Pueblo Nuevo, La Esmeralda, Los Japoneses, El Humea, Lajitas, Casetabla, Puerto Colombia, Victoria, Potosí, Las Delicias, Las Leonas.</p> <p><b>Resguardos Indígenas:</b> Humapo, La Victoria, Cabildo Siriano</p> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b> Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● A.G.C. o Clan del Golfo</li> <li>● Bloque Meta, Puntilleros</li> <li>● Libertadores del Vichada</li> </ul>																																									

<sup>49</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>50</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Puerto López, Meta. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


<sup>51</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

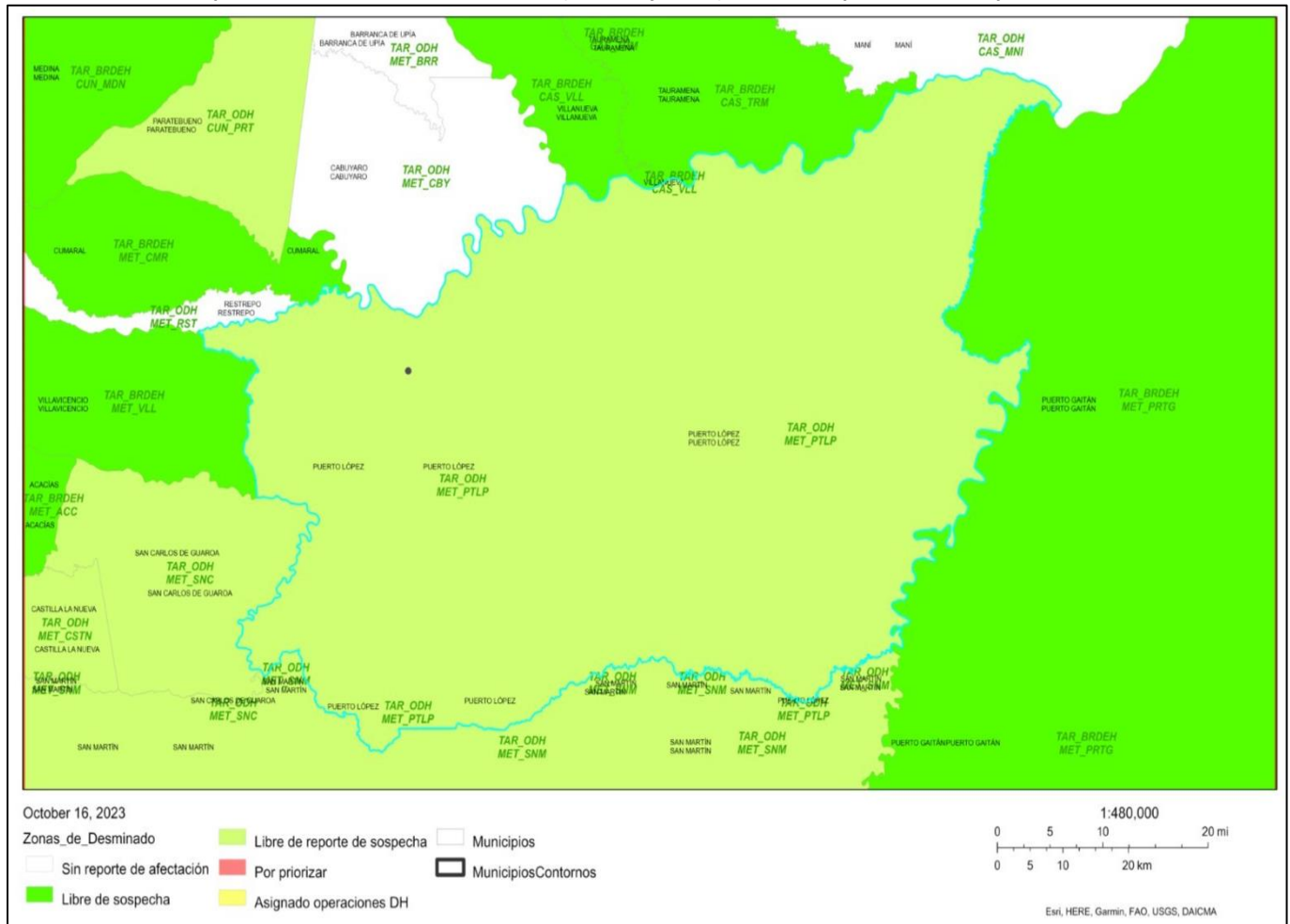
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Autodefensas Unidas de Colombia Bloque los Cuchillitos</li> <li>● Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (ERAC)</li> <li>● Facciones Disidentes de las FARC</li> </ul>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2023.		



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

**Mapa 21. Estado Asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio de Puerto López, Meta**



**FUENTE:** cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2023

De conformidad con el mapa anterior, se evidencia que Puerto López, es un municipio verde, esto es que ha sido declarado libre de sospecha de minas, por tanto, no se tiene afectación por este concepto.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Durante las jornadas de cartografía social, la comunidad participante manifestó que en las veredas Melua, Serrania, Alto Yucao y el Turpial hay presencia de grupos armados ilegales, que transitan por estas zonas. La vereda con una mayor afectación, según lo expresa la comunidad es Melua en la que se observa una mayor presencia de parte de estos grupos, los cuales generar intimidaciones, extorsiones y desplazamientos forzados en los miembros de la comunidad. Adicional a la presencia de grupos armados, los participantes mencionaron que en algunos sectores del municipio recientemente se presentan afectaciones al orden público dado que se evidencian casos de hurto de ganado, sicariato, asesinatos selectivos, extorsiones y amenazas que van dirigidas principalmente algunos líderes sociales, a los que se les exige abandonar el territorio.

## 12. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR


El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en el municipio de Puerto López, Meta. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz API y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>53</sup>	7.541	668.071 ha + 6.711 m <sup>2</sup>

<sup>52</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 1994. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 29 años atrás en el municipio de Puerto López, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>53</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	165	17.321 ha + 2.507 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	353	4.754 ha + 1.854 m <sup>2</sup> <sup>54</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>55</sup>	4.536	SIN DATO ÁREA
IGAC	Predio fuera del límite municipal	16	1.046 ha + 1.653 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>56</sup>	26	15.721 ha + 4.901 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>57</sup>	2.842	17.668 ha + 5.287 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	1.958	86 ha + 3.199 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>12.393</b> <sup>58</sup>	<b>685.392 ha + 9.218 m<sup>2</sup></b> <sup>59</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b> <sup>60</sup>		<b>1.392</b>	<b>326.297 ha + 1.832 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>2.931</b>	<b>356.334 ha + 7.246 m<sup>2</sup></b>

<sup>54</sup> Para calcular el área total de este ítem, se toma los valores de la columna "area\_terreno\_r1" del API.

<sup>55</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.


<sup>56</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>57</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

<sup>58</sup> Sumatoria de los predios rurales espacializables y no espacializables.

<sup>59</sup> Sumatoria de las áreas de los predios rurales espacializables, tomadas de la columna "area\_terreno\_geografica".

<sup>60</sup> Para el cálculo de este ítem se tomó en cuenta los predios con categoría de "Gestión catastral", "No objeto de opspr" y "Por determinar" de la columna "objeto\_ospr".

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	8.120	2.761 ha + 0141 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


TABLA 34. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)										
	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	6.023	295.128 ha + 3.190 m <sup>2</sup>	1.358	350.987 ha + 5.885 m <sup>2</sup>	309	34.418 ha + 4.666 m <sup>2</sup>	16	4.858 ha + 5.477 m <sup>2</sup>	7.706	685.392 ha + 9.218 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	3.150	-	666	-	870	-	1	-	4.687	--
<b>TOTAL PREDIOS NJ</b>	<b>9.173</b>	<b>295.128 ha + 3.190 m<sup>2</sup></b>	<b>2.024</b>	<b>350.987 ha + 5.885 m<sup>2</sup></b>	<b>1.179</b>	<b>34.418 ha + 4.666 m<sup>2</sup></b>	<b>17</b>	<b>4.858 ha + 5.477 m<sup>2</sup></b>	<b>12.393</b>	<b>685.392 ha + 9.218 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.

Conforme a los cruces de información realizados de la matriz de análisis predial integral, se encontró que dentro de la cantidad de predios considerados como rurales, en área espacializable y no espacializable se hallaron predios con naturaleza de territorios colectivos étnicos, los cuales fueron tenidos en cuenta, en la tabla 34 y 35, en un ítem adicional, debido que no son objeto OSPR, pero si se hace necesaria su identificación.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 35. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS										
	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	663	48.078 ha + 8.001 m <sup>2</sup>	272	83.212 ha + 6.827 m <sup>2</sup>	6.462	519.682 ha + 9.724 m <sup>2</sup>	309	34.418 ha + 4.666 m <sup>2</sup>	7.706	685.392 ha + 9.218 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	10	-	26	-	357	-	4.294	-	4.687	-

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>TOTAL PREDIOS CJ</b>	673	48.078 ha + 8.001 m <sup>2</sup>	298	83.212 ha + 6.827 m <sup>2</sup>	6.819	519.682 ha + 9.724 m <sup>2</sup>	4.603	34.418 ha + 4.666 m <sup>2</sup>	12.393	685.392 ha + 9.218 m <sup>2</sup>
-------------------------	-----	----------------------------------	-----	----------------------------------	-------	-----------------------------------	-------	----------------------------------	--------	-----------------------------------

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.


A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	2.910	4.595	7.505	234.814 ha + 3.489 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	25	195	220	76.850 ha + 9.676 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	10	22	32	11.800 ha + 6.114 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	9	1.093	1.102	33.607 ha + 4.487 m <sup>2</sup>
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	1	1	1.009 ha + 4.174 m <sup>2</sup>
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	-	-	-
POR DETERMINAR	1.499	303	1.802	33.001 ha + 3.568 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	8	91	99	34.186 ha + 8.478 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	226	1.406	1.632	260.121 ha + 9.233 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>4.687</b>	<b>7.706</b>	<b>12.393</b>	<b>685.392 ha + 9.218 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.


De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay

<sup>61</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

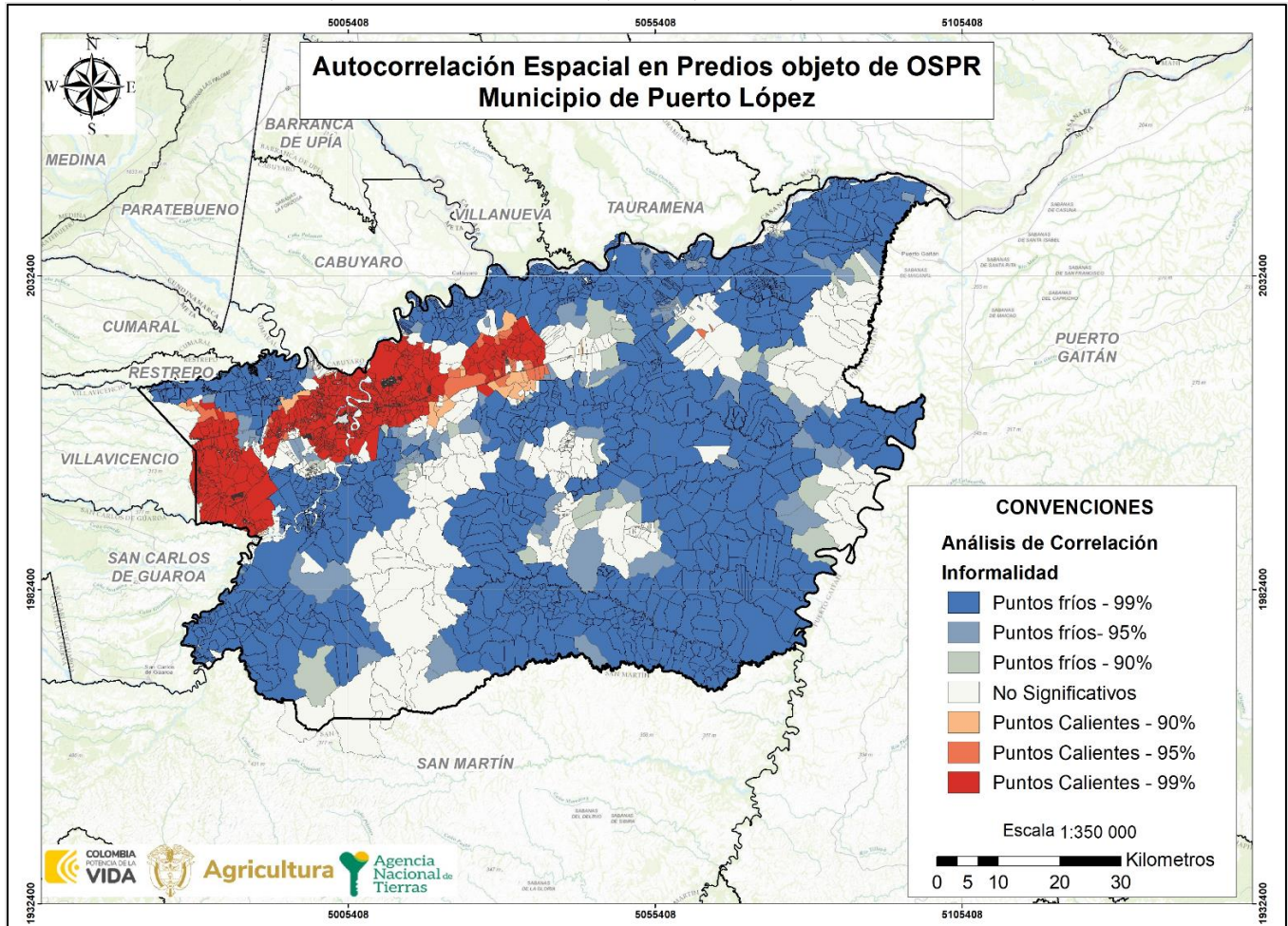
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Es importante aclarar que, los capítulos del 1 al 11 del presente documento se realizaron con información predial previa a la entrega del API, por lo tanto, la cantidad de predios de dicha base predial preliminar, que cuenta con **7.702** predios rurales, difiere de la encontrada en el API que contiene **7.706** predios rurales resultantes de realizar los filtros correspondientes; lo anterior se debe a diferencias en el análisis de la clasificación los predios (urbano, rural, zonas de expansión, etc.) y los predios que se encuentran en el límite municipal.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 22. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Puerto López<sup>62</sup>



**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2023.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos


<sup>62</sup> En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

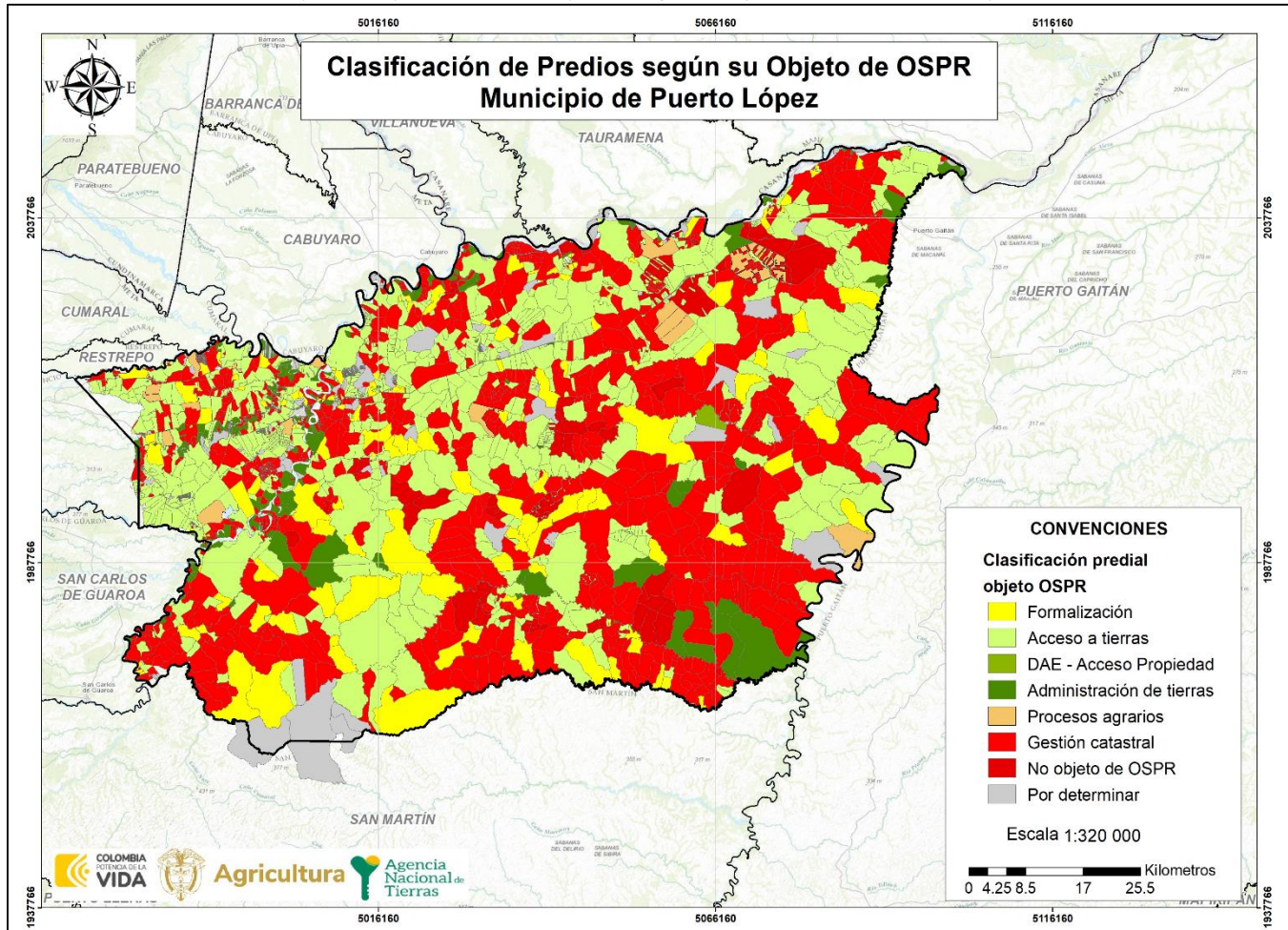
como lo son el rojo y el naranja; los cuales están ubicados en las zonas más cercanas a la cabecera municipal y sobre la vía principal que comunica a Puerto López con Villavicencio. Estos predios se caracterizan por ser informales (objeto de OSPR). Por lo tanto, se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Ahora bien, las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, los cuales representan los predios formales (no objeto de OSPR), los cuales, están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las zonas más apartadas de la cabecera municipal, donde los predios tienden a ser de mayor área. Y las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

Pese a lo anterior, se hace necesario tener en cuenta que, el mapa de calor generaliza y sectoriza los predios según su objeto de OSPR conforme la información reportada por la base API, esto hace que en zonas donde un predio informal esté contiguo a uno o varios predios formales se generalice como formal; sin embargo, para el caso puntual de Puerto López, la distribución de los predios según su objeto OSPR es bastante dispersa, como se observa en el mapa 23, por lo que este método de agrupación puede generar muchos “puntos fríos”.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 23. Mapa de Clasificación predial según su objeto de OSPR en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2023.

### 13. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

De la información reportada por la Subdirección de Seguridad Jurídica, la cual fue requerida mediante oficio con radicado No. 20233100108673 de fecha 17 de abril de 2023, se remitió dos archivos de Excel, denominados 120233100108673\_00001 SSJ y 120233100108673\_00002 SSJ, que contienen información que corresponde a tres bases de consulta y dos cuadros resumen, que reporta las solicitudes de formalización en curso y finalizadas de Sistema de Información Geográfica SIG y Sistema de Información de Tierras SIT, correspondientes a las rutas de atención de formalización de la propiedad rural, clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación y reversión de baldíos, evidenciando que no se tiene información frente a casos que estén priorizados para intervención del municipio.

Respecto de la información aportada por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, se suministró cuatro bases de datos se Excel denominadas 120233200111293\_00002, 120233200127613\_00002, Casos priorizados SPAYGJ 2023, Copia de SPAGI FINALIZADOS 20230613 POSPR y Finalizados, remitidas mediante memorandos 20233200111293 y 20233200127613 de fecha 18 y 30 de abril de 2023, observando que respecto de las rutas de extinción del derecho de dominio y reversión de baldíos, no se evidencia información de casos priorizados en intervención en el municipio.

En cuanto a la información suministrada por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, no obra información, respecto de las rutas de atención asignación de subsidio integral de tierras, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, y adjudicación de baldíos a persona natural, toda vez que este municipio no ha sido priorizado para su intervención.

Ahora bien, respecto de la información reportada de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, la cual fue remitida mediante oficio con radicado No. 20234200120223 de fecha 25 de abril de 2023, que dio respuesta al radicado No. 20232100042863, mediante el cual se solicitó información de los procesos misionales en rezago. Se compartió link [https://agenciadetierrasmy.sharepoint.com/:x/g/personal/gustavo\\_rojas\\_ant\\_gov\\_co/EYzieJBQ0DNFo|S792f9HZMBy9Mzej5bH7|tOeq9-xEYQ?CID=1507d343-33bb-5c0a-3405-29ac25a87f3d](https://agenciadetierrasmy.sharepoint.com/:x/g/personal/gustavo_rojas_ant_gov_co/EYzieJBQ0DNFo|S792f9HZMBy9Mzej5bH7|tOeq9-xEYQ?CID=1507d343-33bb-5c0a-3405-29ac25a87f3d), del Sharepoint de la matriz de información de los procesos misionales en curso y los finalizados por parte de la subdirección, denominada SATDD BASE 189757\_V.1.4, que contiene Tabla Resumen para el municipio, pero no se evidencia información respecto de las rutas adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, y adjudicación de bienes en programas especiales de dotación de tierras.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 33 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	9	10
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	1	8	9
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	3	24	27
		ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	0	3	3
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	0	65	65
		CONDICIÓN RESOLUTORIA	0	1	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	1	1	2
<b>TOTAL</b>			6	112	118

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

#### 14. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Puerto López, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

- **Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio**

El Ministerio del Interior<sup>63</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES**


TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
COMUNIDAD INDIGENA	ACHAGUA	ACHAGUA	SIN INFORMACIÓN	META/PUERTO LÓPEZ	MINISTERIO DEL INTERIOR
COMUNIDAD INDIGENA	PIAPOCO	PIAPOCO			
RESGUARDO INDIGENA	TURPIAL - UMAPO PIAPOCO DE LA VICTORIA	ACHAGUA - PIAPOCO	ACTA DE POSESIÓN DEL 10 DE ENERO DE 2023 <sup>64</sup>	META/PUERTO LÓPEZ	ALCALDÍA MUNICIPAL/ MINISTERIO DEL INTERIOR

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2023.

<sup>63</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967741 y 20232102967511, suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Puerto López, y otros municipios focalizados para el OSPR.

<sup>64</sup> Ver anexo de las actas de posesión para el resguardo indígena PIAPOCO DE LA VICTORIA y resguardo indígena TURPIAL – UMAPO, ambas de la misma fecha.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Atendiendo a las jornadas de cartografía social, realizadas en el municipio, se logró identificar otras organizaciones étnicas presentes en el municipio, además de las anteriormente mencionadas:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/
Cabildo Indígena	Cabildo Indígena Siriano - "LA TIERRA DE DIOS EN PAZ"	Siriano	META/PUERTO LÓPEZ
Corporación indígena	Corporación de Indígenas desplazados de Puerto Porfía	Cubeo, Desano, Nassa, Pijao, Saliba, Siriano	META/PUERTO LÓPEZ
Comunidad Indígena	Comunidad Indígena La Gaitana Pueblo Pijao	Pijao	META/PUERTO LÓPEZ


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de ejercicios de cartografía social. Noviembre 2023.

Con relación a los pueblos étnicos mencionados, los Achagua y Piapoco comparten la figura de Resguardo Indígena El Turpial La Victoria (Umapo), constituidos en el año 1983 y extendiendo una solicitud de ampliación con fecha 23 de septiembre del año 2011, manejando una estructura política que contempla la figura de Capitán y gobernador.

Cabe resaltar, que los pueblos indígenas Achagua y Piapoco son pueblos indígenas originalmente individuales, que por condiciones de asentamientos cercanos optaron por acuerdos de palabra deciden solicitar en el año 1983 la constitución de resguardo indígena en las veredas El Turpial y parte de Chaviva, las cuales ocupaban haciendo uso productivo y social de la tierra. Con este reconocimiento y propiedad colectiva legítima, proceden a tener unos cambios estructurales en la forma como manejaban las uniones conyugales dado que entre ambos pueblos empezaron a generar nuevas uniones maritales entre ellos, lo que genera modificaciones en la descendencia dado que son indígenas con identidad Achagua – Piapoco.

Por lo anterior, el pueblo Achagua y Piapoco manejan la propiedad colectiva como una unión familiar, siendo vecinos los unos con los otros. Frente a las relaciones sociales que manejan estos con otros pueblos y comunidades étnicas que hacen presencia en el municipio de Puerto López, manifestaron ser relaciones de cordialidad donde no indican tensiones, conflictos y/o disputas territoriales.

A su vez, se contó con la asistencia y participación de la lideresa del pueblo Siriano en la jornada étnica indígena realizada en Puerto López, quien manifestó que las personas pertenecientes a este pueblo residen en el centro poblado Guchiral y en la vereda aledaña llamada Porfia, en la zona noroeste del municipio. Es importante mencionar que son provenientes

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

del departamento de Vaupés y migraron al departamento del Meta en busca de nuevas oportunidades que los alejara del conflicto que se vivía en su territorio de origen.

El pueblo Siriano en representación de su lideresa explicó que, realizaron una primera solicitud de constitución de resguardo en el año 2011, pero no avanzó en trámites dado que no encontraron un propietario apto en el municipio de Puerto López con relación a la documentación jurídica del predio para el proceso de compra. Por lo tanto, en el año 2023, deciden enviar una nueva solicitud de constitución de resguardo indígena como Cabildo Indígena Siriano - "LA TIERRA DE DIOS EN PAZ", a lo cual manifestaron que su pretensión territorial para este proceso la están ubicando en Puerto Lleras, departamento del Meta, aclarando que tienen más posibilidades en este municipio de encontrar a un propietario ofertante que puede resultar apto para avanzar en los trámites.


La lideresa del pueblo Siriano resaltó que hay otros pueblos indígenas que no lograron llegar a la jornada por compromisos personales, siendo estos los pueblos Pijao y Carubare, que habitan también en las veredas Guichiral y Porfia. Así mismo, agregó que estas dos comunidades que tienen sus representantes y junto con ellos comparten una organización llamada Asociación de Mujeres Campesinas Negra e Indígena.

En la jornada, los participantes mencionados anteriormente, comentaron que existen más pueblos indígenas que hacen presencia en el municipio tales como los Cubeo, Desano, Nasa, Piaroa, Puinave, Saliba y Uitoto, precisando que habitan de forma dispersa en el territorio.

- **Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de noviembre de 2023 y base geográfica con corte a mes de octubre de 2023, información que da cuenta de la existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Achagua y Piapoco (El Turpial La Victoria (Umapo))	ACHAGUA PIAPOCO	Constitución Resolución No. 52 del 21/07/1983	234-1516 / 234-1517	4838,4125 m <sup>2</sup>	4.106 ha + 9112 m <sup>2</sup>	Puerto López

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 15 de septiembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta en octubre de 2023.

Es pertinente precisar que, la información alfanumérica y geográfica suministrada por la DAE menciona que dentro del territorio del municipio de Puerto López sólo existe 1 resguardo indígena legalizado, de nombre Achagua Y Piapoco (El Turpial La Victoria (Umapo)), constituida mediante la resolución No. 52 del 21/07/1983; mientras que el PBOT municipal, en su información cartográfica, identifica este mismo resguardo como 2 independientes llamados UMAPO (área de 1.025 ha + 7204 m<sup>2</sup>) y LA VICTORIA (área de 2.309 ha + 5187 m<sup>2</sup>). Por tanto, se concluye que, una vez realizado el cruce de información de estas dos fuentes de información que, la capa de la DAE conforma un solo polígono de los resguardos indígenas constituidos, cuando el PBOT, contempla la misma cobertura, pero divide en dos polígonos, tal y como se observa en el mapa 24 y la tabla 41.

FUENTE	NOMBRE DEL RESGUARDO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	ÁREA GEOGRAFICA (GDB)	SUMATORIA, ÁREA HAS
GDB DAE	Achagua Y Piapoco (El Turpial La Victoria (Umapo))	Resolución No. 52 del 21/07/1983	4.106 ha + 9112 m <sup>2</sup>	4.106 ha + 9112 m <sup>2</sup>
GDB PBOT PUERTO LÓPEZ	UMAPO	Sin Información	1.025 ha + 7204 m <sup>2</sup>	3.335 ha + 2391 m <sup>2</sup>
	LA VICTORIA	Sin Información	2.309 ha + 5187 m <sup>2</sup>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 15 de septiembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta en octubre de 2023; y con información de la Base de datos alfanumérica del PBOT de Puerto López.

También se evidencia una incongruencia entre los resguardos indígenas identificados en el Acuerdo municipal No. 031 de 2019 (PBOT municipio de Puerto López), y la información geográfica suministrada por parte de este municipio, mostrada en la siguiente tabla:



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 42. RESGUARDOS INDÍGENAS IDENTIFICADOS EN EL PBOT DE PUERTO LÓPEZ				
FUENTE	NOMBRE DEL RESGUARDO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	ÁREA HAS (SEGÚN FUENTE DE INFORMACIÓN)	SUMATORIA, ÁREA HAS
GDB PBOT Puerto López	UMAPO	Sin Información	1.025 ha + 7204 m <sup>2</sup>	3.335 ha + 2391 m <sup>2</sup>
	LA VICTORIA	Sin Información	2.309 ha + 5187 m <sup>2</sup>	
Acuerdo municipal No. 031 de 2019, Artículo 17.	Resguardo Indígena Turpial	Resolución No. 52 del 1983	2.165,39 has	4.586,82 ha
	Resguardo Indígena La Victoria	Resolución No. 52 del 1983	2.421,43 has	

**FUENTE:** elaboración propia. Con información geográfica del PBOT del municipio de Puerto López enviada en octubre de 2023 y el Acuerdo municipal No. 031 de 2019.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 24. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT y del PBOT del municipio de Puerto López, con fecha 09/11/2023.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte 15 de septiembre de 2023 y la base de datos geográficos con fecha de corte 20 de octubre de 2023 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Puerto López, no se evidencia la existencia de titulación de tierras colectivas a comunidades negras, ni solicitudes y/o peticiones de constitución, así como tampoco recaen medidas de protección en territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Frente a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de mayo de 2023, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad (posterior a la coma, esta información es opcional según cada caso, especialmente si se identifica inscripción en el RTDAF y/o medidas cautelares), se pudo identificar que en el municipio de Puerto López, se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:

NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	El Turpial y La Victoria	CI	Notificación y Traslado	SI	NO	4254,1668	NO	NO	No Aplica

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 15 de septiembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta en octubre de 2023.

- **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

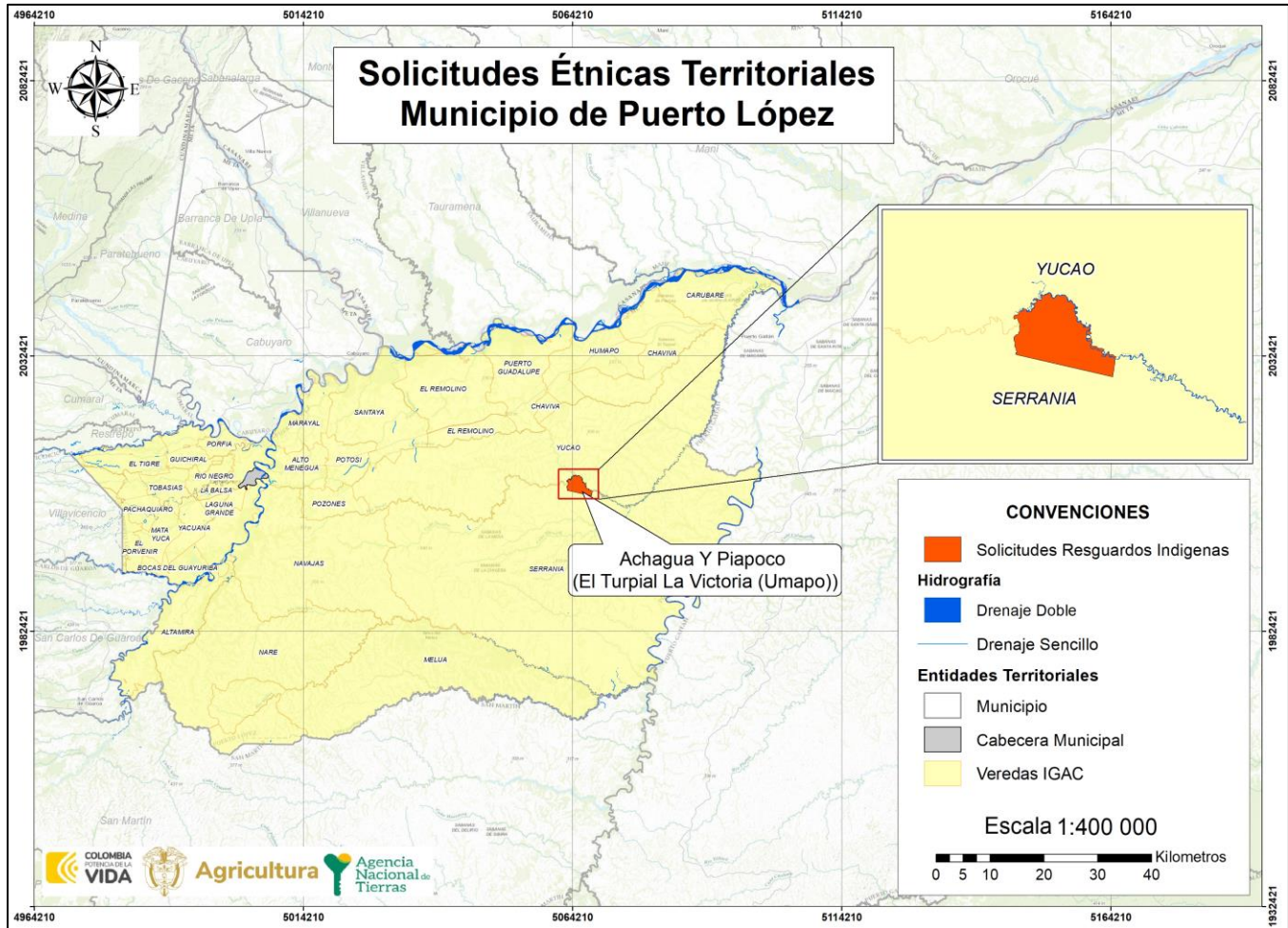
TABLA 44. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Resguardo Indígena Achagua y Piapoco (El Turpial La Victoria (Umapo))	Ampliación 1	Solicitud <sup>65</sup>		200, ha + 0000 m <sup>2</sup>	23/09/2011	2018510009 99800055E	Las Leonas 2 Folio de Matricula 234-15488
2	Cabildo Indígena Siriano - "LA TIERRA DE DIOS EN PAZ"	Constitución	Petición			23/06/2023		

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 15 de septiembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta con fecha 15 de septiembre de 2023. Noviembre 2023.

<sup>65</sup> Conforme a la verificación que se realizó de la información alfanumérica reportada por la DAE, se indica que la solicitud se encuentra completa pero suspendida.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 25. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



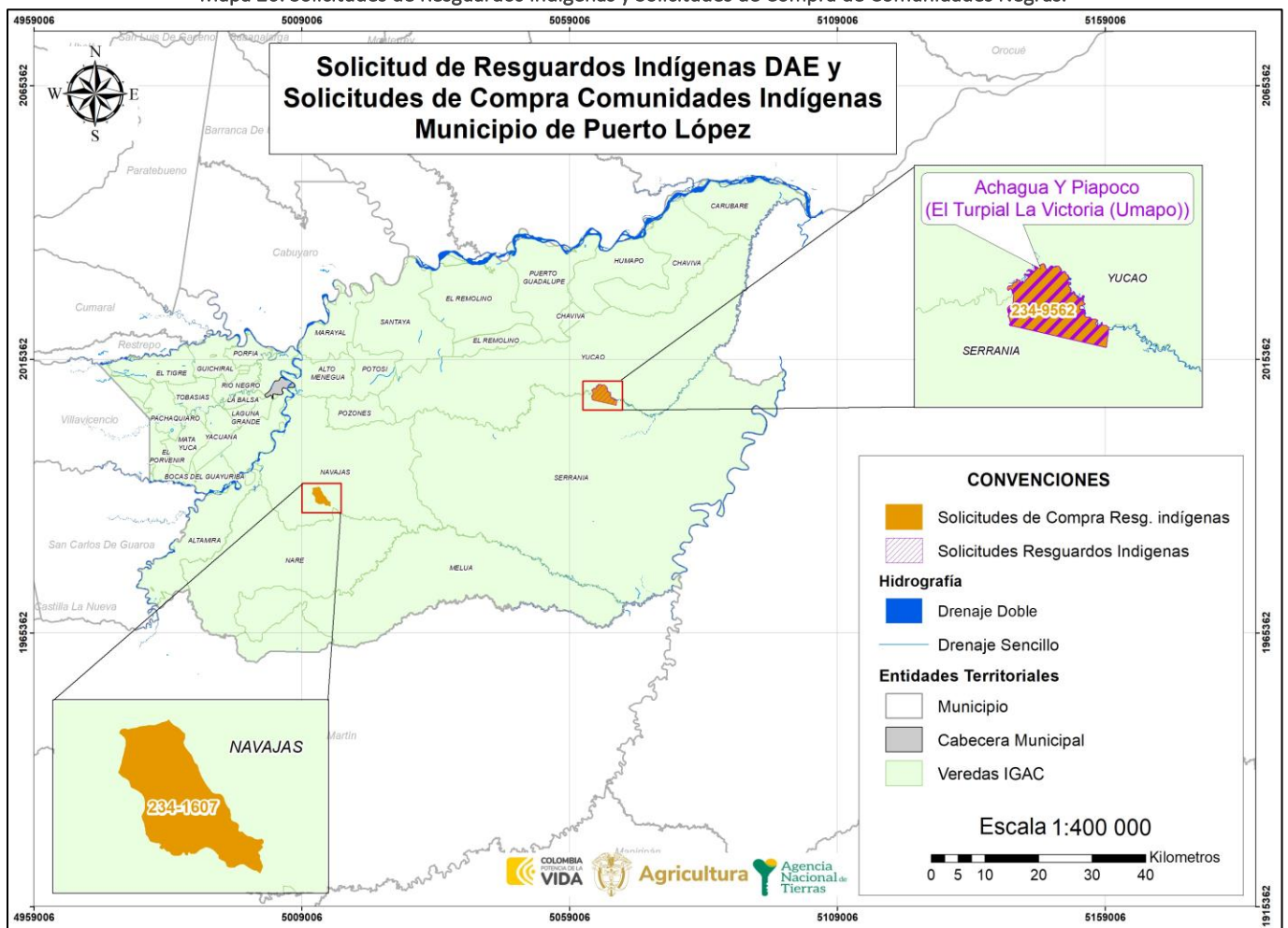
**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha con fecha 15 de septiembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta con fecha 15 de septiembre de 2023. Noviembre 2023.

De conformidad con la información socializada durante la jornada de cartografía social con comunidades indígenas del municipio de Puerto López, la Dirección de Asuntos Étnicos reporta la siguiente solicitud de compra de predios por parte de la Comunidad Indígena La Gaitana Pueblo Pijao y el Resguardo Indígena El Turpial La Victoria, que no hacen parte de la base de datos alfanumérica inicialmente reportada; sin embargo, teniendo en cuenta los datos del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que los miembros de la comunidad indígena solicitan para compra, ellos fueron rastreados en la base API del municipio y se logró identificar que, tanto el FMI 234-1607 como el 234-9562 tienen asociados polígonos

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

catastrales identificados con número predial nacional 505730002000000010034000000000 y 505730002000000130194000000000 respectivamente. De este ejercicio también se logra notar que el predio con FMI 234-9562, ubicado en la zona oriental del municipio, se sobrepone por completo con la solicitud de resguardo indígena Achagua y Piapoco (El Turpial la Victoria (Umapo)).

Mapa 26. Solicitudes de Resguardos Indígenas y Solicitudes de Compra de Comunidades Negras.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha con fecha 15 de septiembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta con fecha 15 de septiembre de 2023 e información obtenida del ejercicio de Cartografía Social y la base API para Puerto López. Diciembre 2023.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 45. SOLICITUDES DE COMPRA DE PREDIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS				
NOMBRE	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
Comunidad Indígena La Gaitana Pueblo Pijao	4. Avalúo	Sin Dato	202350003401600157e	Las Margaritas Hoy Clarhijos FMI 234-1607
Resguardo Indígena El Turpial La Victoria (Umapo)	4. Avalúo	1000 ha	202350003401600457e	La Palmita FMI 234-9562

**FUENTE:** elaboración propia. A partir del ejercicio de las jornadas de cartografía social noviembre de 2023.


- **Pretensiones territoriales étnicas**

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

TABLA 46. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Resguardo Indígena El Turpial La Victoria (Umapo)	Sin Información	Vereda Las Leonas
	Sin información	El Turpial
	Sin información	Chaviva
	Sin información	La Unión San Juan
	Sin información	Carubare
Cabildo Indígena Siriano - "La Tierra De Dios En Paz"	Finca El Caribe	Puerto Lleras

**FUENTE:** elaboración propia a partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.

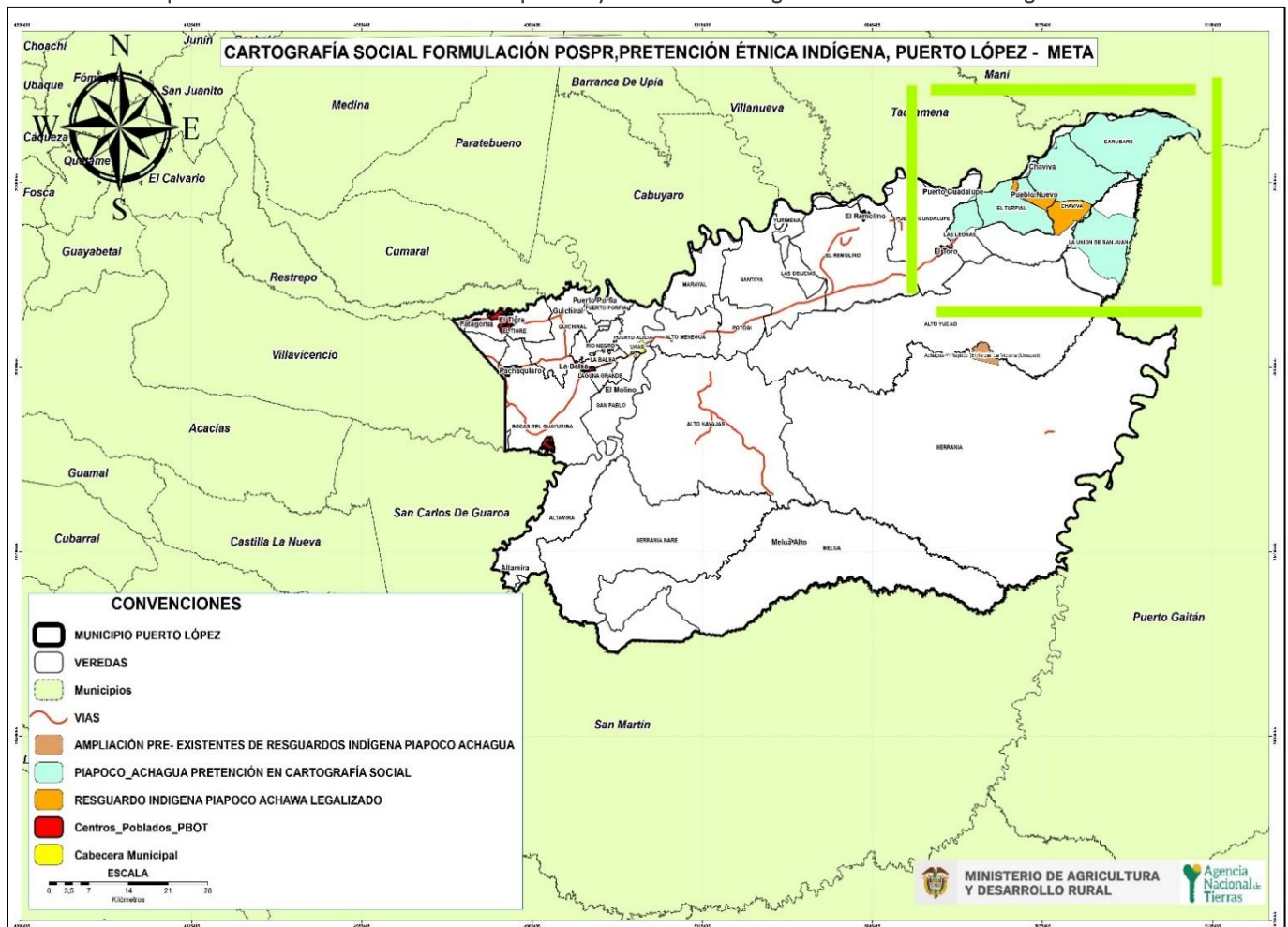
En el ejercicio de cartografía social llevado a cabo con los pueblos y comunidades indígenas, se identificó que el Resguardo Indígena El Turpial La Victoria (Umapo) tiene pretensión territorial en cinco veredas colindantes, estas son Las Leonas con 4 predios, El Turpial con 124 predios, Chaviva con 128 predios, La Unión de San Juan con 12 predios y

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Carubare con 36 predios. Este último es parte de su territorio ancestral que han ocupado a lo largo del tiempo, además informan que la actual extensión territorial que ocupa el Resguardo no les alcanza para el crecimiento demográfico y de familias que está demandando.

Con relación a la pretensión territorial del pueblo Siriano, estos en su actual solicitud de constitución de resguardo pretenden una finca llamada El Caribe, ubicada en Puerto Lleras, departamento del Meta.

Mapa 27. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023



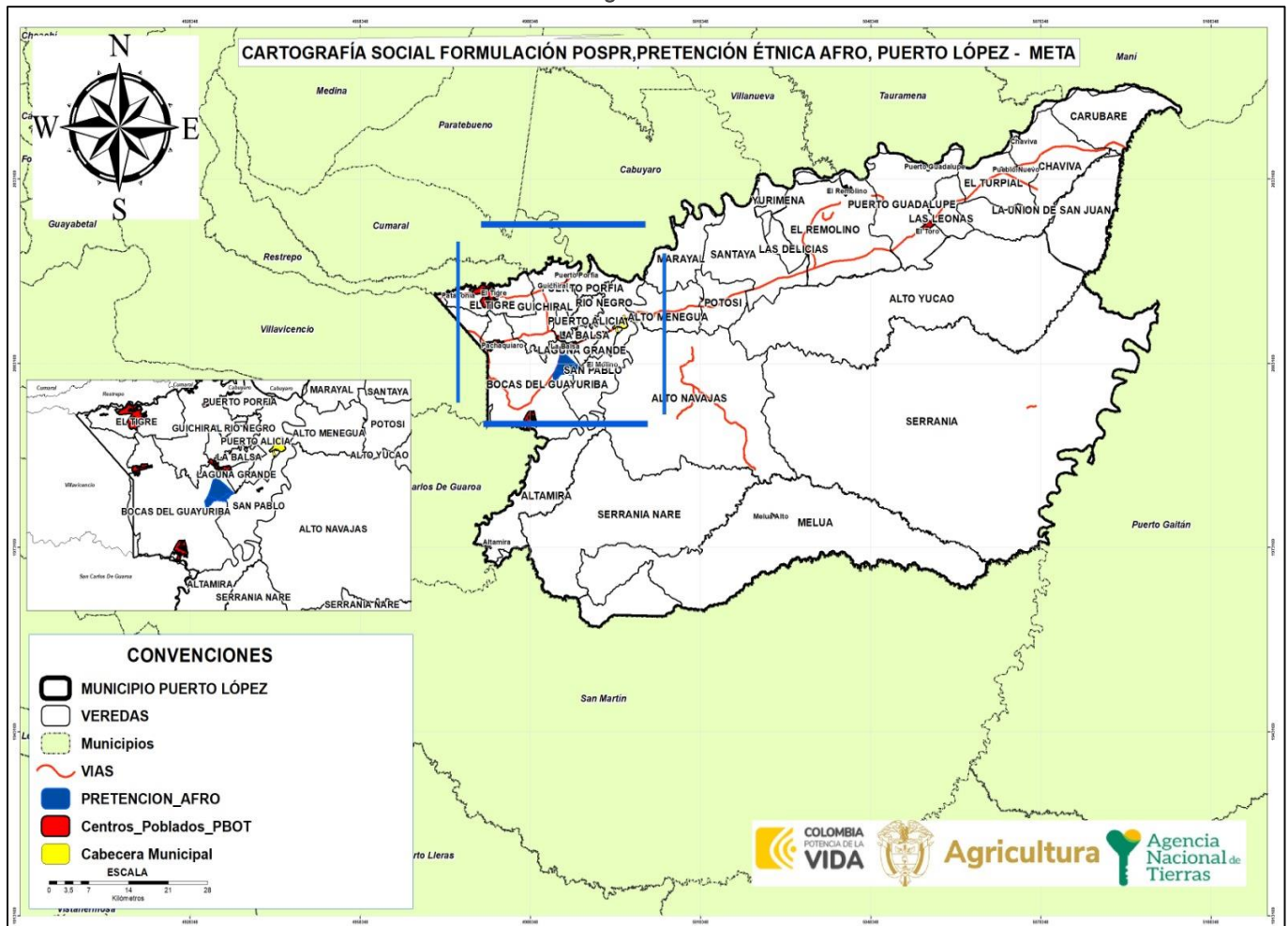
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 47. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Comunidad Afro	50573000100110013000 (Predio Yacuana) Sin FMI	Bocas del Guayuriba
	50573000100110022000 / 234-370	
	50573000100110034000 / 234-14837	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.		

De la cartografía social con las comunidades étnicas afro, se indago las pretensiones territoriales como colectivo, a lo cual precisaron y ubicaron en la vereda Bocas del Guayuriba, un predio, sobre el cual ellos podrían llegar a tener pretensiones indicando que las cédulas catastrales que componen dicho predio, corresponden a las indicadas en la tabla 47, es importante señalar que manifestaron que de las 4.810 ha que componen estas cédulas catastrales, el área pretendida sería de 1.038 ha, sin embargo en la información de cartografía recolectada no se logra precisar la ubicación del área pretendida, si se informa, que uno de los predios tiene 745 ha y el segundo 293 ha.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 28. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia a partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.

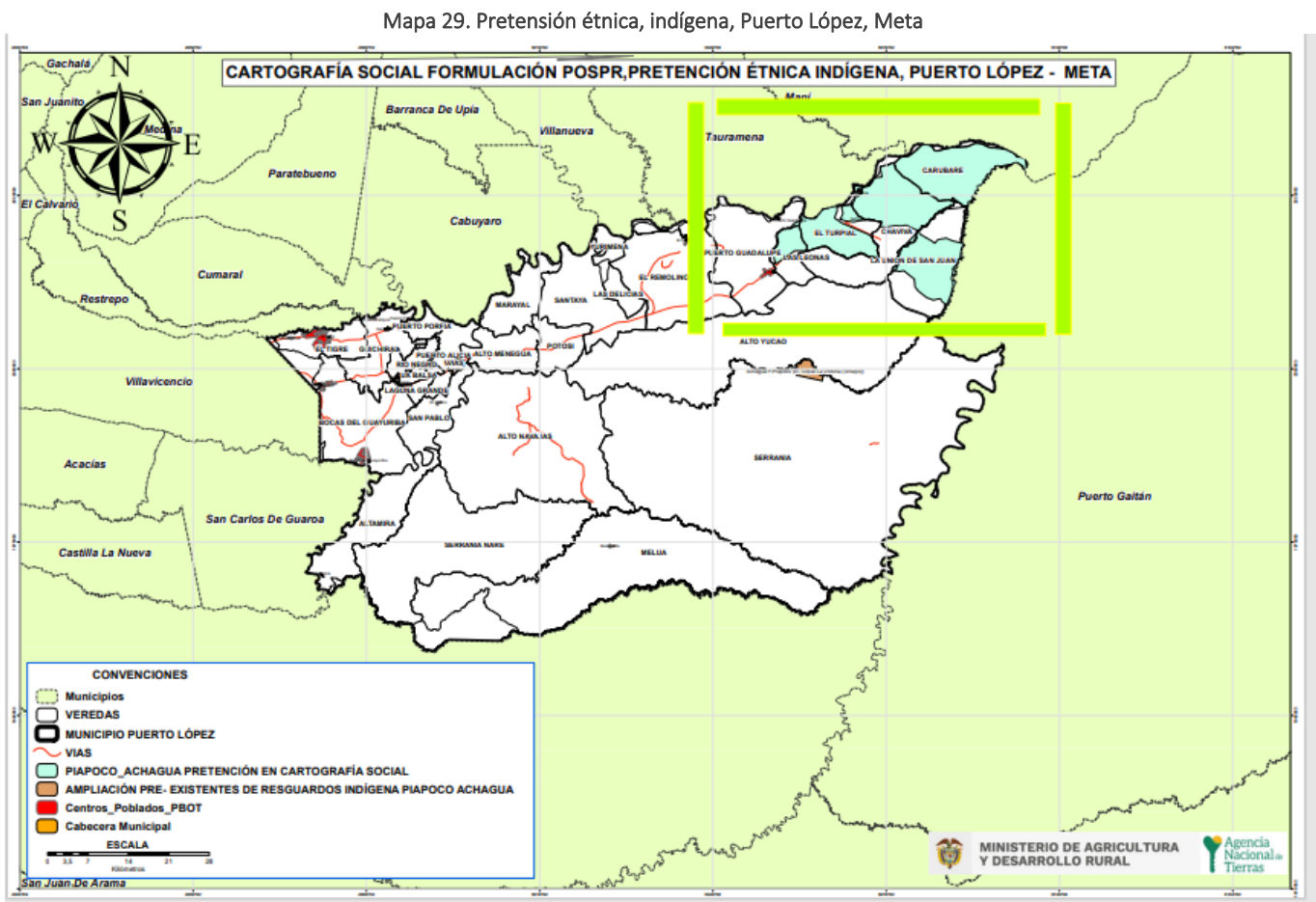
Conforme a las jornadas de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que ocupan, hacen parte o son propiedad de los pueblos indígenas que están fuera de la zona del resguardo constituido, a lo cual los participantes del pueblo Siriano manifestaron que habitan centro poblado Guichiral y parte de Porfia, residiendo de forma dispersa. Mientras en la jornada étnica afro, los líderes expresaron que habitan y/o ocupan la vereda de Bocas del

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Guayuriba, habitando de forma dispersa. Por tanto, no se registran predios ocupados o en propiedad de las comunidades indígenas o negras.

NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	CÉDULA CATASTRAL	UBICACIÓN
ACHAGUA/PIAPOCO	505730002000000090009000000000	Puerto López/Turpial
	505730002000000100074000000000	Puerto López/Chaviva

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.




FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre de 2023

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 15. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde a los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos a EDP (ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO) por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o formalización distribuidos así:

TABLA 49. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)		
VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
ALTAMIRA	3	1 CENTRO EDUCATIVO - ANTONIA SANTOS 1 COMEDOR COMUNITARIO 1 CANCHA
ALTO MELUA	2	1 CENTRO EDUCATIVO – IDENTIFICADO COMO INTERNADO EL TROPEZON 1 CANCHA
ALTO MENEGUA	6	2 CANCHAS 3 ESCUELAS 1 CASETA COMUNAL
ALTO NAVAJAS	2	1 CENTRO EDUCATIVO – ALTO NAVAJAS 1 CANCHA
ALTO YUCAO	2	1 CENTRO EDUCATIVO – LA COLINA – IDENTIFICADO COMO ABANDONADO 1 CANCHA
BOCAS DEL GUAYURIBA	2	1 CANCHA 1 CENTRO EDUCATIVO – BOCAS DEL GUAYURIBA
BRISAS DEL GUATIQUEIA	2	1 ESCUELA 1 CANCHA
CARUBARE	2	1 CENTRO EDUCATIVO – CARUBARE 1 CANCHA

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

CAÑO NARE	2	1 ESCUELA 1 CANCHA
CHAVIVA	2	1 CENTRO EDUCATIVO – NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 1 POLIDEPORTIVO
LAS DELICIAS	2	1 ESCUELA 1 CANCHA
HUMEA	1	1 ESCUELA
PUERTO PORFIA	2	1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA – PUERTO PORFIA 1 CANCHA
EL TIGRE	2	1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR 1 CANCHA
GUICHIRAL	3	1 CENTRO EDUCATIVO – GUICHIRAL 1 CASETA COMUNAL 1 CANCHA
SERRANIA	1	1 CENTRO EDUCATIVO - IDENTIFICADO COMO ABANDONADO
MARAYAL	1	1 CENTRO EDUCATIVO – SANTA INES DE MARAYAL
MELUA	2	1 CENTRO EDUCATIVO – IDENTIFICADO COMO INTERNADO 1 CANCHA
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>39</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de noviembre del 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 16. UIT

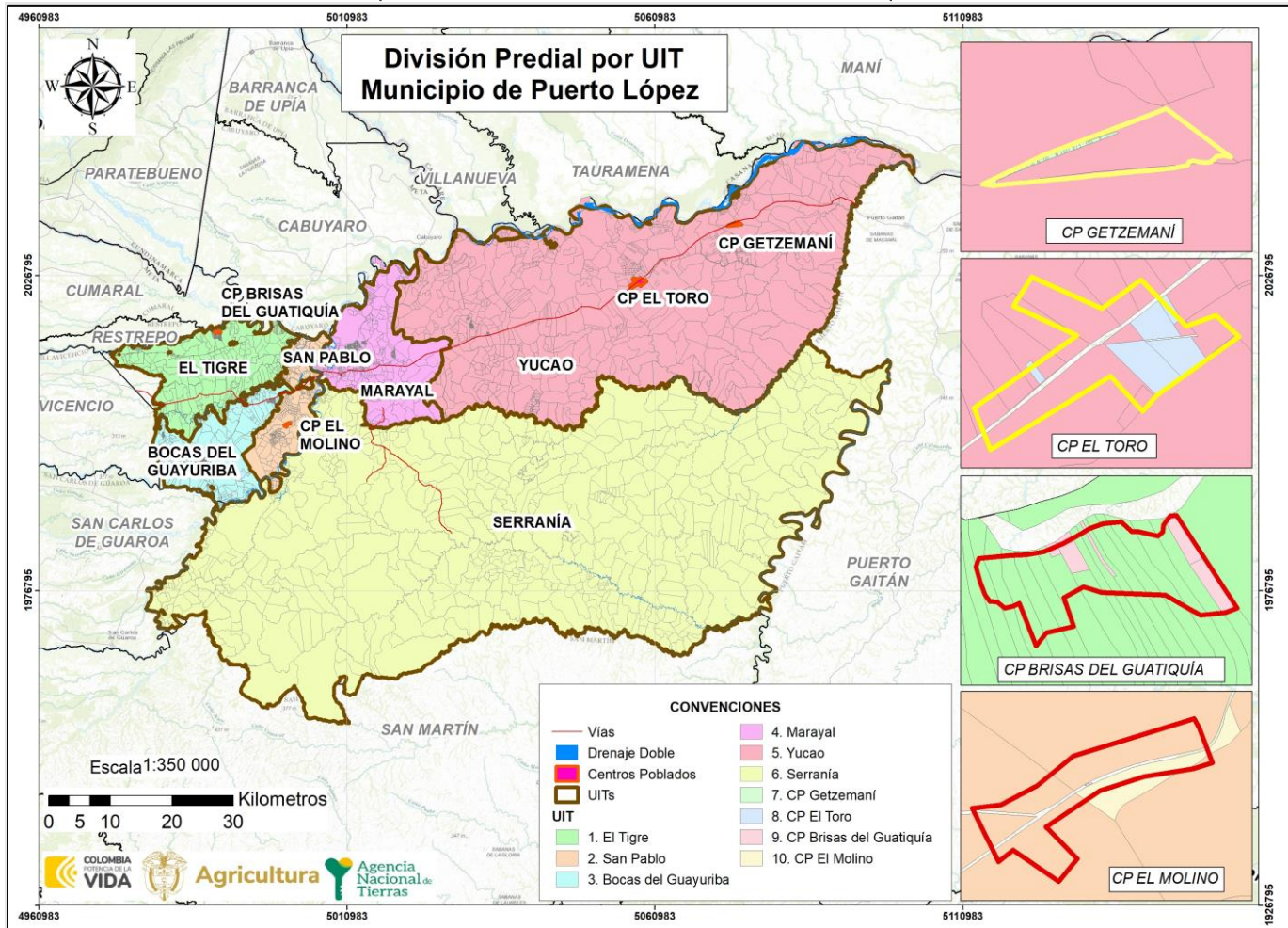
- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Puerto López se definieron de la siguiente manera:

Para determinar las zonas que conforman las UITs del municipio de Puerto López, se tomó en cuenta principalmente la cantidad de predios de cada una de ellas ya que es pertinente, según la metodología propuesta para la elaboración del POSPR, cada UIT posea más del 10% del total de predios rurales espacializables; también fue primordial tener en cuenta la división veredal, que para Puerto López, se tomaron las determinadas por el IGAC y adicionalmente la cartografía básica (drenajes y vías) que pueden ser usadas como límite entre las UITs.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 30. Unidades de Intervención Territorial de Puerto López.



FUENTE: elaboración propia, 2023.

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
1	885	29.147 ha + 6.738 m <sup>2</sup>	11,48 %
2	2.776	13.537 ha + 0822 m <sup>2</sup>	36,02 %
3	1.001	21.007 ha + 6.129 m <sup>2</sup>	12,99 %
4	1.207	29.414 ha + 8.356 m <sup>2</sup>	15,66 %
5	1.085	211.365 ha + 9.541 m <sup>2</sup>	14,08 %


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

6	679	380.854 ha + 8.345 m <sup>2</sup>	8,81 %
7	51	3 ha + 6.924 m <sup>2</sup>	0,66 %
8	6	51 ha + 4.174 m <sup>2</sup>	0,08 %
9	5	3 ha + 6.500 m <sup>2</sup>	0,06 %
10	1	6 ha + 1.691 m <sup>2</sup>	0,01 %
<b>TOTAL</b>	<b>7.706</b>	<b>685.392 ha + 9.218 m<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>

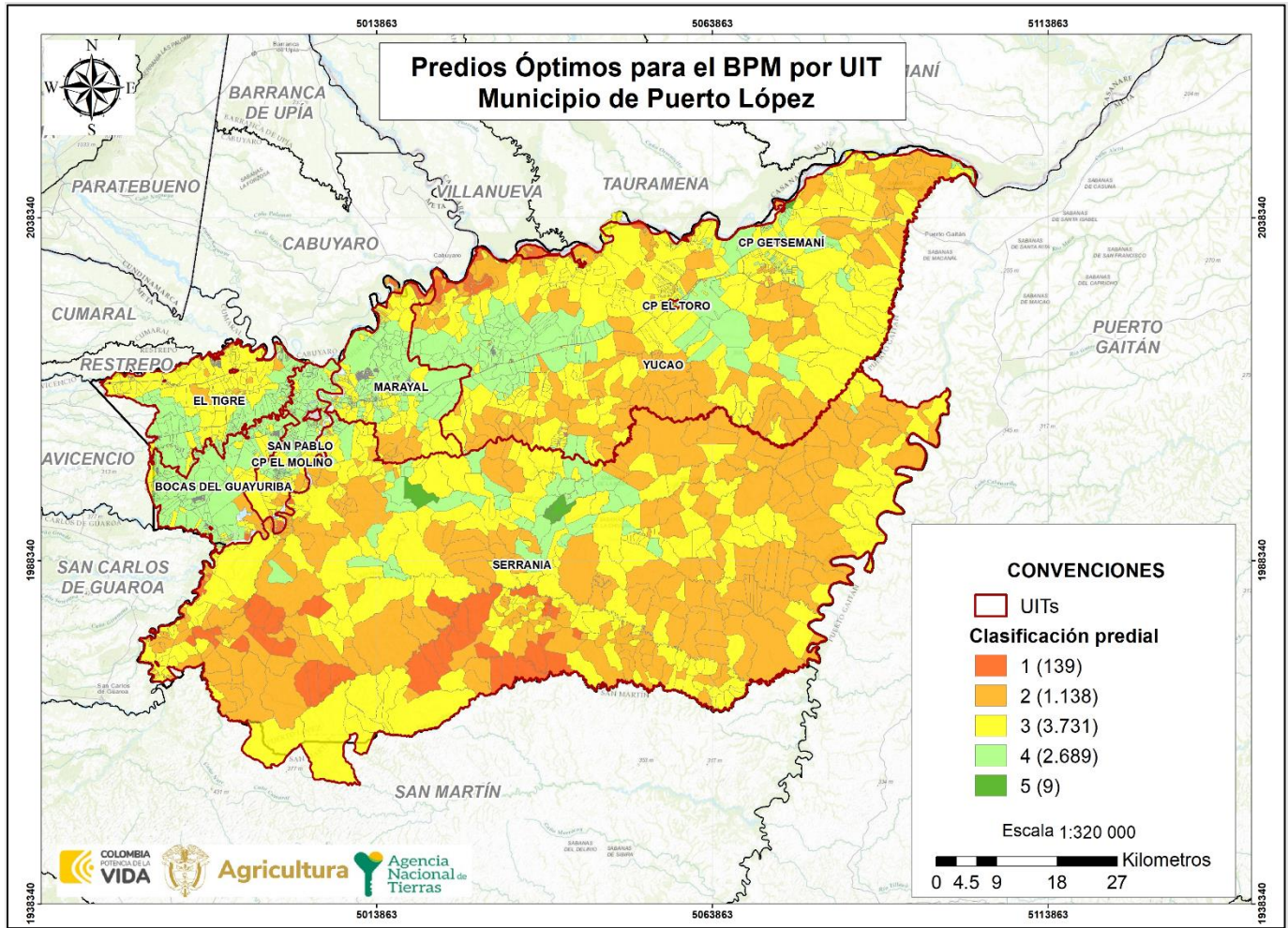
**FUENTE:** elaboración propia. Diciembre 2023.

La UIT 2 es la que más posee cantidad de predios, sin embargo, el área total de los predios que la conforman no es tan representativa como lo son las UIT 1, 3, 4, 5 y 6; por ello, se determinó que era factible conservar su número de predios tal y como se observa en la tabla 50.

Para definir el orden de intervención, tomando como referencia estas UIT, se partió del análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección (Determinantes – Condicionantes – API – Socio Funcional y Agro productivo), se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 31. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

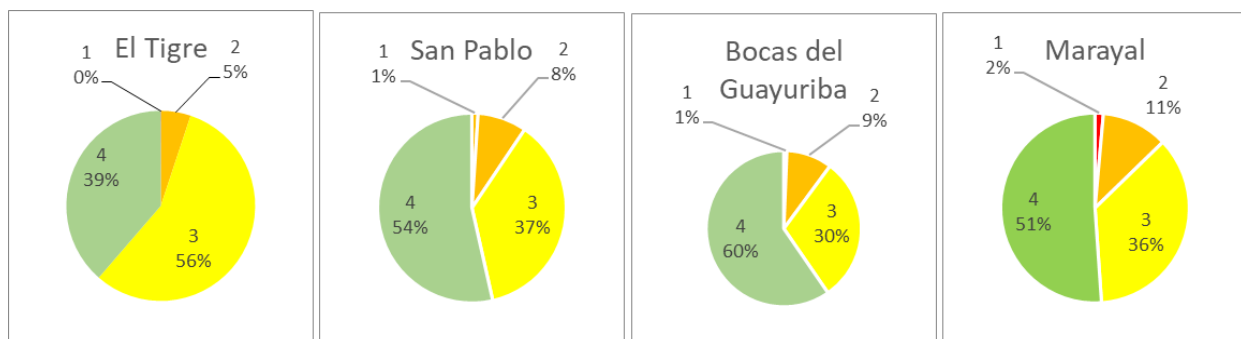
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


**TABLA 51. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL**

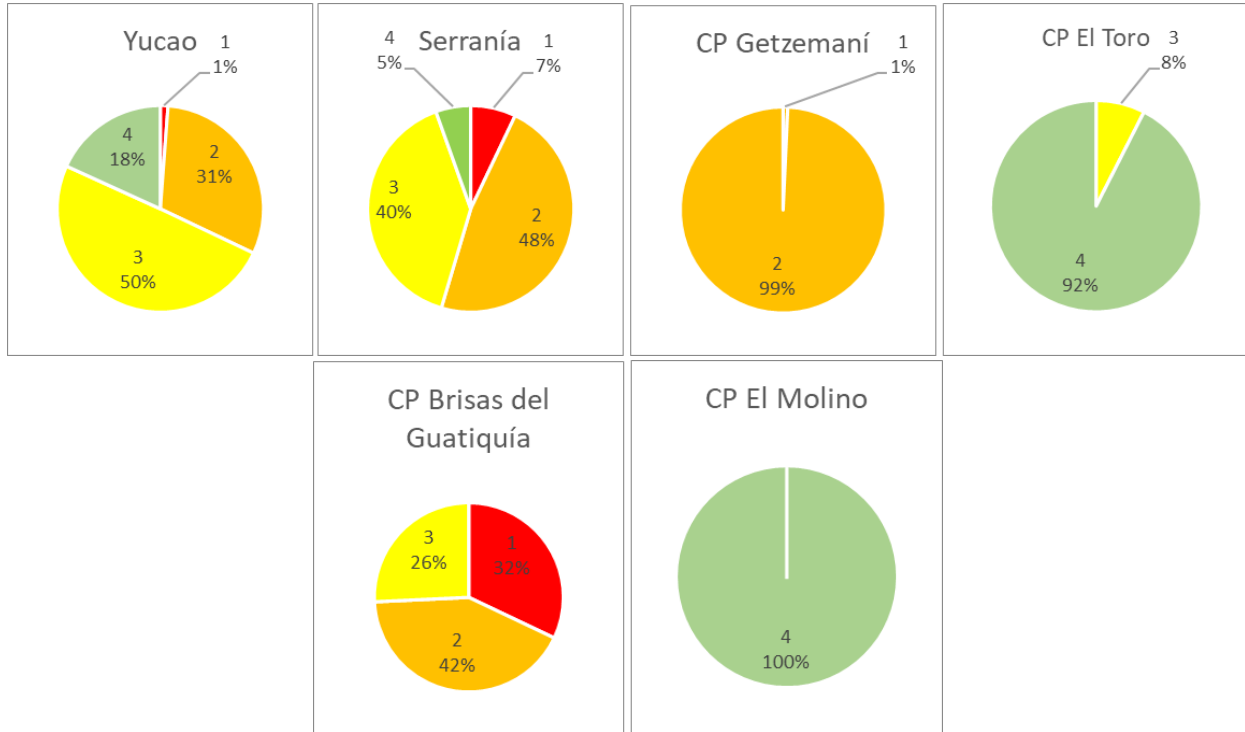
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRE	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	
EL TIGRE	-	-	5	29,46	27	1.463,2	445	16.402,48	408	11.252,46	-	-	29.147,67
SAN PABLO	-	-	4	141,53	492	1.140,2	1.655	5.007,70	625	7.247,5	-	-	13.537,08
BOCAS DEL GUAYURIBA	-	-	1	70,15	16	1.049,6	396	3.322,50	588	6.565,3	-	-	21.007,61
MARAYAL	-	-	15	420,26	74	3.340,2	477	10.624,89	651	15.029,40	-	-	29.414,83
YUCAO	-	-	58	2.520,23	202	65.164,0	457	105.083,72	362	38.458,66	6	139,3	211.365,95
SERRANÍA	-	-	53	26.900,45	275	179.899,1	298	151.128,61	50	20.780,96	3	2145,61	380.854,83
CP GETZEMANÍ	-	-	1	0,027	50	3,66	-	-	-	-	-	-	3,69
CP EL TORO	-	-	-	-	-	-	2	3,86	4	47,56	-	-	51,42
CP BRISAS DEL GUATIQUE	-	-	2	1,17	2	1,54	1	0,94	-	-	-	-	3,65
CP EL MOLINO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	6,17	-	-	6,17
<b>Total</b>	-	-	<b>139</b>	<b>30.083,29</b>	<b>1.138</b>	<b>25.2061,85</b>	<b>3.731</b>	<b>291.574,70</b>	<b>2.689</b>	<b>109.388,13</b>	<b>9</b>	<b>2.284,94</b>	<b>685.392,92</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

**ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA**



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021



FUENTE: elaboración propia- Diciembre 2023.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Puerto López se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 3) que para el caso de Puerto López están concentrados en las UITs El Tigre, San Pablo, Bocas del Guayuriba y Marayal. Después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) que son Yucao, Serranía, CP Getzemaní; para las UITs CP El Molino y CP El Toro aunque sus condiciones son óptimas no aportan gran cantidad de predios, por lo tanto se sugiere posicionar su intervención en la penúltima jornada y, finalmente, las que hay mayores dificultades para intervenir que en este caso es la UIT CP Brisas del Guatiquía. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 52. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	San Pablo	2.776	13.537,08
2	Bocas del Guayuriba	1.001	21.007,61
3	El Tigre	885	29.147,67
4	Marayal	1.217	29.414,83
5	Yucao	1.085	211.365,95
6	Serranía	679	380.854,83
7	CP El Molino	1	6,17
8	CP El Toro	6	51,42
9	CP Getzemaní	51	3,69
10	CP Brisas del Guatiquía	5	3,65
<b>TOTAL</b>		<b>7.706</b>	<b>685.392,92</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.


## 17. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 388 de 2020 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Puerto López tienen las siguientes condiciones<sup>66</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de Pastos, áreas agrícolas heterogéneas y áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva.
- Precipitación anual entre los 2.500 mm-3.000 mm en la mayor parte de su territorio, con excepción de la zona nororiental donde la precipitación media anual varía entre 2.000 mm-3.000 mm.
- Temperatura media anual varía entre 26°C y 28°C en casi todo el territorio exceptuando la zona suroccidental con temperaturas que varían entre 24°C y 26°C.
- El número de días de lluvia oscila entre 100-150 días al año en todo el municipio.

<sup>66</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Clima que predomina en el municipio es Cálido Semihúmedo y en la zona oriental del municipio es de Cálido Húmedo.
- Pendientes entre 1% y 3% en gran parte de su extensión, y entre 3% y 7% en la zona suroriental, específicamente en la UIT Serranía.
- Afectación por zonas susceptibles de inundación<sup>67</sup>, presente en gran parte en la zona noroccidental del municipio.

Por lo cual se recomienda la intervención se concentre en 7.910 predios (6.058 espacializados + 1.852 sin espacializar), bajo los siguientes métodos de intervención:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
BOCAS DEL GUAYURIBA	16.644,66825	16929,85102	Método Colaborativo/Declarativo	917	927	1-3
CP BRISAS DEL GUATIQUEÍA	2,419498918	2,419498918	Método Directo	3	3	1-3
CP EL MOLINO	6,169071846	6,169071846	Método Directo	1	1	1-3
CP EL TORO	49,48802261	50,45270506	Método Directo	5	5,5	1-3
CP GETSEMANÍ	3,419108286	3,419108286	Método Directo	46	46	1-3
EL TIGRE	20.550,50889	20828,80625	Método Colaborativo/Declarativo	662	672	1-3
MARAYAL	17.490,64919	18489,29021	Método Colaborativo/Declarativo	1082	1096	1-3
SAN PABLO	8.822,57016	9215,272337	Método Colaborativo/Declarativo	2206	2296,5	1-3
SERRANIA	185.555,6187	196229,9468	Método Colaborativo/Declarativo	320	329	3-7
YUCAO	108.957,2833	112827,8456	Método Colaborativo/Declarativo	664	681,5	1-3
<b>TOTAL</b>	<b>358.082,7942</b>	<b>374583,4726</b>		<b>5906</b>	<b>6057,5</b>	<b>1-3</b>


FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

- **Registros sin espacializar – 1.852 predios:**

Para los predios sin espacializar se debe tener en cuenta los factores promedio en el municipio para método y para pendiente, dado que no tienen ubicación aparente.

Es importante indicar que, para determinar el universo de predios sin espacializar, no se tiene en cuenta los que en la variable “objeto\_ospr” registran en las *categorías Gestión catastral y No objeto de OSPR*, lo que deja un universo de 1.852 predios.

<sup>67</sup> La capa “Zonas susceptibles de Inundación” se toma de laGDB resultante del geoproceto de determinantes ambientales.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Sobre estos se toma el 50% para registros con “objeto\_ospr” diferentes a *No objeto de OSPR*, y *Gestión Catastral*, y el 25% para la categoría *Por Determinar*.
- Lo que genera un universo alfanumérico sin espacializar de 1.852 predios clasificados en el método colaborativo/declarativo, con pendiente de 1-3.

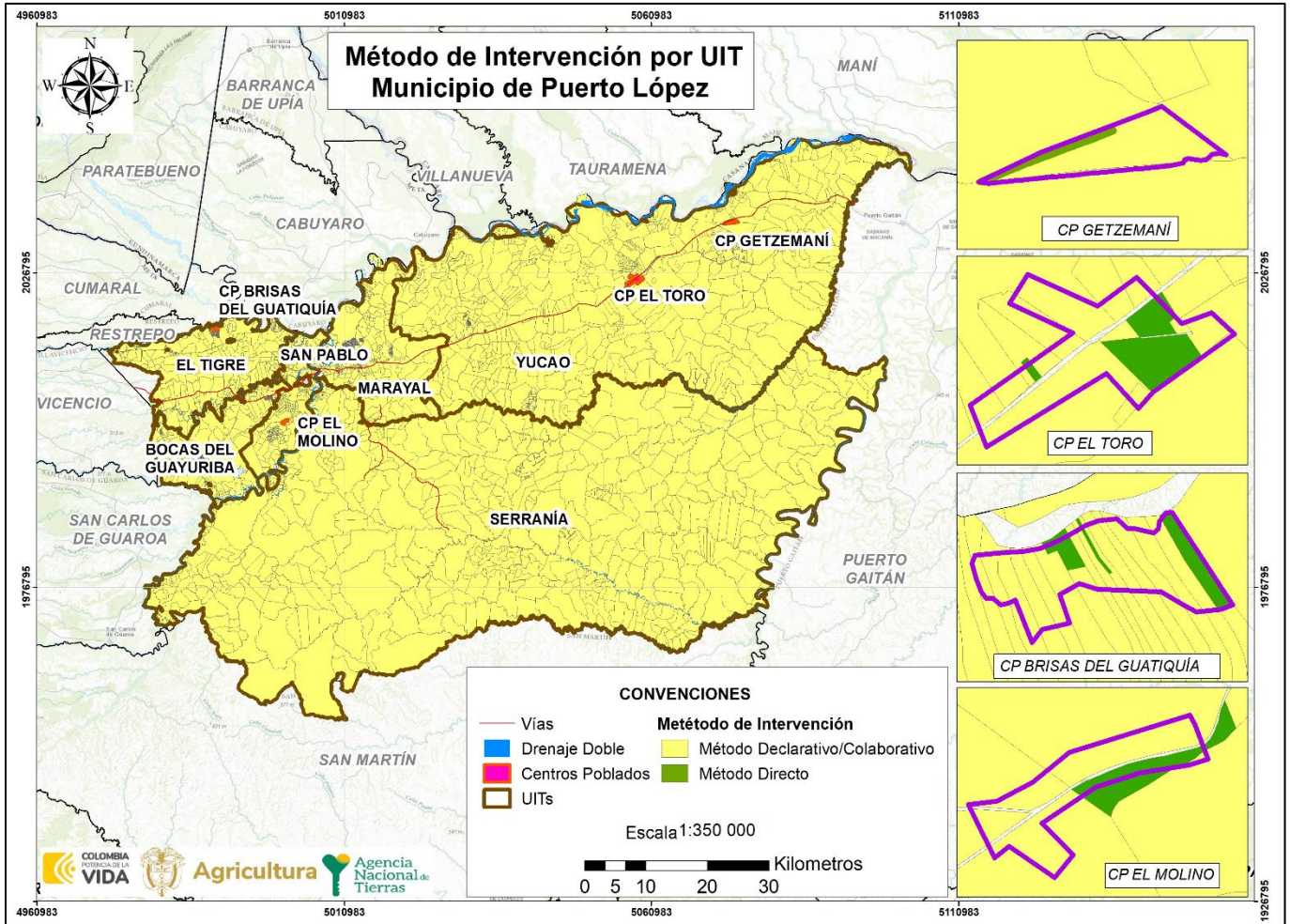
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	2.910	1.455	COLABORATIVO / DECLARATIVO	1-3
FORMALIZACIÓN	25	13		
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	9	5		
POR DETERMINAR	1.499	375		
PROCESOS AGRARIOS	10	5		
<b>TOTAL</b>	4.453	1.852		

**FUENTE:** elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2023.


A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Puerto López, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

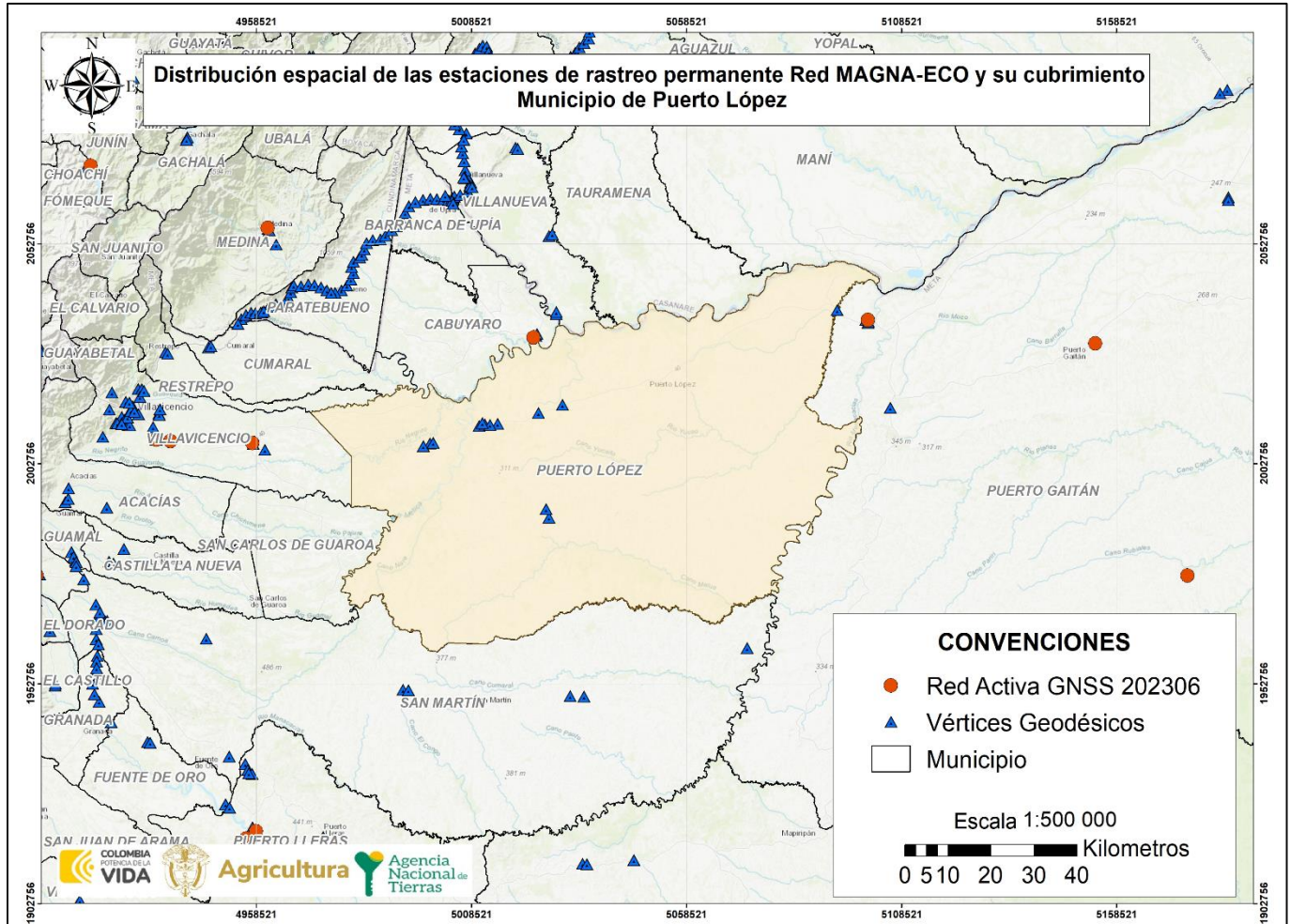
Mapa 32. Métodos de intervención por UIT en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 33. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en Puerto López



FUENTE: elaboración propia. Con información de la red Activa GNSS – IGAC Mapas Colombia. Diciembre 2023.

Para el método directo se debe tener en cuenta que el levantamiento debe estar ligado al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS – ORIGEN ÚNICO CTM12, teniendo en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planear los levantamientos en campo se deberá verificar que la estación a emplear esté activa y consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos geodésicos certificados de los que se pueden enlazar las coordenadas.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Por otra parte, se consultó la información cartográfica referente a la ortofoto rectificada con cubrimiento para Puerto López en el VPN de la ANT, pero no se encontraron imágenes que mostraran la zona rural del municipio. También se consultó la página web “Colombia en Mapas” del IGAC, donde esta entidad comparte al público las ortofotos disponibles de diferentes zonas del país, sin embargo, tampoco se encontraron datos óptimos para este municipio. Finalmente se realizaron averiguaciones con personal del IGAC que aseguraron que ya existe imágenes aprobadas, pero aún no se han cargado a la página web mencionada. En todo caso, si la SPO requiere de manera urgente dicha información, deberá solicitarla formalmente ante el personal del IGAC que tenga a cargo estos insumos.


TABLA 55. INSUMO CARTOGRAFICO	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	No se cuenta con el insumo cartográfico
<b>Escala</b>	Sin información
<b>Año</b>	Sin información
<b>Cobertura</b>	Sin información
<b>Vigencia Catastral</b>	Sin información
<b>Gestor Catastral habilitado IGAC</b>	IGAC
<b>Fecha de aprobación IGAC</b>	Sin información
<b>Resolución</b>	Sin información

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

## 18. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Definir ejecutar y documentar:

- Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Caracterización de actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### Recomendaciones generales y de viabilidad a partir del Diagnóstico

- **CONFLICTOS LIMITROFES**


Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se observó la necesidad de que se realice proceso de deslinde para el municipio de Puerto López, respecto de los límites con San Martín, sin embargo a la fecha de elaboración de este documento no se conoció que dicho proceso haya sido iniciado por parte del ente municipal, como tampoco que se contara con un límite provisional, por cuanto se tomó la cobertura municipal IGAC, para el municipio de Puerto López, razón por la cual se sugiere que en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si se dio inicio a ese proceso de deslinde y en dado caso si cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal.

- **DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO**

Conforme a la distribución predial por zonificación de uso, la zona clasificada rural, en su subzona forestal protector, se evidencia que, Puerto López cuenta con un porcentaje de predios con esta distribución por lo que, se hace necesario indicar que, una vez revisado el Acuerdo N.º 031 de 2019, en su artículo 53, numeral b, refiere que dentro de los usos complementario o compatibles, se encuentra las actividades de investigación, uso sostenible del bosque (según lo definido por la autoridad ambiente/ en concordancia con las políticas nacionales de conservación de bosques) y reforestación. Y respecto del uso condicionado o restringido, refiere el ecoturismo con restricciones de intensidad y se remitirán actividades de senderismo y recreación pasiva y contemplativa. Pero, en ningún caso podrán permitirse actividades de mediano y alto impacto que contrarie los objetivos de conservación de las áreas forestales protectoras. Y conforme al uso productivo, está el de vivienda campestre, urbanizaciones, proyectos que ameriten infraestructura que para su construcción requiera el aprovechamiento de los recursos naturales; industria y agroindustria.

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se evidencia que existen casos sin culminar reportados por parte de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, y Subdirección de Asuntos Éticos.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Teniendo en cuenta levantamientos existentes y conformación de expedientes, se debe proyectar que el BPM lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de estas solicitudes.

- **DETERMINANTES**

Se evidencia que, en términos de determinantes, 1.068 de los predios reportados cuentan con determinantes restrictivas en un porcentaje entre un 80 y 100%, con lo cual se evidencia que la afectación abarca más del 13% de los predios del municipio, lo que quiere decir que, los demás predios no se verían excluidos del OSPR. Además, se encuentra que 7.519 de los predios existentes tienen condicionantes que los afectan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios. Sin embargo, se debe tener en cuenta que estas condicionantes no excluyen a los predios del OSPR. En todo caso, para iniciar el BPM se recomienda evaluar las condiciones sociales, ambientales, de riesgo, y jurídicas para el inicio de la operación.

- **RIESGO**

Al momento de la implementación, se debe tener en cuenta que se debe solicitar nuevamente a la Alcaldía Municipal certificación sobre las áreas de amenaza, riesgo mitigable y no mitigable, toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información, aunque fue requerida en diversas ocasiones, por lo que no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis en los capítulos dispuestos para ello, siendo necesario relacionar la trazabilidad de la solicitud de la información, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones


- **SEGURIDAD**

Se sugiere para el momento de la implementación atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad y contexto.<sup>68</sup>

- **DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA**

Se recomienda que en la fase de alistamiento que es previa a la implementación se articule con el ente municipal a efectos de tener claridad sobre la división político administrativa del municipio toda vez que las fuentes que se utilizó para el POSR correspondió a la cobertura municipal IGAC para la identificación de las veredas y de otra parte se requiere

<sup>68</sup> Ver anexo seguridad y contexto.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

que se clarifique por parte del ente municipal la clasificación del suelo rural, respecto del área de expansión de los centros poblados que tenían delimitación urbana y los que se encontraban sin clasificación, por cuanto la ANT atendiendo a la competencia misional, solamente tiene competencia frente a las áreas que son rurales.

- **CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS**

Con relación a la convocatoria se recomienda tener en cuenta a todos los líderes de las organizaciones y juntas de acción comunal del municipio, ya que mostraron mucho interés en poder ser gestores comunitarios de cara a una posible implementación, al consideran el OSPR como una oportunidad que puede traer consigo múltiples beneficios.

- **ARTICULACIÓN COMUNITARIA**

Como la intervención en el municipio se recomienda mediante el método colaborativo, se requerirá de una gran articulación entre el municipio y liderazgos comunitarios para que, al momento de la implementación, los mismos convoquen a la comunidad para realizar dicha actividad. Esto con el fin de involucrar directamente a la propia comunidad local, quienes pueden proporcionar guías expertos que conocen el terreno, lo que facilitara el tránsito por las vías complicadas, además que al ser quienes viven en el municipio, tienen la experticia de reconocer el estado de las vías, al momento de viajar, identificando que zonas tienen movilidad compleja, especialmente después de eventos climáticos adversos pueden brindar una verificación actual de las vías.

## 19. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Puerto López es de 14.723.788.200, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 56. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	0	0 %
Método directo	56	1 %
Colaborativo y/o declarativo	7.854	99%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>7.910</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>374.583,47</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 8.119.773.200
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 14.723.788.200
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.026.520
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.		

TABLA 57. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 5.683.841.240
2	Validación Catastro	\$ 1.623.954.640
3	Enrutamiento	\$ 811.977.320
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 6.269.375.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 334.640.000
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.		


Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 58. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	7.910
Espacializados	6.058
No espacializados	1.852
Número de hectáreas	374.583,27
Promedio de hectáreas por predio	47,36
Valor por hectárea	21.676,81
FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2023.	

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 59. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	376
Predios Baldíos	7.165
Por determinar	369
<b>Total general</b>	<b>7.910,00</b>
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.	

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	7.854	8,7
Método Directo	10	3	56	0,1
<b>TOTAL</b>			<b>7.910</b>	<b>8,9</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2023.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,69%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2023.

## 20. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 374.583 ha
- Número predios: 7.910

## 21. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 7.910 predios que equivale a 374.583 ha. Se prevé una operación de 9 meses aproximadamente para el componente de visita predial y 27 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de foto-interpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


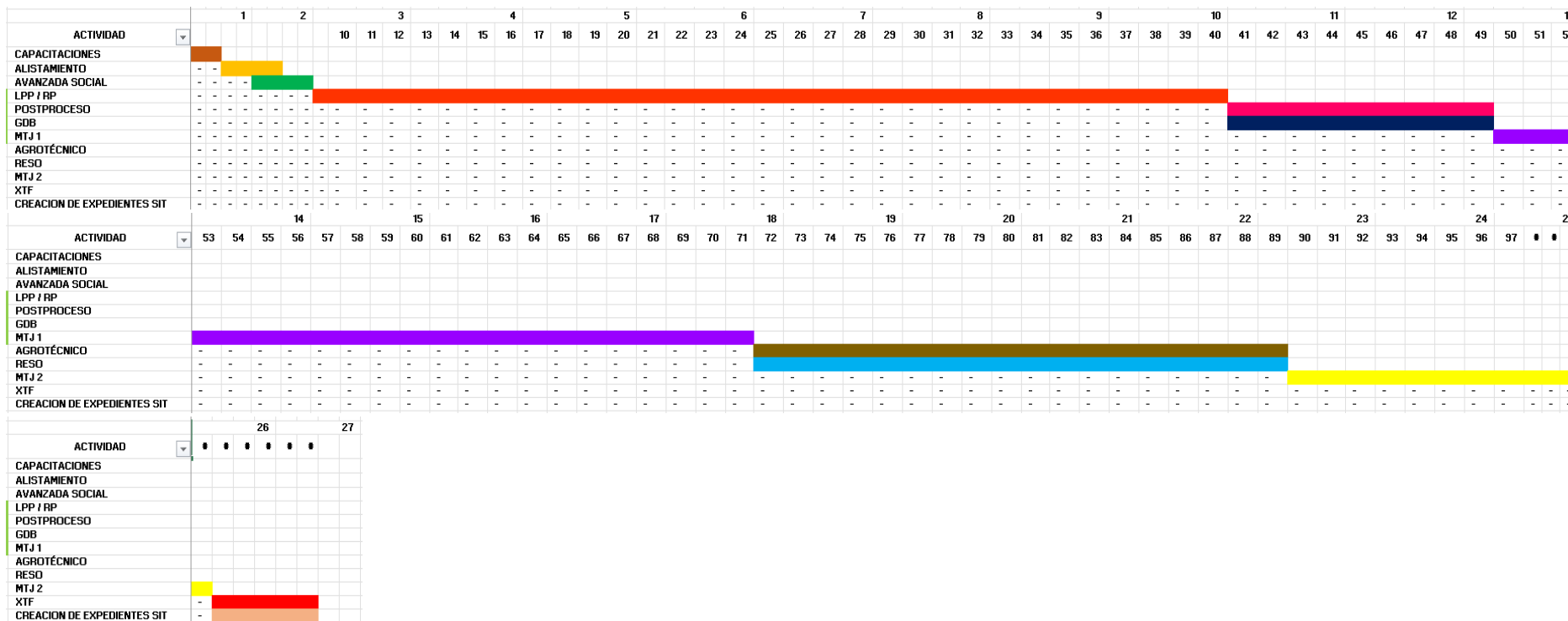

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 62. CRONOGRAMA INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa</b>		
<b>Nombre:</b> Merilyn Yalile Valderrama Usma <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1.110.547.481 <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>	<b>Nombre:</b> Jennyfer Juliana Delgado Barrios <b>Profesión:</b> Ingeniera catastral y geodesia <b>C.C:</b> 1122125058 <b>Matrícula Profesional:</b> 25222-301715 <b>Firma:</b>	<b>Nombre:</b> Jennifer Andrea Garzón Buitrago <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>
<b>Revisado por:</b>		
<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>

## BIBLIOGRAFÍA


Decreto – Ley 2811. (1974). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 1989 del 1 de septiembre de 1989. Por el cual se declara Área de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de La Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18. 2603 de fecha 11 de octubre de 2018. Por medio de la cual se reglamentan algunas actividades y usos a desarrollar en los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales existentes en el Área de Manejo Especial la Macarena "AMEM", ubicada en el Departamento del Meta, hasta tanto se elaboren y aprueben los respectivos Planes Integrales de Manejo de dichos Distritos de Manejo Integrado.

Acuerdo Municipal No. 031. (2019, 10 de diciembre). Alcaldía Municipal de Puerto López, Meta. Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para el Municipio de Puerto López.

Ley 685. (2001). Agencia Nacional de Minería. Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.

Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Decreto 2333 (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.

Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.


Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2018) Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiamapas.gov.co/>

Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. [https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Agencia Nacional de Tierras (2022) POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-ydeterminantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-ydeterminantes-de-ospr/)

Agencia Nacional de Tierras. (2023). Caracterización asuntos de seguridad en el municipio de Florencia, Caquetá.

Subdirección de Catastro del IGAC -Malla predial del municipio Florencia – Caquetá. Disponible en: Datos Abiertos Catastro | GEOPORTAL (igac.gov.co)

Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/18001>

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#\\_ftnref20](https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20)

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes.


Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167de 2021). [https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO\\_167.pdf](https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf)

Resolución 070 del 04 de febrero del 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.


Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.

Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


### TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	7
3.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	9
4.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	25
5.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) .....	32
6.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA .....	42
7.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA .....	49
8.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR .....	56
9.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .	60
10.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL .....	62
11.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	69
12.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	75
13.	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT.....	83
14.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....	85
15.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....	101
16.	UIT .....	103
17.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM .....	109
18.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	114
19.	COSTEO.....	117
20.	METAS E INDICADORES .....	119
21.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	119
	BIBLIOGRAFÍA.....	121

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Puerto López en el departamento del Meta .....	8
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Puerto López .....	12
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Puerto López. ....	15
Mapa 4. Determinantes restrictivas de riesgo presentes en Puerto López. ....	17
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Puerto López. ....	18
Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Puerto López. ....	19
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Puerto López .....	23
Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Puerto López. ....	24
Mapa 9. Predios en conflicto limítrofe entre los municipios de Puerto López y San Martín. ....	29
Mapa 10. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Puerto López. ....	31
Mapa 11. Clasificación del suelo urbano – rural de Puerto López.....	35
Mapa 12. Categorías del suelo rural en Puerto López.....	39
Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto López .....	42
Mapa 14. División Político-administrativa según IGAC.....	44
MAPA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA PUERTO LÓPEZ, SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL MUNICIPAL .....	47
Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto López, UFH, polígonos .....	50
Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Puerto López .....	53
MAPA 18. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN PUERTO LÓPEZ. ....	62
Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Puerto López .....	63
Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional de Puerto López .....	64
Mapa 21. Estado Asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio de Puerto López, Meta .....	74
Mapa 22. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Puerto López .....	81
Mapa 23. Mapa de Clasificación predial según su objeto de OSPR en Puerto López .....	83
Mapa 24. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Puerto López.....	91
Mapa 25. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas.....	94
Mapa 26. Solicitudes de Resguardos Indígenas y Solicitudes de Compra de Comunidades Negras.....	95
Mapa 27. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.....	97

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 28. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.....	99
Mapa 29. Pretensión étnica, indígena, Puerto López, Meta .....	100
Mapa 30. Uniades de Intervención Territorial de Puerto López.....	104
Mapa 31. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Puerto López .....	106
Mapa 32. Métodos de intervención por UIT en Puerto López .....	112
Mapa 33. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en Puerto López.....	113

#### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	7
TABLA 5. POLÍGONOS IGAC PARA PUERTO LÓPEZ, META. ....	9
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	10
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	13
TABLA 8. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO .....	16
TABLA 9. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	21
TABLA 10. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	25
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
TABLA 12. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	27
TABLA 13. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	32
TABLA 14. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL POT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	32
TABLA 15. ÁREA MÍNIMA DE PARCELACIÓN. SUELO EN DESARROLLO RESTRINGIDO.....	33
TABLA 16. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....	34
TABLA 17. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	36
TABLA 18. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	40


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 19. USOS PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS EN ZONAS DE CLASE FORESTAL PROTECTOR .....	41
TABLA 20. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN IGAC.....	43
TABLA 21. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	45
TABLA 22. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	48
TABLA 23. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	51
TABLA 24. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	54
TABLA 25. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO LÓPEZ.....	55
TABLA 26. ANALISIS ACTORES RURALES.....	56
TABLA 27. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	59
TABLA 28. FIGURAS DEL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.....	61
TABLA 29. POBLACIÓN CENSADA.....	65
TABLA 30. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	65
TABLA 31. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	67
TABLA 32. INDICADORES DE SEGURIDAD PUERTO LÓPEZ.....	69
TABLA 33. UNIVERSO PREDIAL .....	75
TABLA 34. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	78
TABLA 35. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS .....	78
TABLA 36. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	79
TABLA 37. PROCESOS EN CURSO.....	85
Tabla 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES .....	86
TABLA 39. OTRAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS A PARTIR DEL EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	87
TABLA 40. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS .....	89
TABLA 41. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS IDENTIFICADOS EN GDB PBOT Y GDB DAE PUERTO LÓPEZ .....	89
TABLA 42. RESGUARDOS INDÍGENAS IDENTIFICADOS EN EL PBOT DE PUERTO LÓPEZ.....	90
TABLA 43. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011) .....	92
TABLA 44. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	93
TABLA 45. SOLICITUDES DE COMPRA DE PREDIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS .....	96


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 46. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	96
TABLA 47. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	98
Tabla 48. NÚMERO DE PREDIOS OCUPADOS O EN PROPIEDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS/NEGRAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA VEREDA .....	100
TABLA 49. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.) .....	101
TABLA 50. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	104
TABLA 51. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	107
TABLA 52. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	109
TABLA 53. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	110
TABLA 54. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	111
TABLA 55. INSUMO CARTOGRAFICO .....	114
TABLA 56. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	118
TABLA 57. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	118
TABLA 58. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	118
TABLA 59. TIPO DE PREDIOS.....	118
TABLA 60. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	119
TABLA 61. COSTO PROMEDIO .....	119
TABLA 62. CRONOGRAMA INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	120

### INDICE DE ILUSTRACIONES


ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO LÓPEZ.....	66
ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	107

### ANEXOS

Anexo 1. Resolución No. 000137 de 2022

Anexo 2. Acta No. 7 del 2023- Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Anexo 3. Circular interna número 23 del 07 de junio del 2023- Programación del municipio

Anexo 4. Glosarios y acrónimos

Anexo 5. Alcance e Interpretación de determinantes

Anexo 6. Oferta agrológica del municipio de Puerto López

Anexo 7. Detallado EVA 2022

Anexo 8. Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2023

Anexo 9. Histórico Delitos Puerto López

Anexo 10. Puerto López Meta Desminado

Anexo 11. Carpeta que contiene respuestas ANT

Anexo 12. API

Anexo 13. GDB resultado del ejercicio de formulación

Anexo 14. Ficha de Análisis del PBOT

Anexo 15. Certificación alcaldía comunidades étnicas

Anexo 16. Certificación alcaldía riesgos o amenazas

Anexo 17. Certificación de la creación del Municipio de Puerto López

Anexo 18. Información Sisbén Datos Poblacional DNP

Anexo 19. Carpeta respuestas AMEN

Anexo 20. Carpeta de Respuesta de Distintas Entidades

Anexo 21. Cartografía Social Puerto López


Anexo 22. Formato Directorio de Actores

Anexo 23. Listado de Asistencia Cartografía Social y socialización Formulación POSPR

Anexo 24. Estimación costos

Anexo 25. Anexo costeo

<b>HISTORIAL DE CAMBIOS PLANTILLA POSPR</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

17/10/2023	02	

<b>Elaboró:</b> María Alejandra Espinosa Montes	<b>Revisó:</b> Andrea Silva Porras	<b>Aprobó:</b>
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Planeación Operativa		
<b>Firma:</b>	<b>Cargo:</b> Subdirectora de Planeación Operativa	<b>Cargo:</b> Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.
<b>Elaboró:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>